



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 722

Bogotá, D. C., viernes, 31 de mayo de 2024

EDICIÓN DE 58 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTA NÚMERO 034 DE 2024

(abril 24)

Legislatura 2023-2024

Sesión Ordinaria Presencial

Hora: 10:06 a. m.

El día miércoles 24 de abril de 2024, se reunieron de forma presencial, los Honorables Representantes a la Cámara integrantes de la Comisión Quinta, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Vamos a dar inicio a la sesión del día de hoy, miércoles 24 de abril de 2024, motivo por el cual le agradezco a los asesores ubicarse, a los honorables Representantes ubicarse, a los señores de la fuerza pública, por favor, permitir el acceso hasta el aforo, ¿sí?

Señor Secretario, sírvase abrir el registro.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

Buenos días, honorables Representantes, siendo las 09:48 a. m. se abre el registro para verificación del quórum, para la Sesión Ordinaria del día miércoles 24 de abril de 2024.

Pueden hacer uso de sus Biométricos, honorables Representantes.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, ...

Por favor, señores Asesores ubicarse en sus sitios, guardar silencio, las personas de las barras también se

les agradece silencio para poder desarrollar el Orden del Día.

Señor Secretario, realizar la certificación del quórum.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, la Secretaría le certifica que existe quórum Decisorio con 13 honorables Representantes registrados, 10 Manuales y, perdón, 10 Electrónicamente y 3 Manuales.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, hacer lectura y del Orden del Día.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

Siendo las 10:06 a. m. se da inicio a la Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 2024, con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

I

**Llamado a lista y verificación del quórum.**

II

**Estudio, discusión y votación en primer debate de los siguientes Proyectos de Ley:**

- Proyecto de Ley número 122 de 2023 Cámara, por medio del cual se reconoce moligeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional.**
- Proyecto de Ley número 374 de 2023 Cámara, por medio del cual se cree el fondo emprender de cafés especiales para el impulso del sector productor de cafés especiales en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**

3. **Proyecto de Ley número 284 Cámara**, por medio del cual se prioriza la destinación de las maquinarias pesadas y sus partes decomisadas en actividades de minería ilegal para el desarrollo de obras PDET y SOMAC y se dictan otras disposiciones.
4. **Proyecto de Ley número 096 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se habilita la adjudicación, concesión y el otorgamiento de uso de tierras en reservas forestales de la Ley 2ª de 1959 y se dictan otras disposiciones.

## III

## Anuncio de Proyectos

## IV

## Negocios Sustanciados por la Presidencia

## V

## Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

*Luis Ramiro Ricardo Buelvas.*

El Vicepresidente,

*Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón.*

El Secretario,

*Camilo Ernesto Romero Galván.*

Ha sido leído, señor Presidente, el Orden del Día para la Sesión Ordinaria del día martes 24 de abril de 2024.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, por favor, certificar si a la Secretaría llegó alguna Proposición.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

No, señor Presidente, la Secretaría le certifica que no hay Proposición de debate de Control Político ni Audiencia.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Para una Constancia, tiene la palabra

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Sí Presidente, para solicitarle que no se apruebe el Orden del Día, que me de 30 segundos que vamos a presentar una Proposición, antes de aprobar el Orden el Día, Presidente.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Le damos un minuto, Señores Representantes, al Representante Octavio Cardona, para presentar una Proposición.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, hacer lectura de las Proposiciones presentadas en Mesa Directiva.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, acaba el doctor Octavio Cardona de radicar una Proposición de Debate de

Control Político, ya le da la Subsecretaria, lectura a la Proposición.

**Subsecretaria, Martha Cecilia Moreno Dávila:**

Sí, señor Presidente y señor Secretario.

## 1. Proposición

Solicito que se cite a Debate de Control Político al Ministro del Interior y al Director de la Unidad de Gestión del Riesgo, para temas relacionados con la ejecución presupuestal y el tema de desastres y emergencias del país.

Una vez aprobada pasaremos cuestionarios.

Suscribe esta Proposición,

honorable Representante *José Octavio Cardona León.*

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

En consideración el Orden del Día, con las Proposiciones leídas.

¿Aprueba la Comisión el Orden del Día y las Proposiciones leídas?

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Ha sido aprobado, señor Presidente, por unanimidad.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, hacer lectura del siguiente punto del Orden del día.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

## II

## Estudio, discusión y votación en primer debate de los siguientes Proyectos de Ley:

1. **Proyecto de Ley número 122 de 2023 Cámara**, por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional.

Autores: honorables Senadores *José Alfredo Marín Lozano, Paloma Susana Valencia Laserna, Paola Andrea Holguín, María Fernanda Cabal, Carlos Manuel Meisel Vergara, Carlos Mario Farelo Daza, Lidio Arturo García Turbay, Julio Elías Vidal, Guido Echeverri Piedrahita;* y los honorables Representantes *Cristian Garcés Aljure, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Andrés Guillermo Montes Celedón, Wilmer Ramiro Carrillo, Leonor María Palencia Vega, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Ángela María Vergara González, Miguel Abraham Polo Polo, Haiver Rincón Gutiérrez, Hugo Alfonso Archila Suárez, John Edgar Pérez Rojas, Hernando González, Juan Felipe Corzo, Betsy Judith Pérez Arango, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Hernando Guida Ponce, Milene Jarava Díaz, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Julio Roberto Salazar Perdomo, Alfredo Ape Cuello Baute, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Diego Fernando Caicedo Navas, Andrés Eduardo Forero, Juan Fernando Espinal Ramírez, Yulieth Andrea Sánchez Carreño.*

Ponente: honorable Representante *Ana Rogelia Monsalve Álvarez*.

Este Proyecto de Ley está publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1082 de 2023.

Y la Ponencia Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 271 de 2024.

Y fue anunciado este Proyecto para la Sesión del día de hoy, en Sesión del día 23 de abril de 2024, según consta en el Acta 033.

Ha sido leído el siguiente punto, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, como en una Sesión anterior se presentó una Recusación a la Representante Ana Rogelia relacionada con este Proyecto de Ley, por favor, hacer lectura de la respuesta a esa Recusación.

**Subsecretaria, Martha Cecilia Moreno Dávila:**

Sí, señor Presidente y señor Secretario.

#### COMISIÓN LEGAL DE ÉTICA Y ESTATUTO DEL CONGRESISTA

**Referencia:** Trámite Recusación presentada por la ciudadana Juliana Carrero Betancourt, en contra del honorable Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez, por presunto conflicto de intereses, respecto del **Proyecto de Ley número 122 de 2023 Cámara, por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética del Disciplinario del Congresista, para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permite remitir copia del proveído de la Mesa Directiva de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista, de fecha 8 de 2024 mediante el cual resolvió la recusación de la referencia.

Suscribe este oficio,  
doctor

*Orlando Aníbal Guerra De la Rosa,*

Secretario General, Comisión de Ética y Estatuto del Congresista.

Visto el Informe Secretarial que antecede, relacionado con el escrito de recusación presentado por la ciudadana Juliana Carrero Betancourt y remitido a esta célula congresual por la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, a través del correo institucional, el día tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 3:02 p. m., con el cual presenta recusación en contra de la honorable Representante a la Cámara *Ana Rogelia Monsalve Álvarez*, por presunto conflicto de intereses respecto de la designación como ponente del **Proyecto número 122 de 2023 Cámara, por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional**, según su escrito.

Una vez analizado el escrito de recusación, se evidencia que el mismo se dirigió a los Representantes de la Comisión Quinta y a la

Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la Cámara de Representantes, y que el mismo se refiere a la designación de la honorable Representante *Ana Rogelia Monsalve Álvarez*, como ponente del **Proyecto número 122 de 2023 Cámara, por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional**; para lo cual procede la Mesa Directiva de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista de la Cámara de Representantes a **Rechazar de Plano** la recusación presentada, una vez analizado lo referente al conflicto de intereses de los congresistas, a saber:

#### 1. DE LA PRESENTACIÓN DE IMPEDIMENTOS

El artículo 286 de la ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º de la Ley 2003 de 2019, consagra que todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que puedan surgir en el ejercicio de sus funciones, señalando que un conflicto de interés es una situación **donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo** pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista.<sup>1</sup> Así mismo, define taxativamente, el régimen de conflicto de intereses de los Congresistas.

#### 2. DE LA RECUSACIÓN

A su vez, el artículo 64 de la ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario de los Congresistas, establece: **“Toda recusación que se presente en las Comisiones o en las Cámaras, deberá remitirse de inmediato a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista respectiva”**<sup>3</sup>.

Y el párrafo 3º, señala que **“la recusación presentada fuera de los términos del procedimiento legislativo, se rechazará de plano”**.

#### 3. DEL CASO CONCRETO

La recusación que se analiza, está encaminada a recusar a la honorable Representante *Ana Rogelia Monsalve Álvarez*, como ponente del **Proyecto de Ley número 122 de 2023 Cámara, por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional.**

Así, y de conformidad con las normas anteriormente citadas, se desprende que el conflicto de intereses se ciñe a la **“discusión y votación”**, de aquellos asuntos que son sometidos a consideración de los Congresistas, como es el trámite de proyectos de ley o actos legislativos y cuyos impedimentos, en caso que un congresista considere que puede estar incurso en un posible conflicto de interés, deberá darlo a conocer oportunamente; oportunidad que se circunscribe hasta tanto se dé inicio de la discusión y votación del proyecto.

Con el fin de determinar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, se solicitó a la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, certificación sobre el inicio de las discusiones y votación del Proyecto de Ley referido.

El Secretario de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, mediante oficio CQCP 3.5/285/2023-2024, de fecha abril 4 de 2024, certificó **“Que la discusión y votación del proyecto de Ley número 122 de 2023 Cámara se aplazó por la cual NO se dio inicio a su discusión y votación”**.

Así las cosas, teniendo en cuenta la certificación allegada, se puede establecer con certeza que las discusiones y votaciones en la respectiva Comisión en la que cursa la iniciativa, no se han iniciado; luego entonces, es CLARO que la Representante a la Cámara Ana Rogelia Monsalve Álvarez, no ha tenido la oportunidad y el derecho de manifestar o no, ante la respectiva Comisión, las posibles situaciones de conflicto de interés, que le impida participar en el debate del Proyecto de Ley en referencia.

Al respecto, es importante mencionar el pronunciamiento del Juzgado Noveno del Civil del Circuito de Cali, al resolver la acción de tutela con radicado 76001-31-03-009-2023-00082-00, de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023), que declaró improcedente la tutela promovida por los señores Harold Viáfara González y Carlos Arturo González, en contra de esta célula congresual,

*(...) pues recuérdese según el procedimiento legislativo, deben los congresistas encontrarse en debate de la reforma para presentar su eventual impedimento y de no ser u omitirlo un tercero, como en este caso los actores pueden elevar la solicitud de recusación. Para el caso en concreto la única reforma legislativa de la cual se ha dado apertura a debate es la reforma a la salud, ante la cual los accionantes deben estar pendientes de los congresistas que presenten sus impedimentos a escasos dos días de su apertura, so pena de poder ejercer su derecho a presentar recusaciones (...)*”.

Ahora bien, en cuanto a la procedencia de la recusación, de acuerdo con las normas en precedencia, **esta procede siempre y cuando el congresista haya omitido** solicitar que se le acepte el impedimento por presunto conflicto de intereses; oportunidad que se da en las discusiones y votaciones de los proyectos de ley, de actos legislativos o artículos y para el caso que nos ocupa, se debe presentar ante la respectiva Comisión, antes o durante la sesión en la que se discuta el proyecto; momento u oportunidad que no ha tenido lugar, para que la Representante de a conocer los posibles conflictos de interés que puedan afectarle; por lo que no se dan los presupuestos para que proceda la recusación.

En virtud lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 64 de la ley 1828 de 2017, procede la Mesa Directiva de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista a **Rechazar de Plano** la recusación presentada por la señora *Juliana Carrero Betancur*, contra la honorable Representante *Ana Rogelia Monsalve Álvarez*.

Por Secretaría de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista, comuníquese lo aquí resuelto a la Comisión Quinta Constitucional

Permanente de la Cámara de Representantes y a la recusante *Juliana Carrero Betancur*.

Comuníquese y cúmplase.

Suscriben este oficio,

El Presidente,

*Juana Carolina Londoño Jaramillo.*

El Vicepresidente,

*Gersel Luis Pérez Altamiranda.*

El Secretario General, Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista,

*Orlando Aníbal Guerra de la Rosa.*

Esta leída la Recusación, señor Presidente y señor Secretario.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Señor Presidente, a la Secretaria de la Comisión y al correo electrónico llegó una nueva Recusación a la Ponente Ana Rogelia Monsalve Álvarez.

Firmada por el señor *Carlos Alberto Crespo Carrillo*.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Ha llegado una segunda Recusación a la doctora Ana Rogelia en calidad de ponente, es los mismos motivos de la primera Recusación, como Mesa Directiva y de acuerdo con la sentencia de la Corte Constitucional C1040 del 2005 que señala que los trámites de un Proyecto de Ley son independientes de los trámites de la Recusación, vamos a darle continuidad al debate de este Proyecto de Ley.

Vamos a darle el uso de la palabra primero a Ana Rogelia y después le damos el uso de la palabra.

Y les agradezco el favor, les agradezco el favor que continuemos con la discusión, si vamos a hablar relacionado con el contenido del Proyecto de Ley les doy el uso de la palabra, ¿sí?

Señor, le estoy diciendo cuál es la decisión de la Mesa Directiva, ¿oyó?

Tiene el uso de la palabra Ana Rogelia, hasta por tres minutos.

**Honorable Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez:**

Buenos días para todos y para todas.

Yo quiero primero referirme a las Recusaciones, yo me imaginé que eso iba a suceder porque si ustedes se dan cuenta en las barras no hay alguien que se oponga al Proyecto de Ley, y yo pienso que no debemos de caer en el juego de recusar para no dar el debate, que esto es lo que sea en esta Comisión, el debate.

Recusarme a mí, porque orgullosamente he repetido una otra y otra vez, qué mi educación se dio gracias a que mi papá, que en paz descansa, fue gallero, que tenía que ir a una gallera, que tenía que cuidar sus gallos para sostener a todos sus hijos, recusarme a mí porque me siento orgullosa de mis orígenes, no me voy a declarar impedida porque no lo estoy.

Yo he escuchado a Congresistas decir que apoyan el aborto y votan el aborto, he escuchado a Congresistas decir que apoyan prácticas en las que no estoy de acuerdo y lo respeto y no por eso se deben de declarar impedidos, o que realizan prácticas de proyectos de ley y no se declaran impedidos.

Entonces, yo también le digo a la Mesa Directiva que de acuerdo a la Sentencia no debe limitarse la discusión del Proyecto de Ley porque son trámites completamente en paralelo.

Esperaré nuevamente que se resuelva nuevamente en la Comisión de Ética, pero podemos iniciar con la difusión de este proyecto.

Muchas gracias.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Y Representante, yo le acabo de mencionar que vamos a continuar de acuerdo con la Sentencia, vamos a continuar el debate del Proyecto de Ley.

¿El Representante Cancimance tenía alguna Moción?

Le damos el uso de la palabra

**Honorable Representante Jorge Andrés Cancimance López:**

Sí, Presidente, muchas gracias.

La Moción consiste en que es importante al menos de dejar Constancia sobre el hecho, sobre la toma de decisión que tiene la Mesa Directiva alrededor de las dos Recusaciones, yo creo que no puede cercenarnos la palabra para expresar también nuestros argumentos muy puntualmente alrededor de los fundamentos de esta Recusación.

Entonces, solo es para que nos dé la posibilidad de sentar al menos las posturas sobre ésta primer parte y, por supuesto, si usted sigue adelante con el debate pues será respetuoso, pero no podemos no podemos dejar, no podemos silenciar las voces de este primer momento el Proyecto de Ley, además, por la misma salud del proyecto porque si no estaremos seguramente frente a unos vicios de trámite que consideramos importante aquí tocar.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Y Representante Cancimance, yo en ningún momento le he negado ni a usted, ni a ningún Representante de esta Comisión el uso de la palabra, de hecho, acaba de terminar usted el uso de la palabra.

Lo que quiero tener es claridad para poder continuar con el Orden del Día, de cuál es la motivación de la participación o del uso de la palabra, en ningún momento negársela.

Tiene uso de la palabra el Representante Óscar Villamizar y luego seguimos con el Representante Erick.

Y después le doy el uso de la palabra a usted, Representante Parrado.

**Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:**

Presidente, rápidamente dos cosas, la primera, yo tengo aquí una Proposición de Archivo firmada

para este Proyecto de Ley porque siento que el Proyecto de Ley no corresponde a una verdadera reglamentación, o no tiene las exigencias necesarias para una verdadera reglamentación, pero eso no me hace obviar la Ley 5ª.

Y a mí me sorprende como aquí los amigos del Pacto hoy se valen de una Recusación, pero la Recusación que nosotros presentamos para que ellos votaran la Reforma a la Educación no les importó, la pasaron por alto y ni siquiera la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes en cabeza de Andrés Calle quiso ponerla, ni siquiera la leyó que fue lo que usted hizo, Presidente.

Al parecer a la gente del Pacto la Ley 5ª le sirve para unas cosas y no les sirve para otras, entonces, yo le pido Presidente que teniendo en cuenta la Sentencia que usted acaba de leer iniciamos el debate de este Proyecto de Ley.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos, Representante Eric Velasco.

**Honorable Representante Erick Adrian Velasco Burbano:**

Muchas gracias, Presidente.

Yo sé que hay muchos ánimos de todo tipo en el trámite de esta Iniciativa Legislativa, pero yo quiero, Presidente, después de haber escuchado a la Secretaría dar el Informe sobre la Recusación pasada, decir que esta es una Recusación nueva y esa Recusación nueva pues tiene que tener un trámite nuevo ante la Comisión de Ética y no es procedente pues que esta Comisión Quinta resuelva estos asuntos.

Yo tengo entendido que esta Recusación no es de menor peso, es una...

**Secretario Ejecutivo de la Comisión Quinta - Luis Carlos Rojas Ortiz:**

Es la misma.

**Honorable Representante Erick Adrian Velasco Burbano:**

No, no, no es la misma, empezando porque la... y yo sí le pido un favor, Presidente.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Vamos a respetarle el uso de la palabra a Erick que la tiene, por eso, vamos a respetarle el uso de la palabra a Erick, tiene tres minutos, Erick y los minutos van contando, Erick y su compañero de Bancada está interrumpiendo su participación.

Entonces, vamos a seguirle dando el uso de la palabra a Erick, porque les voy a decir una cosa, no voy a permitir sabotajes a la Sesión de hoy, ¿sí?, entonces, usted tiene el uso de la palabra y luego le doy el uso de la palabra usted doctor Parrado, cuando usted tenga el uso de la palabra puede plantear sus opiniones, pero vamos a respetarle el uso de la palabra a Erick.

**Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:**

De la misma manera les dice a sus funcionarios que guarden el uso de la palabra.

**Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:**

Yo le pido respeto con los funcionarios de la Comisión, acá no pueden venir...

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Vamos a darle el uso, Erick.

**Honorable Representante Erick Adrian Velasco Burbano:**

Presidente, yo también me sumo al rechazo del Representante Parrado, es decir, aquí no puede ser y yo sí le pido y este no es un maltrato a los funcionarios de la Comisión Quinta, pero yo veo aquí al funcionario también saliéndose de sus casillas, tomando posición y no haciendo lo que le compete que es guardar, no, yo lo veo, es que es un irrespeto, no discúlpenme, lo estamos mirando.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Tiene el uso de la palabra Representante Parrado.

Ahora le leo las dos Recusaciones para que quede Constancia en la Sesión de hoy que el motivo de las dos Recusaciones es la misma, ya la estamos buscando la anterior Recusación.

Señor Parrado, es el momento de que usted tenga el uso de la palabra, ¿va a hacer uso de la palabra?, me pidió el uso de la palabra, ya su compañero terminó, ya se le dieron los tres minutos de los cuales usted interrumpió uno, ¿quiere el uso de la palabra?, no.

Bueno, tiene el uso de la palabra el Representante Espinal.

**Honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramirez:**

Mire, una Moción de Procedimiento.

Yo me acojo a lo que manifestó el Representante Villamizar, el Pacto Histórico fue Recusado en el debate a la Reforma a la Educación que nosotros como Oposición apoyamos y que se aprobó la Cámara de Representantes, la decisión de la Mesa Directiva fue continuar con el debate y la votación de la Reforma a la Educación ¿por qué?, porque la Mesa Directiva tiene la potestad de acuerdo a la Sentencia que leyó el Presidente, de darle continuidad al debate y a la votación del Proyecto de Ley como lo hizo en la Reforma a la Educación, primero.

Segundo, Presidente, yo le solicito que no permita que se desvíe el debate que iniciamos frente al Proyecto de Ley, démosle continuidad con tranquilidad, este es el debate para dar los argumentos en medio de las diferencias, no estamos hablando como enemigos, en medio de las diferencias cada quien viene a defender su posición, la posición mía, por ejemplo, es no a la prohibición, si a la regulación y es lo que yo voy defender con toda la tranquilidad.

Y tercero, esta no es la Comisión de Ética, señores, la Comisión de Ética tiene las competencias para

definir Jurídicamente si procede o no la Recusación, la Recusación que llegó si la analizan, Honorables Representantes, es muy similar en el fondo de la Recusación, lo que pasa es que cambió de firmante, si así nos vamos a ir pues entonces no vamos a avanzar como Comisión frente a muchos Proyectos de Ley donde tanto ustedes como nosotros tenemos, tenemos grandes diferencias, Presidente.

Así que yo le solicito Presidente que coordine el debate, le demos continuidad y no debatamos frente a una recusación que eso no es competencia de la Comisión Quinta.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Sólo para claridad,

**Honorable Representante Erick Adrian Velasco Burbano:**

Pido la palabra.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Sí la tuvo, y su compañero se le interrumpió y le di tres minutos, los mismos que le he dado a todos, voy a leer. Ah, no tengo la culpa de que su compañero le sabotee el uso de la palabra Representante, ¿cómo hacemos?, ¿entonces, nos quedamos toda la mañana aquí?

Mire, un momento, les voy a leer los motivos de ambas Recusaciones, dice:

**Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:**

Presidente, una Moción de Orden.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Y le estoy leyendo las dos y los dos tienen, sí, y los dos tienen la misma motivación, dicen que:

**Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:**

Una Moción de Orden.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Tiene el uso de la palabra para la Moción de Orden, Representante.

**Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:**

Presidente, yo quiero pedirle un favor y me excusa por el gran cariño que usted sabe que yo le tengo, no incumplan la Ley Quinta, en la Ley Quinta nunca han dicho que la Recusaciones se deban debatir aquí en la Plenaria de la Comisión, usted como Mesa Directiva toma la decisión y sigue adelante, sí va a seguir adelante.

Y lo digo, Presidente, porque vuelvo a repetirlo, nosotros Recusamos al Pacto Histórico, pero en ese momento no era tan importante la Recusación para Pacto, ahí si no le importó, entonces, para unas cosas es buena la Ley Quinta y para otras cosas no.

Entonces, yo le solicito, Presidente, aquí la gente lleva más de tres citaciones a este debate y siguen dándole largas, debatamos, yo no estoy de acuerdo

con muchas cosas de este proyecto y aquí voy a estar frenteando y debatiendo.

Entonces, le pido el favor, Presidente, cumplan la Ley Quinta y avancen con la discusión.

Gracias Presidente.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Mire, si, acaba de llegar la que usted acaba de indicar, mire, acaba de llegar una nueva Recusación, mire, Representante Espinal yo le agradezco, por favor, miren, les agradezco, les agradezco respetar el uso de la palabra, y el uso de la palabra lo da esta Mesa Directiva.

Acaba de llegar, por favor, Representante Erick, le pido el inmenso favor, yo guardé silencio cuando usted intervino, le pido que guarde silencio mientras yo intervengo para poder dirigir el debate.

Acaba de llegar una tercera Recusación y mi posición sigue siendo la misma, de acuerdo con la Sentencia de la Corte Constitucional vamos a seguir dándole trámite a el Proyecto de Ley y se le dará traslado de estas Recusaciones a la Comisión de Ética para que la resuelva de fondo.

Tiene el uso de la palabra Representante Cardona y el uso de la palabra Cancimance.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Mire, Presidente, dos cosas; la primera, yo creo que aquí hay que serenar los ánimos porque si un debate lo vamos a hacer sobre la base de atropellar un funcionario porque hizo un comentario, creo que estamos por un camino equivocado, qué fácil resulta atropellar a un muchacho como este señor, atropellémonos entre nosotros los Congresistas que tenemos el mismo Fuero y la misma estatura en materia de ingresos y laborales, pero no aprovechemos de un muchacho de estos, si se equivocó se equivocó, si acertó, acertó, pero creo que esto no es por el lado más débil de la relación, con todo el respeto los invito.

Pero lo segundo, Presidente, lo invito a que piense lo que voy a decir, pésimo y flaco servicio le hacen los Recusantes de este proceso al Gobierno y le diré por qué, porque si este que es un asunto, entre comillas, menor, frente a temas tan complejos como la Reforma Pensional que tiene problemas de términos, yo quiero ver qué van a pensar allá los amigos del Pacto cuando llegue la Reforma y faltando un minuto para arrancar presenten una Recusación, voy a ver si van a tener la misma postura de decir, eso acaba de llegar y que la Mesa decida, porque yo les voy a recordar algo, si alguien fue Recusado en la Reforma a la Salud fue el Partido Liberal y si ustedes se acuerdan nos sacaron a todos y si ustedes se acuerdan llegó un momento en que la Mesa Directiva dijo no aceptamos la Recusación, la decidimos como Mesa Directiva y yo no había nadie del Pacto parándose a decir eso es irregular, eso no está bien, eso por qué lo hacen, no acabo de entender como a las mismas razones de hecho diferentes razones de derecho.

Presidente, usted es el que debe liderar el debate y yo lo convoco, lo invito, a que asuma la postura de

Presidente de esta Comisión, lo que usted haga eso es lo que nos corresponde por Reglamento y por Ley Quinta.

Pero sobre todo la invitación que yo quería hacer es si el debate se va a concentrar en maltratar un muchacho porque simplemente hizo un comentario, que entre otras cosas es cierto, a mal que estamos.

Gracias Presidente.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Cancimance y en este momento terminamos el uso de la palabra para seguir dándole trámite al Orden del Día.

**Honorable Representante Jorge Andrés Cancimance López:**

Gracias Presidente.

Tres cosas muy puntuales; primero, no estamos diciendo que aquí en la Comisión Quinta se le dé trámite a las Recusaciones, nada de eso se ha dicho, al contrario, nuestro argumento es que se remita a la Comisión de Ética para que ella tome de una manera acertada una decisión de fondo, entonces, de paso lo que quiero preguntar en este primer punto es que me certifique la Secretaría si ya le fue remitido estas Recusaciones, sobre todo la más antigua, la primera, a la Comisión de Ética porque en el artículo 64 de la Ley 1828 de 2017 que es el Código de Ética, se plantea y, abro comillas, toda recusación que se presente en las Comisiones o en la Cámara deberá remitirse de inmediato a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista.

Entonces, el primer punto es decirles, no estamos pidiendo que debatamos aquí la Recusación, usted ya tomó una decisión, pero sí es importante que sepan, además, por el mismo cuidado de la Curul de la Representante Rogelia, porque ya hay antecedentes de que posiblemente pueden perder las Curules las personas que votan en contra de iniciativas y no declaren Conflictos de Interés, porque aquí hay una presunción de un Conflicto de Interés claro de la Representante, porque ha asumido públicamente que es Gallera y el proyecto toca estos temas y ella firma una Ponencia Positiva alrededor de un posible Conflicto de Interés.

Y lo que quería decirles también es que la primera Recusación no es anónima, es una recusación de fondo que está presentada por la Coalición Colombiana Sin Toreo que agrupa a más de 300 Organizaciones, así que las barras de ahí, por supuesto, son bienvenidas, pero también hay que tener en cuenta que hay 300 Organizaciones que le apuestan a que en Colombia no exista ninguna práctica de maltrato contra los animales.

Entonces, eso también queremos decirlo e insistir mucho que aquí se rindió una Ponencia y no se declaró el Conflicto de Interés y es ese es uno de los puntos que la Recusación está planteando.

Y finalmente, Presidente, yo radiqué una solicitud de Aplazamiento que quiero que se considere aun así ustedes digan que ya en el Orden del Día pasó, yo

creo que aquí hay un deber de poner a consideración esta solicitud.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Representante, usted no puede desconocer las garantías que esta Mesa Directiva la ha brindado a todos, yo en ningún momento he dicho que su Proposición de Aplazamiento no va a ser discutida, lo que sucede es que los Representantes que han tenido el uso de la palabra no me han permitido avanzar en el Orden del Día y en este momento solicité y, ya lo había mencionado, que usted en este momento iba a ser el último Representante en tener el uso de la palabra para poder seguir y el punto que viene es precisamente someter a votación la Proposición de Aplazamiento.

Señor Secretario, por favor, hacer lectura de la Proposición.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, hay una Proposición firmada por el doctor Andrés Cancimance López, que solicita el Aplazamiento en primer debate del **Proyecto de Ley número 122 de 2023 Cámara**, por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional.

Firma:

*Andrés Cancimance López.*

**Honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramirez:**

¿Esa es de Aplazamiento?

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Sí, la Proposición de Aplazamiento, vamos a someterla a Votación Nominal.

Señor Secretario, por favor.

**Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:**

Las razones.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Le damos el uso de la palabra hasta por tres minutos para que sustente su Proposición de Aplazamiento.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

La razón es aplazar.

**Honorable Representante Jorge Andrés Cancimance López:**

Bueno, el argumento principal de esta solicitud de Aplazamiento es que gran parte del articulado de la iniciativa, incluso, el objetivo más central de la Iniciativa Legislativa tiene que ver con asuntos culturales y eso así lo han referido y así también se ha venido insistiendo y entonces, consideramos que la Comisión Quinta no es, no tiene competencia para Legislar sobre asuntos culturales, eso le corresponde a la Comisión Sexta.

Y el mismo proyecto ha planteado en su estructura este argumento de que se trata de defender unas prácticas culturales, por lo tanto, consideramos

que no hay una coherencia con los contenidos que abordamos en esta Comisión y, por lo tanto, la solicitud tiene como argumento que se Aplaze y que, por lo tanto, se remita, incluso, a la Comisión Sexta donde le competen abordarse esos temas.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Tiene el uso de la palabra Representante Juan Pablo Salazar.

**Honorable Representante Juan Pablo Salazar Rivera:**

Gracias, señor Presidente.

Teniendo en cuenta lo aquí expuesto por los anteriores Colegas de esta Comisión, he presentado un Impedimento precisamente porque la Organización de base, de la cual procedo el próximo fin de semana celebrarán las Corralejas Culturales del municipio de Suarez, vereda Playa Rica, y desde allí se apoya lo que tiene que ver con los encuentros Gallísticos y es por eso que dejo en consideración de ustedes mi Impedimento para poder estar o no en el debate de este Proyecto de Ley.

Muchas gracias.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Representante, y para darle respuesta a su intervención, a su solicitud, primero, vamos paso a paso, primero vamos a resolver la Proposición.

Sometamos a votación Nominal el Impedimento.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Bueno, señor Presidente, atendiendo sus instrucciones el doctor Juan Pablo Salazar Rivera, presentó un Impedimento que dice de la siguiente manera:

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, *Régimen de conflicto de interés de los congresistas*, modificado por el artículo 1º de la Ley 2003, en virtud del Régimen de Interés de los Congresistas, solicito a la Honorable Comisión se me declare impedido para participar en la discusión y votación de Proyecto de Ley número 122 de 2023 Cámara.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mi organización campesina de base realiza eventos con actividades que se pretenden morigerar como lo son las corralejas y peleas de gallos en este proyecto, por ejemplo, este próximo sábado 27 de abril realizarán una corraleja en la vereda Playa Rica del municipio de Suárez - Cauca.

Adjunto imagen de las manillas del evento.

Cordialmente,

*Juan Pablo Salazar Rivera.*

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, por favor, llamar a lista para hacer la Votación Nominal.

Antes de eso, vamos a darle el uso de la palabra a la Representante Julia Miranda.

**Honorable Representante Julia Miranda Londoño:**

Gracias Presidente.

Yo no presenté una Proposición específica de Aplazamiento, pero quiero dar el argumento mío para respaldarla y es el de que un Proyecto muy importante, similar a éste está en su etapa final en la Plenaria de la Cámara, y por eso, esta Comisión o aquella Comisión que estudie un proyecto como éste debería esperar a que termine el proceso que se inició y está a punto de culminar en la Cámara de Representantes, es un proyecto que tiene que ver absolutamente con este tema y deberíamos saber cuál es el resultado de ese trámite.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Muchas gracias, Representante.

Sometamos a votación el Impedimento del Representante Juan Pablo Salazar.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

Bueno, se va a someter a consideración el Impedimento presentado por el Representante Juan Pablo Salazar.

Si votan SÍ se le Acepta el Impedimento, si votan NO se Niega y puede continuar el doctor Juan Pablo en la discusión de este Proyecto de Ley:

Avendaño Fino Cristian Danilo	
Barguil Cubillos Nicolás Antonio	NO
Cancimance López Jorge Andrés	SÍ
Cardona León José Octavio	SÍ
Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	
Enrique Rosero Teresa de Jesús	SÍ
Espinal Ramírez Juan Fernando	SÍ
González Correa Olga Beatriz	
Miranda Londoño Julia	SÍ
Monsalve Álvarez Ana Rogelia	SÍ
Palencia Vega Leonor María	SÍ
Parrado Durán Gabriel Ernesto	SÍ
Patiño Amariles Diego	
Perdomo Andrade Flora	NO
Pete Vivas Ermes Evelio	
Ramírez Caviedes Sandra Milena	SÍ
Ricardo Buelvas Luis Ramiro	SÍ
Rincón Trujillo Leyla Marleny	SÍ
Rodríguez Contreras Jaime	SÍ
Salazar Perdomo Julio Roberto	SÍ
Velasco Burbano Erick Adrián	SÍ
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	SÍ

Ya puede cerrar, señor Presidente, que hay decisión de la Comisión.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, cierre de la votación y anuncie el resultado.

Les voy a pedir el favor que guardemos silencio para poder avanzar con la Sesión.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

Se cierra la votación y el resultado es el siguiente:

**Por el Sí: 2 votos**

**Por el No: 15 votos**

En consecuencia, ha sido. Perdón, perdón, sí señora:

**Por el No: son 2 votos**

**Y por el Sí: 15 votos**

En consecuencia, ha sido Aprobado el Impedimento del doctor Juan Pablo Salazar Rivera.

Qué pena.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Pusieron rojo al Secretario.

Señor Secretario, sometamos a votación la Proposición de Aplazamiento del Representante Cancimance.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, vamos a llamar a lista, ya se leyó la Proposición, si quieren nuevamente se va a dar lectura.

Solicitud de Aplazamiento en primer debate del **Proyecto de Ley número 122 de 2023 Cámara, por medio del cual se reconoce, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional.**

Si votan SÍ se aplaza, si votan NO se Niega el Aplazamiento y continuamos con la discusión del Proyecto de Ley:

Avendaño Fino Cristian Danilo	
Barguil Cubillos Nicolás Antonio	NO
Cancimance López Jorge Andrés	SÍ
Cardona León José Octavio	NO
Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	
Enrique Rosero Teresa de Jesús	SÍ

Estamos votando el Aplazamiento, La doctora Teresa vota NO, corrige su voto

Espinal Ramírez Juan Fernando	NO
González Correa Olga Beatriz	
Miranda Londoño Julia	SÍ
Monsalve Álvarez Ana Rogelia	NO, la Ponente
Palencia Vega Leonor María	NO
Parrado Durán Gabriel Ernesto	SÍ

¿Cómo vota Representante Parrado?, vota SÍ

Patiño Amariles Diego	
Perdomo Andrade Flora	NO
Ramírez Caviedes Sandra Milena	NO
Ricardo Buelvas Luis Ramiro	NO

**Presidente, Honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Por favor, hacer silencio.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Rincón Trujillo Leyla Marleny	SÍ
Rodríguez Contreras Jaime	NO
Salazar Perdomo Julio Roberto	NO
Velasco Burbano Erick Adrián	SÍ
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	NO

Ya hay decisión. Presidente, puede cerrar la votación.

**Presidente, Honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, cierre la votación y anuncie el resultado.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, se cierra la votación y el resultado es el siguiente:

**Por el Sí: 5 votos**

**Por el No: 12 votos**

En consecuencia, ha sido Negada la Proposición del Representante Andrés Cancimance López, que buscaba el Aplazamiento de este Proyecto de Ley.

Señor Presidente, ya en la Secretaría se encuentra radicada una Proposición que busca el Archivo de este Proyecto de Ley, firmado también por el Representante Cristian Danilo Avendaño Fino y el Representante Andrés Cancimance.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, hacer lectura de la Proposición para someterla a votación.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

### **Proposición**

De conformidad con lo previsto en el artículo 112 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, demás disposiciones concordantes, me permito presentar la siguiente proposición:

Solicito a la Honorable Comisión Quinta de la Cámara de Representantes se archive el **Proyecto de Ley número 122 de 2023 - Cámara, por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales del territorio nacional.**

Firman,

*Cristian Daniel Avendaño Fino* y el Representante *Andrés Cancimance López*.

**Presidente, Honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

¿Quiere el uso de la palabra Representante?, ok, vamos a darle el uso de la palabra Representante Cancimance antes de someter a votación.

**Honorable Representante Jorge Andrés Cancimance López:**

Gracias presidente.

Primero, para reiterar la solicitud que le hice a la Secretaría, que me certifique si ya las Recusaciones fueron remitidas a la Comisión de Ética como lo señala el artículo del Estatuto en el Código de Ética.

Y segundo, el argumento de esta proposición, bueno, lo expuso de alguna manera la Representante Julia Miranda, pero quiero volver a insistir en que está en trámite para la Plenaria de la Cámara de Representantes un Proyecto de Ley con el mismo contenido, pues en relación a los temas de toreo en Colombia y, por lo tanto, consideramos que es muy importante que primero se agote el debate de esa iniciativa para luego pasar a otras Iniciativas Legislativas que tienen los mismos contenidos.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Muchas gracias.

Solo para darle respuesta a su segundo interrogante, el primero ahora el Secretario le certifica.

Yo no puedo limitar la Gestión Legislativa y la Actividad Legislativa de ningún Representante en esta Comisión y no puedo limitar por los trámites de otras Comisiones la agenda de la Comisión Quinta, ¿sí?, es simplemente para darle la respuesta de la decisión de la Mesa Directiva.

**Honorable Representante Erick Adrian Velasco Burbano:**

Una Moción de Procedimiento, Presidente.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

El uso de la palabra Representante Velasco, para su Moción de Procedimiento.

**Honorable Representante Erick Adrian Velasco Burbano:**

Pero tranquilo, en tono menor, no, en serio, llamo de verdad a esta Comisión a que de manera pausada, tranquila, tomemos las decisiones incluso para bien de nosotros mismos, de verdad, se los digo compañera Ana Rogelia, miren lo que acaba de pasar hace unos minutos, esta Comisión le acaba de aprobar un Impedimento a Juan Pablo Salazar Representante a la Cámara, que en Nariño porque yo lo conozco, digamos he trabajado con él en varios territorios, promueven en sus Organizaciones de Base peleas de gallos, él lo ha dicho aquí, y esta Comisión se lo ha aprobado el Impedimento, si así se lo ha aprobado al Representante Juan Pablo Salazar por qué no procede con esa misma lógica, con ese sentido común, pues también estas Recusaciones que se hacen en contra de la Representante Ana Rogelia.

Ella lo ha dicho abiertamente que también, incluso, su intervención arranca diciendo que ella se enorgullece y está bien, eso es respetable, cada quién pues toma sus decisiones, pero ella ha dicho aquí claramente que promueve y lo hace con orgullo, nació en una familia que tiene su arraigo cultural en estas prácticas; entonces, por qué digamos esa misma lógica también no se pone en este debate.

Entonces, Presidente, de verdad, aquí sobre estos temas podemos seguir diciendo mil cosas, yo quiero evitar que entremos en investigaciones, incluso, a esta misma Comisión Quinta no solamente a la doctora Ana Rogelia.

Les cuento, entre otras cosas, ahorita hay demandas para Pérdida de Inversión a varios Congresistas y no lo hacen cualquier Tipo de Colectivo, lo hace CAJAR, el Colectivo de Abogados que nosotros los reconocemos, es un Colectivo de Abogados serio y ha hecho una demanda, no, pues déjenme, déjenme hablar.

Pero, entonces, yo le digo de verdad, Presidente, que nos permitamos dar un debate sereno, incluso, para que tengamos cualquier tipo de duda despejada que este debate lo dejemos Aplazado y tomemos una decisión después con todas las claridades sobre la Recusación, no es una, llegó otra contra la Mesa Directiva, acabamos de aprobar un Impedimento contra Juan Pablo Salazar, dice que culturalmente

digamos promueve esto, que sus Organizaciones demás se promueven eso, le aprobamos el Impedimento a él y la Coordinadora Ponente de este proyecto, porque no es la Representante, es la Coordinadora Ponente..., es un tema que podríamos resolver.

Gracias Presidente.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Mire, la decisión mía es amparada en una Sentencia de la Corte Constitucional, primer punto.

Segundo punto, para darle claridad a su Moción, son dos conceptos diferentes, una es un concepto de Recusación y otro concepto es Impedimento, esta Comisión no resuelve Recusaciones, resuelve Impedimentos, fue el procedimiento que se hizo y está establecido en la Ley 5ª y conforme a la Ley 5ª es que esta Mesa Directiva está actuando.

Le doy el uso de la palabra al Representante Óscar Villamizar y se prepara el Representante Octavio Cardona.

**Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:**

Presidente, yo si le pido que no permitamos que se diluya el debate, eso que acaba de hacer el Representante Erick no es una Moción de Procedimiento, no habló de ningún Procedimiento de por sí dentro de la Plenaria de la Comisión.

Sin embargo, yo sí quiero dejar dos claridades, un Abogado muy prestigioso de este país al que le tengo un gran respeto y un aprecio grande, que es del Pacto Histórico, entre otras cosas, Germán Navas Talero, tiene una frase muy cierta para los Congresistas, cada quien es dueño de sus miedos y aquí el Representante Juan Pablo se acercó a solicitar un Impedimento porque él entiende en su interior que puede estar Impedido y además a varios nos explicó la situación, yo soy uno de los que cree que si un Representante pide que se le declare Impedido pues hay que apoyarlo en eso, eso es lo que está sucediendo en esta Plenaria.

Y para terminar de dar claridad, el Gallero era el papá de Ana Rogelia, no Ana Rogelia.

Gracias Presidente.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Tiene el uso de la palabra Octavio Cardona.

**Honorable Representante José Octavio Cardona León:**

Gracias Presidente.

Yo le voy a pedir respetuosamente Presidente, que avancemos no sin antes decir tres cosas; el Impedimento surge del Conflicto de Intereses, la Recusación es la acción que un ser o un tercero hace frente al que teniendo un Impedimento no lo declara, pero los Conflictos de Intereses según el artículo 286 de la Ley 5ª tiene unas condiciones específicas, el primero que haya un beneficio particular, que yo sepa ni Ana Rogelia ni Juan tienen un beneficio:, el segundo, que el beneficio sea actual, tan actual es el de Juan que va a suceder el domingo como él lo

acaba de declarar y, por eso, yo lo vote positivo, y tan no es actual el de Ana Rogelia que creo que ya sacaron los restos de papa, luego, no puede ser más pasado, no puede ser más antiguo.

Y finalmente si aquí nosotros votamos el Impedimento de Juan lo uno no indica que tenga que irse a lo otro, con todo el respeto, no podemos confundir peras con manzanas, si quieren repitamos la votación y vuelvo a votar que Juan está Impedido y vuelvo a votar que Ana no lo está, Presidente, esto no es caprichoso, la Ley regla, artículo 286 Ley 5ª, los invito a leerla conjuntamente con el 291.

Así que yo no veo en qué estamos patinando.

Gracias Presidente.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Juan Espinal.

Vamos a darle tramite a la votación de la Proposición de Archivo presentado por el Representante Andrés Cancimance.

Por favor, Secretario, abra el registro para la Votación Nominal.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, vamos a votar la Proposición firmada por el doctor Cristian Danilo Avendaño Fino y el doctor Andrés Cancimance López, que busca el Archivo del Proyecto de Ley número 122 de 2023 Cámara.

Si votan SÍ se aprueba la Proposición, si votan NO se Niega la Proposición y continuamos con el estudio del Proyecto de Ley.

Avendaño Fino Cristian Danilo	
Barguil Cubillos Nicolás Antonio	NO
Cancimance López Jorge Andrés	SÍ
Cardona León José Octavio	NO
Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	NO
Enrique Rosero Teresa de Jesús	NO
Espinal Ramírez Juan Fernando	NO
González Correa Olga Beatriz	
Miranda Londoño Julia	SÍ
Monsalve Álvarez Ana Rogelia	NO
Palencia Vega Leonor María	NO
Parrado Durán Gabriel Ernesto	SÍ
Patiño Amariles Diego	
Perdomo Andrade Flora	NO
Pete Vivas Ermes Evelio	SÍ
Ramírez Caviedes Sandra Milena	NO
Ricardo Buelvas Luis Ramiro	NO
Rincón Trujillo Leyla Marleny	SÍ
Rodríguez Contreras Jaime	NO
Salazar Perdomo Julio Roberto	
Velasco Burbano Erick Adrián	SÍ
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	

Señor Presidente, ya hay decisión, puede cerrar la votación.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, cierre la votación y anuncie el resultado.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Señor Presidente, se cierra la votación y el resultado es el siguiente:

**Por el Sí: 6 votos**

**Por el No: 11 votos**

En consecuencia, ha sido Negada la Proposición que busca el Archivo de este Proyecto de Ley firmada por el Representante Cristian Daniel Avendaño Fino y el Representante Andrés Cancimance López.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Leída y sometida a votación la Proposición de Archivo, señor Secretario, por favor, hacer lectura del Informe con el que termina la Ponencia presentada por la Representante Ana Rogelia.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

La Proposición con que termina el Informe de Ponencia dice de la siguiente manera:

**Proposición**

Con fundamento en las razones expuestas, me permito rendir Ponencia de Primer Debate **Positiva** y en consecuencia solicitarle a la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate y aprobar el texto propuesto por el **Proyecto de Ley número 122 de 2023 Cámara, por medio del cual se reconoce, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**

Firma esta Proposición la Representante *Ana Rogelia Monsalve Álvarez*.

Ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

¿Representante Espinal, va a ser uso de la Moción?

Bueno, vamos a darle el uso de la palabra a la, sí, no estamos en este momento en Proposiciones, ya le pregunté a la Subsecretaria y el documento suyo es una Proposición de Audiencia Pública que dista del debate.

Entonces, vamos a proceder a darle el uso de la palabra para seguir con el Orden del Día y posterior ya procedemos a atender su solicitud Representante, con todo el gusto.

Tiene el uso de la palabra para su Moción de Procedimiento.

**Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Duran:**

Sí, gracias Presidente.

Me preguntaron qué si esa era otra Recusación, a mí me parece que el debate y por eso, voy a plantear lo siguiente, dadas las circunstancias que se dieron en otros proyectos, no quiero correr el mismo riesgo porque según mi leal saber y entender, a lo mejor no soy Abogado, leo simplemente interpreto y de pronto interpreto mal.

Entonces, yo para curarme en salud me retiro del debate porque considero que hay unos errores de procedimiento que podrían colocar en juego mi Credencial, la Representante debió haberse declarado Impedida desde el primer momento, declarada Impedida en el primer momento, no es una Representante que está votando, es la Coordinadora de la Ponencia del debate.

Entonces, yo me retiro del debate dadas las circunstancias de que se están cometiendo algunas ilegalidades según mi leal saber y entender.

Gracias Presidente.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Sí, señor.

Vamos a darle la intervención a la Representante Ana Rogelia, para continuar con el trámite del Proyecto de Ley.

Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos, Representante Ana Rogelia.

**Honorable Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez:**

Muchísimas gracias, Presidente.

Primero quiero dejar una Constancia porque algunos compañeros han mencionado o han dicho frases que yo no he dicho y quiero reiterarlo, tengo la tranquilidad de que no me encuentro impedida, porque yo siempre he dicho, insisto, me siento orgullosa de tener un Padre que fue Gallero, jamás lo he dicho que yo lo soy, tan cierto es que mi papá falleció hace siete años y antes de eso una enfermedad que lo alejó de su de su actividad, entonces, estoy tranquila, este Proyecto de Ley no únicamente ve en la actividad Gallística, también ve el Coleo, las Cabalgatas, las Corralejas y la Tauromaquia, entonces, un proyecto que nos implica como país.

Entonces, para iniciar mi Informe de Ponencia yo quiero solamente decirle a mis compañeros dos frases, la primera es que ese 20 de julio cuando nos posesionamos juramos sostener y defender la Constitución y las Leyes de la República y si me permite, señor Presidente, quiero decirles dos artículos de nuestra Constitución que mueven este proyecto de ley, dos artículos de la Constitución que juramos defender dos artículos de la Constitución que nos decía una y otra vez lo que nosotros desde el 20 de julio decidimos apoyar y respaldar, el primer artículo es que Colombia es un Estado Social de Derecho fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas que lo integran; el segundo artículo de nuestra Constitución, es que son fines esenciales del Estado promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, asegurar la vigencia del orden justo.

Y yo creo que aquí algo muy importante y es que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, en su creencia, en sus derechos y sus libertades, tener que

las prácticas culturales con animales son libertades y nosotros estamos en una Constitución que las defiende.

El otro Proyecto de Ley que cursa no es similar porque es un Proyecto de Ley que prohíbe la Tauromaquia, que tiene como base prohibir las libertades de minorías colombianas y eso es lo que nosotros aquí con este Proyecto de Ley buscamos y es que se pueda regular y respetar los derechos de los demás colombianos, aunque no estemos de acuerdo con ellos, aunque nosotros no lo compartamos.

Entonces, así como nos dicen que en la Nación está obligada y reconoce la Protección de la Diversidad Étnica y Cultural este Proyecto de Ley se basa en eso.

Y yo le pido a la Mesa Directiva que, por favor, se someta a votación el Informe de Ponencia.

Gracias.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

En consideración....

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Villamizar.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Le damos el uso de la palabra al Representante Villamizar y sigue el Representante Jaime Rodríguez.

**Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:**

Presidente, rápidamente, yo creo que este Proyecto de Ley aun teniendo muy buenas intenciones al regular y al morigerar se queda corto con lo que de verdad debería ser el Proyecto de Ley.

Creo yo que hoy el país no tiene planteado un escenario diferente para los que se dedican a la Tauromaquia, a los Gallos que, tal vez, son las familias que no más nos preocupan a nosotros en este ejercicio.

Sin embargo, quiero hacer un llamado respetuoso y con cariño a mi buena amiga Ana Rogelia y decirle que flaco favor se le hace a la realidad de estas familias si no logramos que esta morigeración sea más fuerte, y yo le solicito con más de 27 Proposiciones que presentamos para regular esa actividad donde no se le cause daño a ningún animal, que las tengan en cuenta y que sean avaladas, están ad portas de aprobarles una prohibición, si no se hace una buena regulación los que van a terminar afectados son las familias.

Así que yo hago ese llamado respetuoso, les pido que revisen las proposiciones, anuncio que no voy a dejar ninguna como Constancia, voy a debatir las 27 Proposiciones, las que no fueron avaladas voy a debatirlas aquí.

Y les pido el favor a los Ponentes como a los Autores, que revisen muy bien esa Reglamentación, de nada está sirviendo el esfuerzo que ustedes están haciendo si la prohibición sigue caminando y acá no hay una regulación real sobre la actividad.

Gracias Presidente.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Muchas gracias, Representante.

Tiene el uso de la palabra el Representante Jaime Rodríguez.

**Honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Gracias Presidente.

Yo lo que quiero hacer es una observación, los del Pacto se retiraron con el cuento que no se había archivado el proyecto que porque los iba a perjudicar, pero ellos desde que votaron el archivo del proyecto están perjudicados porque participaron en el, empezaron a participar en el debate, quería hacer esa Constancia porque uno no puede participar y si lo derrotan retirarse; segundo, ellos no son Oposición, ellos son Gobierno, los de la Oposición podemos retirarnos en la discusión de un proyecto y no votarlo, podemos discutir y no votarlo, porque así lo dice la Corte Constitucional, pero al gobierno no le permiten eso.

Por lo tanto, quería hacer esa observación porque a nosotros los de la Oposición nos han demandado y siempre se ha dicho que como somos Oposición de acuerdo a la Corte tenemos la posibilidad de retirarnos del Recinto.

Gracias, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Muchas gracias a usted, Representante.

Tiene el uso de la palabra el Representante Juan Espinal.

**Honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramirez:**

Presidente, no, pues mire, primero una reflexión, lástima que se haya retirado el Pacto Histórico de la Plenaria de la Comisión y es que sin duda el Congreso de la República es el escenario donde los Congresistas en nombre de los colombianos venimos a dar un Debate Político y Técnico frente a una materia.

Sin duda el tema de la corrida de Toros, de Gallos, de Corralejas, del Coleo, ha sido un tema que ha generado discusiones profundas en el Congreso de la República más desde el punto de vista ideológico que técnico, más desde el punto de vista ideológico que económico, desconociendo completamente que en nuestro país más de 350.000 familias dependen de estas actividades económicas y que nunca en este Congreso los Progresistas han traído una contrapropuesta para decirle a todos los empresarios, campesinos, ciudadanos que viven de estas diferentes actividades, que muchos están aquí en nuestras barras, cuál es la alternativa para sustituir económicamente una actividad que ellos pretenden prohibir.

A mí la prohibición me aterra como Legislador, a mí me gusta la regulación, a mí me gusta el debate

técnico, a mí me gusta cuando en medio de las diferencias políticas llegamos a consensos como lo hicimos en la Reforma a la Educación como Oposición al gobierno del Presidente Gustavo Petro y yo recuerdo que varios Representantes que se retiraron y que incluso estaban contando cuántos estábamos acá porque querían desbaratar el quorum, como estaban contando los asesores de ellos, aquí estamos, estamos 13 tranquilos, no hay como desbaratar el quorum para que se calmen los asesores.

Entonces, yo si le digo algo, Presidente, qué lástima porque cuando nosotros nos retirábamos Jaime, de la Plenaria en la Reforma a la Salud, que lo mismo vamos a hacer en la Reforma Pensional cuando no estemos de acuerdo, pues nosotros sí estamos protegidos por el Consejo de Estado y por la Sentencia del Consejo de Estado.

Y me adhiero a lo que dice Jaime, ellos empezaron la discusión y es tanta la mezquindad que le han puesto a este debate que además que llegan Recusaciones trataron de aplazar y trataron de archivar el Proyecto de Ley, que aquí es evidente, pero esas son las prácticas normales que los Congresistas hacemos en el Congreso de la República y aquí nada es personal.

Acá realmente cada quien defiende su posición y eso es válido en el Congreso de la República, qué tal que todos pensáramos igual, qué tal que todos debatiéramos igual frente a un tema, entonces no, no llegarían, por ejemplo, los proyectos que prohíben la eutanasia, no llegarían los proyectos que buscan permitir el aborto en Colombia, porque ellos sí aprueban el aborto, pero quieren eliminar, por ejemplo, las Corridas de Toros, las actividades de Gallos, las Corralejas y el Coleo Presidente.

Yo lamento que se hayan ido porque hubiese sido muy importante el debate técnico para escuchar las dos posiciones, pero, bueno, en los próximos días nos vamos a encontrar nuevamente en la Plenaria de la Cámara frente al debate que además incluyeron, perdón, radicaron por la Comisión Sexta como un tema Cultural, pues si todo lo vamos a empezar a ver como el tema Cultural, entonces, cerremos todas las Comisiones Constitucionales y todos los Proyectos de Ley enviémoslos a la Comisión Sexta porque ya todo es Cultural en este en este país y en este Congreso, Presidente.

Y yo le solicito que ponga a consideración el Informe de Ponencia de la doctora Ana Rogelia.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

En consideración la Proposición con que termina la Ponencia, presentada por la Representante Ana Rogelia.

¿Aprueba la Comisión, la Proposición final con que termina el Informe?

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, ha sido Aprobado.

Hay que votarla Nominal porque no está el doctor Villamizar, está votando que no, hay que votar Nominal.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Sometamos a votación Nominal.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Bueno, vamos a llamar lista para votar la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Si vota SÍ se Aprueba; si vota NO se niega.

Cristian Danilo Avendaño Fino	
Nicolás Antonio Barguil Cubillos	SÍ
Jorge Andrés Cancimance López	
José Octavio Cardona León	SÍ
Héctor Mauricio Cuellar Pinzón	SÍ
Teresa de Jesús Enríquez Rosero	SÍ
Juan Fernando Espinal Ramírez	SÍ
Olga Beatriz González Correa	
Julia Miranda Londoño	
Ana Rogelia Monsalve Álvarez	Ponente SÍ
Leonor María Palencia Vega	SÍ
Gabriel Ernesto Parrado Duran	
Diego Patiño Amariles	
Flora Perdomo Andrade	SÍ
Ermes Evelio Pete Vivas	
Sandra Milena Ramírez Caviedes	SÍ
Luis Ramiro Ricardo Buelvas	SÍ
Leyla Marleny Rincón Trujillo	
Jaime Rodríguez Contreras	SÍ
Julio Roberto Salazar Perdomo	SÍ
Erick Adrián Velasco Burbano	NO
Óscar Leonardo Villamizar Meneses	NO

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Cristian Danilo Avendaño Fino	
Jorge Andrés Cancimance López	NO
Olga Beatriz González Correa	
Julia Miranda Londoño	
Gabriel Ernesto Parrado Duran	
Diego Patiño Amariles	
Ermes Evelio Pete Vivas	
Leyla Marleny Rincón Trujillo	

Presidente, ya puede cerrar, ya hay decisión de la Comisión.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, cierre la votación y anuncie el resultado.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, se cierra la votación y el resultado es el siguiente:

**Por el No: 2 votos**

**Por el Sí: 13 votos**

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 122 de 2023 Cámara.

Presidente, déjeme corregir la votación.

**Por el No: 3 votos**

**Por el Sí: 12 votos**

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Vamos a iniciar, entonces, el debate del articulado.

Señor Secretario, por favor, certificar cuáles son los artículos que no tienen proposiciones presentadas.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

Este Proyecto de Ley consta de 64 artículos, los cuáles los artículos que No tienen proposición son los artículos, el artículo 8°, el artículo 12, 13, 14, 15, el artículo 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, el artículo 41, 42, 43, el artículo 59, el artículo 60, el artículo 62, y el artículo 64 que es la Vigencia.

Son los artículos que No tienen Proposición.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

En consideración, los artículos leídos por Secretaría, que No tienen Proposiciones presentadas.

Por solicitud del Representante Cancimance, vamos a hacer la Votación Nominal.

Abra el Registro, señor Secretario.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, vamos a llamar a lista para votar este bloque de artículos que No tienen Proposición.

Si votan SÍ quedan Aprobados este bloque de artículos; si votan NO quedan Negados.

Cristian Danilo Avendaño Fino	
Nicolás Antonio Barguil Cubillos	
Monsalve Álvarez Ana Rogelia,	Ponente, como vota.
Ana Rogelia Monsalve Álvarez	Voto SÍ e invito a votar SÍ al articulado
Nicolás Antonio Barguil Cubillos	SÍ
Jorge Andrés Cancimance López	NO
José Octavio Cardona León	SÍ
Héctor Mauricio Cuellar Pinzón	SÍ
Teresa de Jesús Enríquez Rosero	SÍ
Juan Fernando Espinal Ramírez	SÍ
Olga Beatriz González Correa	
Julia Miranda Londoño	
Leonor María Palencia Vega	SÍ
Gabriel Ernesto Parrado Duran	
Diego Patiño Amariles	
Flora Perdomo Andrade	SÍ
Ermes Evelio Pete Vivas	
Sandra Milena Ramírez Caviedes	SÍ
Luis Ramiro Ricardo Buelvas	SÍ
Leyla Marleny Rincón Trujillo	
Jaime Rodríguez Contreras	SÍ
Julio Roberto Salazar Perdomo	
Erick Adrián Velasco Burbano	
Óscar Leonardo Villamizar Meneses	SÍ

Estamos votando los artículos que No tienen Proposición, vota SÍ.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Cristian Danilo Avendaño Fino	
Olga Beatriz González Correa	NO
Julia Miranda Londoño	
Gabriel Ernesto Parrado Duran	
Diego Patiño Amariles	
Ermes Evelio Pete Vivas	
Leyla Marleny Rincón Trujillo	
Julio Roberto Salazar Perdomo	
Erick Adrián Velasco Burbano	

Señor Presidente, ya hay decisión, puede cerrar la votación.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, cierre la votación y anuncie resultados.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, se cierra la votación y el resultado es el siguiente:

**Por el No: 2 votos**

**Por el Sí: 12 votos**

En consecuencia, ha sido Aprobado el bloque de artículos ya leídos.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, por favor, hacer lectura de los artículos con las Proposiciones Avaladas para someterlas a votación.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, en este sentido, serían los artículos, perdón Presidente, el artículo 2°, el 23 y el artículo 40.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, por favor, recuérdeme a esta Comisión, cuáles son los artículos con Proposiciones Avaladas para someterlas a votación.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

Bueno, Presidente, es que acaba de llegar otra Proposición al artículo 2°, entonces, tocó retirarlo de este bloque de artículos.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Solo vamos a hacer lectura de los artículos con Proposiciones Avaladas, para someterlas a votación en bloque.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Correcto, Presidente, sería el artículo 23 que tiene una Proposición Avalada del doctor Óscar Leonardo Villamizar; el artículo 40 una Proposición que busca Eliminar el artículo 40 Avalada del doctor Óscar Villamizar y el artículo 63 que tiene una Proposición Avalada del Representante Ermes Evelio Pete Vivas, Andrés Cancimance, Gabriel Ernesto Parrado.

Entonces, le vamos a dar lectura.

**Artículo 23. Carnetización.** Cada uno de los lidiadores de toros, serán carnetizados por la asociación o gremio a la que pertenezcan. El portador del carné podrá participar en las faenas correspondientes. Los ganaderos y los dueños de caballos serán certificados por la asociación o gremio a los que se encuentran afiliados.

En todo caso, tanto a unos como a otros se les impartirán cursos sobre el deber de protección animal y derechos y garantías constitucionales.

Firma esta Proposición,

Representante *Óscar Villamizar*, para el artículo 23.

El artículo 40, firmado también por el Representante *Óscar Leonardo Villamizar*, que busca la Eliminación de este artículo, el artículo 40. De la protección al caballo.

Y el artículo 63, que dice así de la siguiente manera: Adiciónese un literal al artículo 63 del Proyecto de Ley número 122 de 2023 Cámara, literal x:

- x) Se prohíbe el tránsito y permanencia de personas en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas durante la cabalgata. Las autoridades competentes estarán facultadas para retirar del lugar a aquellas personas que se encuentren en estas condiciones, además de decomisar los equinos que estos posean.

Firman,

*Ermes Evelio Pete Vivas, Andrés Cancimance, Gabriel Ernesto Parrado* y el Representante *Erick Velasco Burbano*.

Han sido leídas las Proposiciones Avaladas, señor Presidente, a los artículos 23, 40 y 63, puede someterla a consideración.

Presidente, le repito nuevamente, ya fueron leídas las Proposiciones a los artículos 23, 40 y 63, Avaladas.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

En consideración de la Comisión, los artículos 23, 40 y 63.

¿Aprueba la Comisión, los 3 artículos leídos con Proposiciones Avaladas?

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Pregunta el Presidente, la Mesa, si aprueban el artículo 23 con la Proposición Avalada; el artículo 40 con la Proposición Avalada que busca la Eliminación y el artículo 63 con la Proposicional Avalada.

Ha sido aprobada, señor Presidente, este bloque de artículos.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Representante Ponente, por favor, Representante Ponente.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Hay una Proposición al artículo, no Presidente, ya los artículos que están tienen varias Proposiciones unas Avaladas y otras que No están Avaladas.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Ahora vamos a someter a votación los artículos con Proposiciones No Avaladas.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Presidente, deme un segundito que están radicando todavía Proposiciones al proyecto de ley.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Les agradezco a los Representantes darle un espacio a la Secretaría, para poder recibir las Proposiciones que están llegando en este momento al proyecto de ley en discusión, vamos a darles un espacio de 5 minutos para que terminen de recibir y no haya inconvenientes en el trámite.

...Reanudamos la Sesión, agradezco señores Representantes, ubicarse.

Y, señor Secretario, por favor, hacer lectura de los artículos con proposiciones no avaladas, para someterlas a votación en bloque.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Bueno, Presidente, para claridad los artículos tienen Proposición Avaladas y Proposiciones que No están Avaladas, lo que voy a leer, el artículo 1°, el artículo 2°, el artículo 3°, el artículo 4°, el artículo 5°, artículo 6°, el artículo 7°, el artículo 9°, el artículo 10, el artículo 11, el artículo 16, el artículo 17, el artículo 18, el artículo 19, el artículo 20, el artículo 21, el artículo 39, el artículo 40, el artículo 44, el artículo 45, el artículo 46, el artículo 47, el artículo 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, el artículo 58, 61 y 63, esas son los artículos que tienen Proposiciones Avaladas y No Avaladas.

Y hay otros artículos que tienen proposiciones no avaladas, pero tienen además proposiciones de Eliminación de esos artículos, que en ese caso someter primero la Eliminación.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Esos artículos de Eliminación que tienen Proposiciones de Eliminación, anúncielos para someterlos a votación en bloque.

Los Representantes solicitan a la Mesa Directiva anunciar qué Representantes presentan las Proposiciones que anulan o se archiva.

Vamos a darle el uso de la palabra al Representante Jaime Rodríguez.

**Honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Señor Presidente, es que hay unos Congresistas que retiraron y no tienen cómo sustentar las proposiciones, entonces, yo creo que queda como Constancia.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, haga lectura de las Proposiciones No Avaladas que solicitan Eliminación de artículos y de los Representantes de los de eliminación y los Representantes que radicaron dichas Proposiciones.

Señor Secretario, haga lectura de los artículos con Proposición de Eliminación.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Y anuncia los Representantes que radicaron esas Proposiciones, con el propósito, señores, de someterlos a votación en bloque.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Presidente, entonces, serían las Proposiciones que buscan Eliminar el artículo 3°...

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señores Representantes, por favor, escuchar los artículos que se van a someter a votación.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Entonces, son al artículo 3° una Proposición presentada por Cristián Danilo Avendaño y Andrés Cancimance.

El artículo 44 al artículo 58 una Proposición que buscan Eliminar los artículos, firmada por Ermes Evelio Pete, Andrés Cancimance, Gabriel Parrado y Erick Velasco.

Para el artículo 52 una Proposición del doctor Óscar Villamizar, igualmente para el artículo 53 una Proposición del doctor Óscar Villamizar que busca la eliminación, para el artículo 54, también de Óscar Villamizar, artículo 55, también de Óscar Villamizar y el artículo 56 también del Representante Óscar Villamizar, estos son los artículos que tienen Proposición de Eliminación y esos son los Representantes que presentan las Proposiciones.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Por favor, Secretario, deje como Constancia las Proposiciones de Eliminación de aquellos Representantes que no se encuentren en este momento en el Recinto.

Las proposiciones que quedarán como Constancia porque los Representantes no se encuentran en este momento son; la Proposición presentada por el Representante Cristian Avendaño y Andrés Cancimance, que pide Eliminar el artículo 3° y la Proposición presentada por el Representante Pete, el Representante Cancimance, el Representante Parrado y el Representante Velasco, que busca Eliminar los artículos desde el 44 hasta el 58.

Estas dos Proposiciones quedan como Constancia, por los Representantes no encontrarse en el Recinto en este momento.

Ahora hacer lectura, anuncie, no hacer lectura, anuncie las Proposiciones presentadas por el Representante Óscar Villamizar, para someterlas a votación.

Representante Óscar Villamizar, las Proposiciones que usted radicó que buscan Eliminar artículos solamente esas, ¿usted solicita que la votación sea Nominal?

Bueno, haga lectura de las Proposiciones y la sometemos a votación en bloque.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, las Proposiciones firmadas por el doctor Óscar Leonardo Villamizar Meneses, buscan eliminar dice, elimínese el artículo 52 de Proyecto de Ley número 122, el artículo 53, el artículo 54, el artículo 55 y el artículo 56.

Estas son las Proposiciones firmadas por el Representante Óscar Villamizar, que buscan Eliminar dichos artículos del proyecto de ley, del artículo 52 al artículo 56.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Le damos el uso de la palabra al Representante Villamizar y luego a la Representante Ana Rogelia y sometemos a votación estas Proposiciones.

Tiene el uso de la palabra el Representante Villamizar.

**Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:**

Presidente, muchas gracias.

Vuelvo a repetirlo con el mayor de los respetos, flaco favor el que le hacen a las familias que se dedican a la Tauromaquia cuando no hay una regulación aceptable en el tema de toros y hablo de esto porque la gran mayoría de proposiciones de eliminación son precisamente esto, morigeraciones muy mínimas que le siguen causando daño al animal.

Y yo lo digo con absoluto respeto, por supuesto, sé que esta actividad es una económica para las familias y se debe proteger a las familias, pero si no se hace una regulación real donde no se le haga daño al animal, donde estos eventos se vuelvan artísticos de verdad, poco es lo que va a avanzar un proyecto de estos en el Congreso de la República.

Así que, por supuesto, Presidente, no las dejo como Constancia y le pido a usted que las votamos, entonces, los artículos de Eliminación.

Gracias.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Muchas gracias a usted, Representante.

Tiene el uso de la palabra la Representante Ana Rogelia.

**Honorable Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez:**

Gracias.

Nosotros hemos aprobado diferentes Proposiciones para nutrir el proyecto de ley y muchas de ellas presentada por el Representante Óscar Villamizar, no avalamos estás puntualmente porque de una u otra manera afectan los tercios que hacen propia la tauromaquia, ¿sí? entonces, como desnaturaliza esta actividad, por eso, no fueron aprobados y lo hicimos basados en la Corte Constitucional en la Sentencia 1228 del 2002 que dice puntualmente, permítame, Presidente, voy a leer, dice: tal como lo indica el artículo 12 de la Ley 916 del 2004, la actividad

taurina tradicional se compone de tres tercios, vara, banderilla y muerte y cada uno de ellos se supone la utilización de elementos que maltratarían al toro y finalmente causaría la muerte, en este sentido el prohibirse la utilización de banderillas, estoques, ampones espadas, picas, exigirá la eliminación de todos estos instrumentos y van a ocasionar que se desnaturalice la tauromaquia.

Ese es el motivo por el cual esta Proposiciones no fueron avaladas, pero, insisto, le hemos avalado muchas más Proposiciones no solamente al Representante Óscar Villamizar sino a otros Representantes que sé que van a nutrir este proyecto de ley.

Así que yo invito a esta plenaria a votar sí a la Eliminación de estas Proposiciones.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Sometamos a votación las Proposiciones de Eliminación de artículos presentado por el Representante Óscar Villamizar, ¿quiere la Comisión?

**Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:**

Nominal.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Hagamos la Votación Nominal.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Así es, bueno, Presidente, vamos a llamar a lista para votar las Proposiciones presentadas por el doctor Óscar Leonardo Villamizar Meneses, que buscan la Eliminación de los artículos 52, 53, 54, 55 y el artículo 56.

Si vota SÍ se aprueban las Proposiciones y quedan Eliminados los artículos; si votan NO se Niega las Proposiciones y continuamos con el articulado del proyecto.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Por favor, Secretario, la Ponente cómo vota.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Monsalve Álvarez Ana Rogelia, como vota.

**Honorable Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez:**

Voto NO, e invito a mis compañeros de la Comisión a votar NO.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

La doctora Ana Rogelia, Ponente vota NO a la Eliminación

Cristian Danilo Avendaño Fino	
Nicolás Antonio Barguil Cubillos	NO
Jorge Andrés Cancimance López	
José Octavio Cardona León	NO
Héctor Mauricio Cuellar Pinzón	
Teresa de Jesús Enríquez Rosero	NO
Juan Fernando Espinal Ramírez	NO
Olga Beatriz González Correa	SÍ
Julia Miranda Londoño	

Leonor María Palencia Vega	NO
Gabriel Ernesto Parrado Duran	
Diego Patiño Amariles	
Flora Perdomo Andrade	NO
Ermes Evelio Pete Vivas	
Sandra Milena Ramírez Caviedes	NO
Luis Ramiro Ricardo Buelvas	NO
Leyla Marleny Rincón Trujillo	
Jaime Rodríguez Contreras	NO
Julio Roberto Salazar Perdomo	
Erick Adrián Velasco Burbano	
Óscar Leonardo Villamizar Meneses	SÍ

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Cristian Danilo Avendaño Fino	
Jorge Andrés Cancimance López	
Julia Miranda Londoño	
Héctor Mauricio Cuellar Pinzón	NO
Gabriel Ernesto Parrado Durán	
Diego Patiño Amariles	
Ermes Evelio Pete Vivas	
Leyla Marleny Rincón Trujillo	
Julio Roberto Salazar Perdomo	
Erick Adrián Velasco Burbano	

Señor Presidente, ya hay decisión, puede cerrar la votación.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, cierra la votación y anuncia resultados.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

Se cierra la votación y el resultado es el siguiente:

**Por el Sí: 2 votos.**

**Por el No: 11 votos.**

En consecuencia, han sido Negadas las Proposiciones que buscaban Eliminar los artículos 52, 53, 54, 55, 56, presentada por el Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, hacer mención de los artículos que tienen Proposiciones No Avaladas.

Tiene el uso de la palabra Representante.

**Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:**

Presidente, para una claridad rápida.

Ahora se leyó una Sentencia de los tercios de la Tauromaquia, pero más adelante en la misma Sentencia dicen que es el Congreso de la República el que podrá prohibir o regular y lo dejó sobre la Mesa porque lo que no puede pasar es que se entienda como una permisividad de la Corte, cuando la Corte es específica en decir que es el Congreso de la República el que debe hacer la tarea que efectivamente estamos haciendo.

Gracias Presidente.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

A usted, Representante.

Como le mencionaba, señor Secretario, hacer mención de los artículos con Proposiciones No Avaladas.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

Serían los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, perdón, el 23 lo sacamos porque solo tiene una proposición y está avalada, ese no va en este bloque; 39, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, y el artículo 63.

Señor Presidente, son los artículos que no tienen Proposiciones avaladas, pero tienen otras Proposiciones que sí han sido avaladas, mixtas.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Bueno, de esas Proposiciones, por favor, separar las Proposiciones de esos artículos presentados por los Representantes que no se encuentren en este momento para dejarla como Constancia.

Los siguientes son las Proposiciones, señores Representantes, presentadas por compañeros de la Comisión que no se encuentran en este momento en el debate, por lo tanto, las dejaremos como Constancia.

Proposición a modificación del artículo 1° presentado por los Representantes Pete, Cancimance, Parrado y Velasco.

Proposición de modificación al artículo 2° presentado por el Representante Cancimance.

Proposición de modificación al artículo 5° presentado por los Representantes Pete, Cancimance, Parrado y Velasco.

Proposición de modificación al artículo 6° presentado por los Representantes Pete, Cancimance, Parrado y Erick Velasco.

Y proposición sustitutiva del artículo 11 presentado por los Representantes Cristian Avendaño y Andrés Cancimance.

Esas Proposiciones quedarán como Constancia por la ausencia de los Representantes al momento del debate.

Ahora hacer lectura de las Proposiciones No Avaladas de esos mismos artículos presentados por los Representantes que se encuentran en el recinto.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, ya la doctora Subsecretaria, va a darle lectura a las Proposiciones que No están Avaladas a los artículos que ya fueron mencionados.

**Subsecretaria, Martha Cecilia Moreno Dávila:**

Sí, señor Presidente y señor Secretario.

**Artículo 3°.** Proposición suscrita por la Honorable Representante *Olga Beatriz González Correa*.

**Artículo 3°. Actividades de cultura rural y urbana popular con animales.** Para el efecto de la presente ley se denominan actividades de cultura rural y urbana popular a aquellas que se realizan con animales y se reconocen como parte de las tradiciones culturales del pueblo colombiano, legada por la herencia cultural europea, africana e indígena.

Estas actividades hacen parte de la identidad nacional y constituyen patrimonio cultural de la nación.

El Estado garantizará su protección de conformidad los artículos 7°, 8°, 70 y 71 de la Constitución Política.

Durante el desarrollo de las actividades aquí reglamentadas deberá observarse el deber de protección animal en ponderación con los derechos y garantías constitucionales establecidos en los artículos 7°, 8°, 13, 16, 18, 25, 26, 70, 71 y 333 de la Constitución. Agrega, **Se priorizará el bienestar animal y se evitará cualquier práctica que cause sufrimiento innecesario o maltrato.**

En caso de conflicto, agrega la palabra, **entre** sigue, los derechos y garantías fundamentales y agrega, **y la realización de estas actividades, se tomará en consideración el respeto a la integridad y dignidad de los animales, así como el principio de no causar daño injustificado.**

Esta leída esta Proposición del artículo 3°.

**Artículo 4°.** proposición suscrita por la honorable Representante Olga Beatriz González. **Realización y regulación.** Las actividades de la cultura rural y urbana popular se deberán realizar con sujeción a la presente ley.

Las autoridades municipales o distritales, en el marco de su función policiva, podrán regular, restringir, limitar, modificar o prohibir la realización de estas actividades en el territorio de su jurisdicción, agrega, **siempre y cuando dichas regulaciones estén en concordancia con los principios y disposiciones de la presente ley y respeten los derechos constitucionales de los ciudadanos y el bienestar animal.**

Proposición al artículo 4°. Modifíquese el artículo 4°. **Realización y Regulación.** Las actividades de la cultura rural y urbana popular se deberán realizar con sujeción a la presente ley.

Las autoridades municipales o distritales, en el marco de su función policiva no podrán, agrega, **modificar lo regulado a la presente ley** y sigue, restringir, limitar, modificar o prohibir la realización de estas actividades en el territorio de su jurisdicción.

Suscrita esta Proposición por,

honorable Representante *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón*.

**Artículo 5°. Deber de protección animal.** Agrega, **conforme a lo descrito en el artículo 6 de la presente ley y a los decretos reglamentarios de la misma.**

Suscribe esta proposición,

honorable Representante *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón*.

**Artículo 5°. Deber de protección animal.** Agrega, **deben ser protegidos contra el maltrato de cualquier tipo y evitar actos que les causan sufrimiento o dolor.**

Suscrita por,

honorable Representante *Óscar Leonardo Villamizar Meneses*.

**Artículo 7°. Arraigo y tradición.** Agrega, Sin embargo, se establecerá un período de transición de cinco años a partir de la entrada en vigencia de esta ley, durante cual se evaluará la idoneidad de estas prácticas en términos de bienestar animal y cumplimiento de otras normativas vigentes.

Suscrita esta Proposición por,

Representante *Olga Beatriz González Correa.*

**Artículo 9°. Escenarios.** Agrega, literal **b) Inspeccionar y vigilar los escenarios de propiedad privada que tradicionalmente se han destinado a actividades de la cultura rural y urbana popular se encuentren en buen estado de uso previo a la realización de éstas.**

**Parágrafo 1°. Los escenarios públicos,** agrega esa palabra, donde se lleven a cabo las actividades de la cultura rural y urbana popular podrán ser remodelados, reemplazados o cambiados de lugar por razones comerciales, urbanísticas, y agrega, o de desarrollo de infraestructura municipal o distrital, continúa, dentro del respectivo municipio, y agrega, o distrito donde se encuentren ubicados.

**Parágrafo 2°. Agrega, Los escenarios privados que posterior a la inspección y vigilancia realizada por la administración municipal o distrital, no cumplan con las condiciones mínimas para el óptimo uso o disposición de sus instalaciones, podrán negar el permiso para la realización de las actividades contenidas en el artículo 1° de la presente Ley.**

Suscribe esta proposición,

honorable Representante *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón.*

**Artículo 10. Protección y garantía de su desarrollo.** Agrega, Sin que lo anterior implique las manifestaciones de oposición que se hagan de forma pacífica.

Suscribe esta proposición,

Representante *Óscar Leonardo Villamizar Meneses.*

**Artículo 11. Preservación y educación en las actividades de la cultura rural y urbana popular.** Agrega, se promoverá el acceso de jóvenes a partir de los 14 años a los sitios y escenarios donde se realicen estas actividades, siempre bajo la supervisión y orientación de adultos responsables y en un ambiente que garantice el respeto hacia los animales y el cumplimiento de las normativas de bienestar animal.

Suscribe,

honorable Representante *Olga Beatriz González Correa.*

**Artículo 16. Lidia del Toro.** Agrega, Se prohíbe el uso de la garrocha durante la lidia.

Suscribe,

*Olga Beatriz González Correa.*

**Artículo 16. Lidia del toro.** Los toros serán protegidos de la utilización de instrumentos que les puedan causar algún tipo de daño.

Solo podrán ser lidiados por dos garrocheros a caballo, de los que participen en la faena.

Suscribe,

honorable Representante *Óscar Leonardo Villamizar Meneses.*

**Artículo 17.**

**Parágrafo.** Agrega, Las autoridades municipales y distritales, así como las personas que organicen corralejas tendrán a su cargo directamente la responsabilidad de cuidar al toro, agrega, antes, durante y después del desarrollo del evento, dando especial atención a situaciones en que el animal muestre cansancio, estrés, malestares de salud o se caiga al suelo. En estos casos, lo conducirán a los carriles de jugados donde se le prestará la atención médico- veterinaria necesaria para su recuperación o retiro inmediato del evento.

Suscribe,

*Olga Beatriz González.*

**Artículo 18. Cuidado de las cabalgaduras.** Dos días antes de cada fiesta en corraleja, las alcaldías distritales y municipales deberán verificar que los dueños de caballos garrocheros dispongan de la debida protección de los caballos. Se requerirá un examen médico veterinario especializado en toro de lidia, el cual garantice el bienestar comportamental y físico del animal. Dicha certificación será de máximo 5 días anteriores al desarrollo de la primera jornada de corralejas.

Suscribe,

doctora *Olga Beatriz González.*

**Artículo 18. Cuidado de las cabalgaduras,** agrega, Se elimina la disposición que permitía el uso de garruchas durante la celebración de las fiestas en corraleja.

Suscribe,

*Olga Beatriz González.*

**Artículo 19.** Elimina lo siguiente, Medidas de los instrumentos de faena. La medida de las banderillas y las garrochas usadas en la corraleja será de 5.08 centímetros. A cada ejemplar se le pondrá máximo dos (2) pares de banderillas, ya sea a caballo o a pie. La suerte de la garrocha será ejecutada por no más de dos (2) garrocheros.

Y agrega, Prohíbese el uso de cualquier instrumento o herramienta que hieran, laceren, mutilen o ponga en riesgo la vida y la integridad de los animales involucrados en el desarrollo de estas actividades.

Suscribe,

*Olga Beatriz González.*

**Artículo 19.** Agrega, Medidas de los instrumentos de faenas. Durante las corralejas, se prohíbe el uso de cualquier instrumento que pueda causar daño o maltrato al toro. No se permitirá el empleo de banderillas ni garrochas, independientemente de su medida. El bienestar y la integridad del toro serán prioritarios en todas las actividades relacionadas en las corralejas.

**En su reemplazo se podrán utilizar capotes y muletas, con el fin de realizar el espectáculo, sin generar maltrato y violencia al toro.**

**Artículo 19.** quedaría así, **Faena de los toros. Para marcar la lidia del toro se podrá realizar con pintura u otros implementos que permitan ver la marcación sin causar daño o lesión en el toro.**

**El implemento incruento tendrá la misma medida de la agarrocha. La suerte de la agarrocha será ejecutada por no más de dos (2) garrocheros.**

Suscribe esta proposición,

*Óscar Leonardo Villamizar Meneses.*

**Artículo 20. Prohibiciones.** Se prohíbe expresamente el ingreso a las corralejas palos, navajas, piedras, tanques, mesas, carretillas, taburetes, motos y demás objetos que puedan afectar la integridad y vida del toro bravo y de los espectadores al igual que consumir sustancias ilícitas y bebidas alcohólicas. Asimismo, se prohíbe el ingreso de menores de edad a estos eventos.

**Parágrafo.** El organizador de la corraleja que permita el ingreso de cualquiera de estos elementos será sujeto a las sanciones penales y pecuniarias correspondientes.

Suscribe,

*Olga Beatriz González.*

**Artículo 20. Prohibiciones.** Quedaría así el artículo, Se prohíbe expresamente el ingreso a las corralejas de elementos que puedan afectar la integridad del toro bravo y de los espectadores.

**Parágrafo.** El organizador de la corraleja que permita el ingreso de cualquiera de estos elementos será sujeto a sanciones correspondientes.

Agrega,

**Parágrafo 2°. El ingreso de algún elemento prohibido dará por terminada la corraleja de forma inmediata y se evacuará la totalidad de las personas presentes, así como los animales.**

Suscribe,

*Óscar Leonardo Villamizar Meneses.*

**Artículo 21. Garantía de Seguridad y Convivencia.**

En literal 1. Se debe contar con personal de seguridad debidamente capacitado y autorizado para controlar el ingreso y salida de personas en el evento. Este personal se encargará de impedir el ingreso de personas que representen un riesgo para la seguridad, agrega, de **los asistentes al evento y de los animales usados para el desarrollo del mismo. Asimismo, se prohíbe el ingreso de personas que se encuentran estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas.**

2. Se prohíbe el ingreso de menores de edad en las fiestas de corralejas. Agrega, **Tampoco se permite la presencia de menores en ninguna de las zonas de la estructura de la corraleja.**

3. Se prohíbe la entrada y permanencia de personas en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas durante el evento. Agrega, **La Policía Nacional** estará facultada para retirar del lugar a aquellas personas que se encuentren en estas condiciones.

4. Se establecerán medidas de control y vigilancia para prevenir y responder a cualquier situación de riesgo o emergencia que pueda surgir durante el evento. Esto incluye la presencia de personal médico capacitado en primeros auxilios y la coordinación con las autoridades competentes.

**Parágrafo.** El organizador del evento será responsable de cumplir con estas disposiciones y de garantizar la seguridad y el orden público durante su realización, agrega, **como parte de los requisitos para la autorización del evento por parte de los entes territoriales.** En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones correspondientes.

Suscribe,

*Olga Beatriz González.*

**Artículo 21. Garantía de Seguridad y Convivencia.**

En el literal 3. Se prohíbe la entrada y permanencia de personas, agrega, **bajo el influjo de bebidas alcohólicas** o bajo la influencia de sustancias psicoactivas durante el evento. El personal de seguridad estará facultado para retirar del lugar a aquellas personas que se encuentran en estas condiciones. Agrega, **Antes de iniciar la corraleja se deberán practicar pruebas de alcoholimetría y detección de sustancias para permitir el ingreso.**

**Parágrafo.** El organizador del evento será responsable de cumplir con estas disposiciones y de garantizar la seguridad y el orden público durante su realización. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones correspondientes.

Suscribe,

*Óscar Leonardo Villamizar.*

**Artículo 39. Protección y bienestar.** El Coleo en todas sus modalidades se practicará sin cometer actos de crueldad contra los caballos y los vacunos que interactúan en el evento, agrega, **para lo cual, el Gobierno nacional en cabeza de la entidad que designe formulará criterios de bienestar y protección animal de cada uno de los animales participantes en la actividad de coleo, estos criterios serán formulados en 4 meses contados a partir de la expedición de la presente ley, y serán verificados antes, durante y después de los eventos de Coleo.**

**Parágrafo.** Los criterios señalados en el presente artículo deberán ser formulados y verificados por profesionales especializados en materia de bienestar animal para cada una de las especies participantes.

Suscribe,

*Olga Beatriz González.*

**Artículo 39. De la morigeración.** El Coleo en todas sus modalidades se practicará sin cometer actos, agrega, **que lastimen o lesionen a los caballos y los vacunos de cualquier forma que interactúan en el evento.**

**Las espuelas redondeadas que se usan para cabalgar y que no causan daño al cabello siempre que se usen de forma adecuada no se entienden como una forma de maltrato.**

Suscribe,

*Óscar Leonardo Villamizar Meneses.*

**Artículo 44. Espectáculos taurinos como tradición y expresión cultural y artística.** Elimina del artículo esta parte, Cualquiera de los espectáculos taurinos, incluidas las tiendas de vaquillas, podrán formar parte de las ferias agropecuarias y ganaderas:

Suscribe,

*Óscar Leonardo Villamizar Meneses.*

**Artículo 45. Instrumentos de lidia.** Únicamente podrán utilizarse **algunos de** los instrumentos históricamente propios de la lidia de toros, tales como capotes, muletas, agrega, **Sin embargo, se prohíbe el uso de elementos que puedan causar un sufrimiento innecesario o excesivo al toro, como puntas afiladas o cualquier artefacto que pueda infligir heridas graves. Estos instrumentos podrán ser mejorados en su eficacia gracias a avances tecnológicos tendientes a la morigeración, siempre y cuando no comprometan el bienestar del animal.**

Suscribe,

*Olga Beatriz González.*

**Artículo 45. Instrumentos de lidia.** Únicamente podrán utilizarse los instrumentos históricamente propios de la lidia y agrega, siempre que estos no causen daño o lesión alguna sobre el toro.

**Los instrumentos como puyas, banderillas, estoque u otros que históricamente causaren daño al toro podrán ser reemplazados por otros que cumplan el mismo objeto estético sin que tenga capacidad de daño o maltrato.**

**Los nombres que tradicionalmente han tenido los intervinientes se conservarán.**

Suscribe,

*Óscar Leonardo Villamizar.*

**Artículo 46. Contenido del espectáculo.** Agrega, y **etapa final de conclusión. Durante esta última etapa, en lugar de buscar la muerte del toro, se realizará una liberación ceremonial del toro, donde el animal será conducido a un área segura y adecuada para su bienestar, preservando así su vida. Esta práctica respetuosa con el animal se considerará parte integral de la tauromaquia y reflejará los valores de compasión y respeto hacia los seres vivos.**

Suscribe,

*Olga Beatriz González.*

**Artículo 46. Contenido del espectáculo.** Quedaría así el artículo, De acuerdo con la tradición cultural colombiana, entonces, se elimina la parte que dice,

La muerte es el acto con el que finaliza el espectáculo taurino y forma parte integral de la tauromaquia.

Agrega, **Queda prohibido el tercio o etapa de muerte.**

Suscribe,

*Óscar Leonardo Villamizar.*

**Artículo 47. Dimensiones de los instrumentos de lidia.** En adelante los instrumentos utilizados en la lidia, agrega, **no podrán ser elementos punzantes, cortantes o cortopunzantes. Se podrán reemplazar por instrumentos que no generen lesiones o daños en el toro de lidia.**

Podrán modificar el espectáculo siempre que no se maltrate de forma alguna al toro o los caballos que participen en el espectáculo.

Suscribe,

*Óscar Leonardo Villamizar Meneses.*

**Artículo 48. Tercio de estoque o muerte.** Agrega, **Prohíbese el tercio de estoque o muerte. No se permitirá matar al toro, una vez concluidos los tercios volverá a los toriles para revisión veterinaria. No se podrá lidiar un toro más de una vez en su vida.**

Suscribe,

*Óscar Leonardo Villamizar Meneses.*

**Artículo 58.** Al final del artículo agrega lo siguiente, **no podrá** y continúa, emplear los rejones de muerte, de los cuales no podrá clavar más de dos.

Suscribe,

*Óscar Leonardo Villamizar Meneses.*

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Bueno, señor Presidente, ya fueron leídas las Proposiciones de los artículos que No están Avaladas, para que usted las someta a consideración.

**Presidente, honorable Representante Luis ramiro Ricardo Buelvas:**

En consideración de la Comisión, las Proposiciones de los artículos No Avaladas por el Ponente, ¿aprueba la Comisión?

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Pregunta la Presidencia.

Hay que votarla nominal, Presidente.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, anuncie Votación Nominal.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, vamos a votar las Proposiciones No Avaladas de los artículos que ya se mencionaron, que fueron el artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 39, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58.

Señor Presidente, entonces, si votan SÍ se Aprueban las Proposiciones Leídas; si votan NO se Niegan.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Haciendo la salvedad que la Representante Olga Beatriz acaba salir del recinto, por lo cual, las

proposiciones presentadas por ella quedarán como Constancia.

Sometamos a votación el bloque de Proposiciones.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente.

Cómo vota la Ponente, Monsalve Álvarez Ana Rogelia.

**Honorable Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez:**

Voto NO e invito a la Comisión a votar NO.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Cristian Danilo Avendaño Fino	
Nicolás Antonio Barguil Cubillos	NO
Jorge Andrés Cancimance López	
José Octavio Cardona León	NO
Héctor Mauricio Cuellar Pinzón	NO
Teresa de Jesús Enríquez Rosero	NO
Juan Fernando Espinal Ramírez	NO
Olga Beatriz González Correa	
Julia Miranda Londoño	
Ana Rogelia Monsalve Álvarez	ya voto que NO
Leonor María Palencia Vega	NO
Gabriel Ernesto Parrado Duran	
Diego Patiño Amariles	
Flora Perdomo Andrade	NO
Ermes Evelio Pete Vivas	
Sandra Milena Ramírez Caviedes	NO
Luis Ramiro Ricardo Buelvas	NO
Leyla Marleny Rincón Trujillo	
Jaime Rodríguez Contreras	NO
Julio Roberto Salazar Perdomo	
Juan Pablo Salazar Rivera	-
Erick Adrián Velasco Burbano	
Óscar Leonardo Villamizar Meneses	SÍ

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Cristian Danilo Avendaño Fino	
Jorge Andrés Cancimance López	
Olga Beatriz González Correa	
Julia Miranda Londoño	
Gabriel Ernesto Parrado Duran	
Diego Patiño Amariles	
Ermes Evelio Pete Vivas	
Leyla Marleny Rincón Trujillo	
Julio Roberto Salazar Perdomo	
Erick Adrián Velasco Burbano	

Señor Presidente, puede cerrar la votación.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, cierre la votación y anuncie resultado.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Se cierra la votación y el resultado es el siguiente:

**Por el Sí: 01 voto**

**Por el No: 11 votos**

Para un total de 12 votos.

En consecuencia, ha sido Negada las Proposiciones leídas a los artículos que No fueron Avaladas.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Ahora si tiene el uso de la palabra, Representante. Señor Secretario, sírvase certificar el quórum.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, con la última votación hay 12 Representantes, o sea, que hay quórum Decisorio hasta el momento, correcto, así como dice.

Y dejando la Constancia que como se aprobó el Impedimento del doctor Juan Pablo Salazar, el Quórum disminuyó, pero siguió siendo 12 Miembros para el quórum Decisorio.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, por favor, hacer lectura de las Proposiciones Avaladas para votarlas en bloque.

Y señores, este es el último bloque de Proposiciones que vamos a votar.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, entonces, vamos a leer las proposiciones de los artículos Avaladas y se someterán también unos artículos que como fueron negadas las proposiciones anteriores quedaron como vienen en la Ponencia.

Entonces, serían los artículos 1°, 2°, 3°, con Proposición avalada, 4 como viene en la Ponencia, 5 con proposición avalada, 6 con proposición avalada, 7 como viene en la Ponencia, 9 como viene en la ponencia, 10 con proposición avalada, 11 como viene en la ponencia, 16 como viene en la Ponencia, 17 con proposición avalada, 18 como viene en la Ponencia, 19 como viene en la Ponencia, 20 con proposición avalada, 21 con proposición avalada, 23 con proposición avalada, 39 como viene en la Ponencia, 44 con proposición avalada, 45 como viene en la Ponencia, 46 como viene en la Ponencia, 47 como viene en la Ponencia, 48 como viene en la Ponencia, 49 como viene en la Ponencia, 50 con proposición avalada, 51 como viene en la Ponencia, 52 como viene en la Ponencia, 53 como viene en la Ponencia, 54 como viene en la Ponencia, 55 como viene en la Ponencia, 56 como viene en la Ponencia, 57 avalada, el 58 como viene en la Ponencia, 61 con proposición avalada y 63 con proposición.

Doctora, dele lectura a las Proposiciones Avaladas para someter eso en bloque.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señora Subsecretaria, por favor, solo leer la parte como queda, por favor, leer la parte solo como queda para mayor agilidad.

**Subsecretaria, Martha Cecilia Moreno Dávila:**

Sí, señor Presidente y señor Secretario.

**Proposición.**

**Artículo 1°. Objeto.** La presente Ley tiene como objeto, agrega, **reconocer** y regular las actividades **que se realizan durante las fiestas populares que se celebran en el territorio nacional, como son las** corralejas, riñas de gallos, coleo,

cabalgata, exposiciones con animales e introduce modificaciones al reglamento nacional taurino.

Suscribe,

*Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón.*

**Proposición**

**Artículo 2°. *Ámbito de aplicación.*** Le agrega, al final e **ininterrumpida.**

Suscrita por,

*Óscar Leonardo Villamizar Meneses.*

**Artículo 2°. *Ámbito de aplicación.*** Agrega, La presente Ley se aplicará en **todos** los municipios o distritos del territorio nacional en los que **las actividades descritas en el artículo 1° en la misma sean considerados como** una manifestación de tradición regular y periódica.

Suscribe,

*Héctor Mauricio Cuéllar.*

**Artículo 3°. *Actividades cultura rural y urbana popular con Animales.*** Agrega, **cultural de los territorios donde son tradicionalmente practicadas.**

Suscribe,

*Óscar Leonardo Villamizar Meneses.*

**Artículo 5°. *Deber de protección animal.*** Agrega, **de acuerdo con las disposiciones establecidas en la presente ley y las normativas específicas de protección animal vigentes en el país.**

El artículo 6°. Avalado, es de Eliminación.

y la suscribe,

doctor *Óscar Leonardo Villamizar Meneses.*

**Artículo 10. Protección y garantía de su desarrollo.** Agrega, **siempre y cuando estas se realicen de conformidad con las disposiciones legales que garanticen el bienestar animal y los derechos fundamentales. Se asegurará su desarrollo sin menoscabo de respeto a la vida y el sufrimiento de los animales involucrados, previa evaluación de su impacto sobre estos últimos.**

Suscribe,

*Olga Beatriz González.*

**Artículo 17. *Cuidado del toro después de lidiado.***

En el **Parágrafo**, suprime, o se caiga al suelo:

Suscribe,

*Óscar Leonardo Villamizar Meneses,*

y al final agrega, para recuperación y agrega esa palabra y retiro del evento.

**Artículo 20. *Prohibiciones.*** **A los asistentes** se prohíbe expresamente el ingreso a las corralejas de elementos, suprime lo que venía y sigue, que puedan afectar la integridad del toro bravo y de los espectadores.

Agrega, **Parágrafo 2°. El ingreso de algún elemento prohibido dará por terminada la corraleja de forma inmediata y se evaluará la totalidad de las personas presentes, así como los animales.**

Suscribe,

*Óscar Leonardo Villamizar.*

**Artículo 21. Garantía de Seguridad y Convivencia.**

Agrega en el numeral 3. **bajo el influjo de bebidas alcohólicas** o bajo la influencia de sustancias psicoactivas durante el evento. El personal de seguridad estará facultado para retirar del lugar a aquellas personas que se encuentren en estas condiciones. **Antes de iniciar la corraleja se deberán practicar pruebas de alcoholimetría y detección de sustancias para permitir el ingreso.** Luego como siguen la ponencia.

Firma,

*Óscar Leonardo Villamizar Meneses.*

**Artículo 44. *Espectáculos taurinos como tradición y expresión cultural y artística.*** Suprime la última parte que dice, Cualquiera de los espectáculos taurinos, incluidas las tiendas de vaquillas, podrán formar parte de las ferias agropecuarias y ganaderas.

Suscribe,

*Óscar Leonardo Villamizar Meneses.*

**Artículo 44. *Espectáculos taurinos como tradición y expresión cultural y artística.*** Agrega, **Reconociendo su origen español y su arraigo de ciertas comunidades, los espectáculos taurinos son considerados una expresión cultural y artística. Sin embargo, se establecerán medidas para garantizar el bienestar animal durante la realización de estos eventos, asegurando que no se infrinja sufrimiento innecesario a los toros. Se permitirá que cualquier espectáculo taurino, incluidas las tiendas de vaquillas, forme parte de las ferias agropecuarias y ganaderas, siempre y cuando se cumplan con las normativas de protección animal establecidas.**

Suscribe,

*Olga Beatriz González.*

**Artículo 50.** Dependencias para los animales en las plazas de toros. Las plazas de toros permanentes, y no permanentes tendrán las instalaciones necesarias para asegurar las mejores condiciones de aislamiento, temperatura, sombra y agrega la palabra, movimiento, el resto como está en la Ponencia.

Suscribe,

*Óscar Leonardo Villamizar.*

**Artículo 57.** Modifíquese el artículo 70 de la Ley 916 de 2004:

**Artículo 70. *Avisos.*** Los avisos la espalda del turno se darán por toque de clarín así: el primero, un minuto después de colocado el primer, agrega, **toque al toro.** El segundo aviso, un minuto después del primero y el último minuto después del segundo, totalizando tres minutos contados desde el instante en el cual el toro haya recibido el primer, agrega la palabra, **toque.**

Al sonar el tercer aviso, el matador y demás lidiadores, se retirarán a la barra, dejando la res

para ser conducida a los corrales por medio de los cabestros. El resto como está en la Ponencia.

Suscribe,

*Óscar Leonardo Villamizar Meneses.*

**Artículo 61. Medidas de protección animal.**

Las autoridades policivas y sanitarias retirarán a los équidos que llegaren a presentar signos de deshidratación, agrega, **cansancio**. Y el resto como está en la Ponencia.

Suscribe,

*Óscar Leonardo Villamizar.*

**Artículo 61. Medidas de protección animal.**

Agrega, **De igual forma, se decomisarán los ejemplares de los jinetes que se encuentren en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva.** El resto cómo sigue en la Ponencia.

Esta proposición la suscriben,

*Ermes Pete, Gabriel Parrado, Andrés Cancimance, Erick Velasco.*

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Bueno, señor Presidente.

Han sido leídas las Proposiciones de los artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 10, 17, 20, 21, 44, 50, 57 y 61, para que usted los ponga a consideración y puede someter este bloque de artículos que quedaron como viene en la Ponencia el 4, 7, 9, 11, 16, 18, 19, 39, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 58.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

En consideración de la Comisión, los artículos mencionados por la Secretaría.

¿Aprueba la Comisión los artículos mencionados con proposiciones Avaladas?

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Ha sido aprobado, señor Presidente, por unanimidad, los artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 10, 17, 20, 21, 44, 50, 57, 61, como vienen en la Ponencia con Proposiciones avaladas y los artículos 4, 7, 9, 11, 16, 18, 19, 39, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 58, como vienen en la Ponencia.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Bueno, faltan tres Proposiciones de artículos Nuevos.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Tres Proposiciones artículos Nuevos Avaladas.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Que están avaladas para su lectura y aprobación, Título y Pregunta.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Señor Presidente, le vamos a dar lectura a las tres Proposiciones de artículo Nuevo.

**Subsecretaria, Martha Cecilia Moreno Dávila:**

Sí, Señor Presidente y señor Secretario.

**Artículo Nuevo. Sanciones por incumplimiento.**

El incumplimiento de las disposiciones de esta ley, incluyendo las regulaciones sobre bienestar animal, uso de sustancias prohibidas y participación en actividades ilegales, serán sancionados de acuerdo con la normatividad vigente Ley 1774 estipulada en 2016.

Suscribe esta Proposición,

Representante *Juan Espinal.*

**Artículo Nuevo. Prohibiciones.**

**Se prohíbe el uso de cualquier sustancia que pueda afectar el desempeño, la salud o el bienestar de los animales involucrados en actividades como corraleja, riñas de gallos y coleo.**

**Se impondrán sanciones severas a aquellos que infrinjan esta disposición, incluyendo la descalificación de los eventos, la suspensión de licencias y permisos, y multas económicas.**

Suscribe,

*Juan Espinal.*

**Artículo Nuevo.** Los organizadores de las actividades taurinas enmarcadas en la Ley 916 de 2014, deberán contratar al menos el 50% del talento nacional para promover el fortalecimiento de la economía popular.

Están leídas las tres Proposiciones de los artículos Nuevos, señor Presidente y señor Secretario.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

En consideración los artículos Nuevos, ¿aprueban la Comisión los artículos Nuevos?

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Pregunta la Presidencia, si aprueban los tres artículos Nuevos.

Ha sido aprobada, señor Presidente, por unanimidad.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Señor Secretario, hacer lectura de Título y Pregunta.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

**Título**

*por medio de la cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

Y la Pregunta, si quiere esta Comisión que este proyecto de ley continúe su trámite Plenaria ser Ley de la República.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

¿Aprueba la Comisión, el Título y Pregunta?, ¿quiere la Comisión que este proyecto de Ley continúe en su debate?

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Ha sido aprobado, señor Presidente, por unanimidad.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Se anuncia que para segundo debate se designa a la doctora Ana Rogelia, como Coordinadora Ponente.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Anuncio de Proyectos.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Anuncie Proyectos, señor Secretario.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, se anuncian los siguientes proyectos con fundamento en el artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003:

1. Proyecto de Ley número 374 de 2023 Cámara
2. Proyecto de Ley número 284 de 2023 Cámara
3. Proyecto de Ley número 096 de 2023 Cámara
4. Proyecto de Ley número 382 de 2024 Cámara

Han sido anunciados, señor Presidente, los Proyectos.

Un momento, Presidente, falta un proyecto de ley por anunciar:

5. Proyecto de Ley número 323 de 2023 Cámara - 171 de 2022 Senado.

Han sido anunciados, señor Presidente, los proyectos de ley para la próxima Sesión en el que se discutan proyectos de ley.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Antes de cerrar la Sesión, le damos el uso de la palabra solicitada por la Representante Ana Rogelia.

**Honorable Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez:**

Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer a todos los Honorables Representantes por el respaldo a este proyecto de ley y este agradecimiento es en nombre de todas las familias que derivan su sustento económico de estas actividades.

Quiero agradecerle en nombre de los niños y niñas que son beneficiados del Hospital Infantil de Manizales.

Quiero agradecerle en nombre de la cultura, en nombre de las tradiciones de los territorios de la Colombia profunda.

Y quiero agradecerles por la Libertad, por la Democracia y la Constitución de nuestro país.

Para regular se necesitan muchos, para prohibir poco, regulación sí, prohibición no.

Muchas gracias.

**Presidente, honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:**

Muchas gracias.

Representantes, se levanta la Sesión del día de hoy y se cita para el día martes 30 a las 09:00 de la mañana.

**Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:**

Sí, señor Presidente, siendo las 12:55 p. m. se levanta la Sesión y se cita por Secretaría para el martes 30 de abril, 09:00 a. m.

**Nota:** se deja constancia que los honorables Representantes Palencia Vega Leonor María y Patiño Amariles Diego, se registraron de manera manual.

Con excusa de no asistir el honorable Representante Avendaño Fino Cristian Danilo.

	<p>Comisión Quinta Orden del Día Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2023-2024</p> <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">CODIGO</td> <td style="font-size: 8px;">L.M.C.4-F8</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">VERSION</td> <td style="font-size: 8px;">01-2016</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">PAGINA</td> <td style="font-size: 8px;">1 de 4</td> </tr> </table> <p><b>RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO</b> <b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE</b> <b>LEGISLATURA 2023 - 2024</b> Del 20 de julio de 2023 al 20 de julio de 2024 (Segundo Período de Sesiones del 16 de febrero al 20 de junio de 2024) Acto Legislativo 002 de 2023, Artículo 138 de la Constitución Política Lugar: Recinto Jorge Eliécer Gaitán</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>ORDEN DEL DÍA</b></p> <p><b>Para la Sesión Ordinaria del miércoles 24 de abril de 2024, en el Salón de Sesiones Jorge Eliécer Gaitán, acatando las respectivas medidas sanitarias de Bioseguridad</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Hora: 09:00 A.M.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>I</b></p> <p>Llamado a lista y verificación del Quórum</p> <p style="text-align: center;"><b>II</b></p> <p>ESTUDIO, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY:</p> <p><b>1. PROYECTO DE LEY No. 122 DE 2023 CÁMARA, "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN, MORIGERAN Y REGULAN LAS ACTIVIDADES DE LA CULTURA RURAL Y URBANA POPULAR CON ANIMALES EN EL TERRITORIO NACIONAL".</b></p> <p><b>AUTORES:</b> HH.SS. JOSÉ ALFREDO MARÍN LOZANO, PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA, PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO, MARIA FERNANDA CABAL MOLINA, CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA, CARLOS MARIO FARELO DAZA, LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY, JULIO ELIAS VIDAL, GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA y los Honorables Representantes CRISTIAN MUNIR GARCÉS ALJURE, ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ, ANDRÉS GUILLERMO MONTES CELEDÓN, WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA, EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE, ÁNGELA MARÍA VERGARA GONZÁLEZ, MIGUEL ABRAHAM POLO POLO, HAIVER RINCÓN GUTIÉRREZ, HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ, JOHN EDGAR PÉREZ ROJAS, HERNANDO GONZÁLEZ, JUAN FELIPE CORZO ÁLVAREZ, BETSY JUDITH PÉREZ ARANGO, GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA, HERNANDO GUIDA PONCE, MILENE JARAVA DÍAZ, NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS, JULIO ROBERTO SALAZAR PÉRDOMO, ALFREDO APE CUELLO BAUTE, JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO, LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS, DIEGO FERNANDO CAICEDO NAVAS, ANDRÉS EDUARDO FORERO</p> <p style="text-align: right; font-size: 8px;">Página 1 de 4</p>	CODIGO	L.M.C.4-F8	VERSION	01-2016	PAGINA	1 de 4
CODIGO	L.M.C.4-F8						
VERSION	01-2016						
PAGINA	1 de 4						

	<p>Comisión Quinta Orden del Día Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2023-2024</p> <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">CODIGO</td> <td style="font-size: 8px;">L.M.C.4-F8</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">VERSION</td> <td style="font-size: 8px;">01-2016</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">PAGINA</td> <td style="font-size: 8px;">1 de 4</td> </tr> </table> <p><b>RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO</b> <b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE</b> <b>LEGISLATURA 2023 - 2024</b> Del 20 de julio de 2023 al 20 de julio de 2024 (Segundo Período de Sesiones del 16 de febrero al 20 de junio de 2024) Acto Legislativo 002 de 2023, Artículo 138 de la Constitución Política Lugar: Recinto Jorge Eliécer Gaitán</p> <hr/> <p><b>MOLINA, JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ, YULIETH ANDREA SÁNCHEZ CARREÑO</b></p> <p><b>Ponente:</b> <b>H.R. ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ</b></p> <p><b>Publicaciones:</b> Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 1082 de 2023 Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 271 de 2024</p> <p><b>Anunciado en la sesión del día 23 de abril de 2024, Acta No. 033, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.</b></p> <p><b>2. PROYECTO DE LEY No. 374 DE 2023 CÁMARA, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO EMPRENDER DE CAFÉS ESPECIALES PARA EL IMPULSO DEL SECTOR PRODUCTOR DE CAFÉS ESPECIALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".</b></p> <p><b>AUTORES:</b> H.S. PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO y los HH.RR JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ, LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS, WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ, JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN, OLGA BEATRIZ GONZÁLEZ CORREA, FLORA PERDOMO ANDRADE, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, SANDRA MILENA RAMÍREZ CAVIEDES, JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS, OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES, ORLANDO CASTILLO ADVINCULA, HÉCTOR MAURICIO CUÉLLAR PINZÓN, GERSON LISÍMACO MONTAÑO ARIZALA, YULIETH ANDREA SÁNCHEZ CARREÑO, ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ, LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA, JULIO ROBERTO SALAZAR PÉRDOMO, JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES, JUAN PABLO SALAZAR RIVERA, YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE, ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA, HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO, JUAN FELIPE CORZO ÁLVAREZ, CHRISTIAN MUNIR GARCÉS ALJURE, EDUARDO ALEXIS TRIANA RINCÓN, TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO y OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA.</p> <p><b>Ponente:</b> <b>H.R. JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ</b></p> <p><b>Publicaciones:</b> Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 157 de 2024 Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 363 de 2024</p>	CODIGO	L.M.C.4-F8	VERSION	01-2016	PAGINA	1 de 4
CODIGO	L.M.C.4-F8						
VERSION	01-2016						
PAGINA	1 de 4						

		Comisión Quinta Orden del Día Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2023-2024	
CÓDIGO	L.M.C.A.FB	VERSIÓN	02-2016
PÁGINA	3 DE 4		

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
 LEGISLATURA 2023 - 2024  
 Del 20 de julio de 2023 al 20 de julio de 2024  
 (Segundo Período de Sesiones del 16 de febrero al 20 de junio de 2024)  
 Acto Legislativo 002 de 2023, Artículo 138 de la Constitución Política  
 Lugar: Recinto Jorge Eliecer Gaitán

Anunciado en la sesión del día 23 de abril de 2024, Acta No. 033, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003

3. PROYECTO DE LEY No. 284 CÁMARA, "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA LA DESTINACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y SUS PARTES DECOMISADA EN ACTIVIDADES DE MINERÍA ILEGAL, PARA EL DESARROLLO DE OBRAS PDET Y ZOMAC Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

AUTORES: Los Honorables Representantes; HAIVER RINCÓN GUTIÉRREZ, JUAN PABLO SALAZAR RIVERA, WILLIAM FERNEY ALJURE MARTÍNEZ, JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO, ORLANDO CASTILLO ADVINCULA, LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS, KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE, GERSON LISÍMACO MONTAÑO ARIZALA, DIÓGENES QUINTERO AMAYA, JOHN FREDY NUÑEZ RAMOS, JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES, JHON FREDI VALENCIA CAICEDO, JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ, JUAN CARLOS VARGAS SOLER, LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA y KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR.

Ponente: H.R. LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA

Publicaciones:

Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 1541 de 2023  
 Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 277 de 2024

Anunciado en la sesión del día 23 de abril de 2024, Acta No. 033, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003

4. PROYECTO DE LEY No. 096 DE 2023 – CÁMARA: "POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITA LA ADJUDICACIÓN, CONCESIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE USO DE TIERRAS EN RESERVAS FORESTALES DE LA LEY 2ª DE 1959 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

AUTORES: Los Honorables Representantes; JUAN CARLOS VARGAS SOLER, KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR, JUAN PABLO SALAZAR RIVERA, DIÓGENES QUINTERO AMAYA, LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS, JOHN FREDY NUÑEZ RAMOS, LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA, JHON FREDI VALENCIA CAICEDO, JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO, ORLANDO CASTILLO ADVINCULA, JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES, GERSON LISÍMACO MONTAÑO ARIZALA.

		Comisión Quinta Orden del Día Período Constitucional 2022-2026 Legislatura 2023-2024	
CÓDIGO	L.M.C.A.FB	VERSIÓN	02-2016
PÁGINA	4 DE 4		

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
 LEGISLATURA 2023 - 2024  
 Del 20 de julio de 2023 al 20 de julio de 2024  
 (Segundo Período de Sesiones del 16 de febrero al 20 de junio de 2024)  
 Acto Legislativo 002 de 2023, Artículo 138 de la Constitución Política  
 Lugar: Recinto Jorge Eliecer Gaitán

Ponentes: HH.RR. JUAN PABLO SALAZAR RIVERA (COORDINADOR) y JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ.

Publicaciones:

Proyecto de Ley: Gaceta 1030 de 2023  
 Ponencia Primer Debate: Gaceta 1602 de 2023

Anunciado en la sesión del día 23 de abril de 2024, Acta No. 033, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003

III

Anuncio Proyectos de Ley

IV

Negocios Sustanciados por la Presidencia

V

Lo que propongan los Honorables Representantes

LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS PRESIDENTE HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN VICEPRESIDENTE



CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN  
 SECRETARIO

Bogotá D.C. abril de 2024

Honorables Representantes:  
**COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL**  
 Cámara de Representantes de Colombia

Honorables Representantes:  
**COMISIÓN DE ÉTICA Y ESTATUTO DEL CONGRESISTA**  
 Cámara de Representantes de Colombia

**Asunto.** Recusación contra la Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez, en su calidad de ponente del Proyecto de Ley No. 122 de 2023-Cámara

Honorables Representantes,

Juliana Carrero Betancur identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.048.179 de Victoria Caldas, en mi calidad de ciudadana, acudo ante ustedes con el propósito de presentar **RECUSACIÓN** contra la Representante a la Cámara **ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ** quien, en su condición de integrante de la Comisión V Constitucional de la Cámara de Representantes, fue designada como ponente del Proyecto de Ley No 122 de 2023-Cámara. La presente recusación se fundamenta en los siguientes:

I. HECHOS

1. El día 27 de septiembre de 2022, durante el debate en la Comisión V Constitucional del Senado de la República, del Proyecto de Ley No. 132 de 2022-Senado "Por el cual se prohíben las riñas de gallos y se dictan otras disposiciones", la Representante Ana Rogelia Monsalve expresó que se oponía a dicho proyecto, debido a su pertenencia a una familia dedicada a las peleas de gallos:

"(...) miremos que todo lo que está detrás de toda la gallística colombiana son familias y hoy pedí la palabra porque yo hice parte de esa familia, criada por un gallero de Colombia, alimentada gracias a esa actividad. No sólo yo, sino todos mis hermanos vivimos sin pagar arriendo y eso es uno de los puntos que ustedes tuvieran en cuenta en el momento en que hablan de esa actividad; que los cuidadores de gallos viven sin pagar arriendo en las casas de los dueños de los animales, cuidando y protegiendo estas especies (...) **Mi papá, que en paz descansa, murió siendo gallero y lo heredó de su papá, y su papá de su papá** (...) Yo leí parte del proyecto de ley y dice que a un gallo se le

descresta antes de una pelea. Eso no se puede. Todos los que sabemos de gallos sabemos que eso no se puede (...) "<sup>1</sup>

2. El 10 de octubre de 2022 en una intervención pública en la plaza de Bolívar de Bogotá D.C., durante el desarrollo de una protesta del sector gallero, la representante manifestó lo siguiente: " ... a diferencia de muchas, **Yo fui criada en una Galería, crecí con una galería** (...) Y eso es lo que hoy todos ustedes están diciendo, **no nos podemos quedar sin el sustento de nuestra familia** (...) Hay que diferenciar el aficionado del gallero, hay que diferenciar el aficionado del cuidador de gallos, la mayoría mayores, y no nos pueden mentir y decir **que vamos a salir a buscar otra actividad económica**, cuando la gran mayoría sobrepasa los cuarenta años (...) Es importante cuidar a los animales, pero es más importante cuidar a los seres humanos que vivimos (...) Esta manifestación pacífica dice lo que somos (...) "<sup>2</sup>

De lo anterior se puede observar que la representante mientras considera que las peleas de gallos son una manifestación cultural, también reconoce que es una actividad económica de la que derivan el sustento muchas familias, dentro de las cuales se incluye la suya, puesto que en sus propias palabras se considera parte dentro del grupo poblacional y familiar que deriva su sustento de esa actividad económica.

3. El 11 de abril de 2023, en su calidad de ponente del proyecto de Ley No. 328 de 2022-Cámara "Por la cual se prohíbe progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones", la Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez sustentó la presentación de **ponencia de archivo** (radicada en la ponencia 191 de 2023-Cámara), reiterando su relación familiar y económica con las peleas de gallos:

"(...) **yo vengo de una familia gallera. A mi no me avergüenza. Lo digo por doquier. Yo me siento orgullosa de que llega un plato de comida a mi casa, gracias a que mi papá iba a poner a pelear un gallo.** (...) "<sup>3</sup>

4. El mismo día, 11 de abril de 2023, el portal *Tendido 7* publicó una nota de prensa en la que exalta la "defensa de las culturas y tradiciones de corridas, combate de gallos, coleo y corraejas" por parte de la Representante Ana Rogelia Monsalve quien "confesó sentirse orgullosa de pertenecer a una familia de galteros de la Costa"<sup>4</sup>

<sup>1</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=0mb1z4yQM9Y>

<sup>2</sup> Video grabado en una intervención pública en la plaza de Bolívar el 10 de octubre de 2022

<sup>3</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=K0XMS19AHJE&t=11775>

<sup>4</sup> <https://tendido7.co/brillante-y-argumentada-defensa-de-las-libertades-de-las-culturas-y-tradiciones-de-corridas-combate-de-gallos-coleo-y-corraejas-de-la-representante-ana-rogelia-monsalve-la-votacion-se-puede-dar-e/>

5. Como se puede observar, la representante a la Cámara ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ, es una defensora de prácticas con animales como las peleas o riñas de gallos, realizando intervenciones tanto en plazas públicas como en su actividad congresional. Esta cercanía con esta actividad ha sido publicada por ella misma en sus redes sociales como por ejemplo en su cuenta de Instagram @anamonsalvealvarez

Instagram



Fuente: Red social Instagram, disponible en el siguiente enlace:  
<https://www.instagram.com/p/C1YF-QrFWE/?gsh=bXNqih0ZXRhMzIw>

Lo anterior es evidencia tanto de la afinidad de la congresista con estas prácticas y ratifica su conocimiento y cercanía al ser una actividad económica de la que se beneficiaría tanto la Representante como su familia.

6. El 08 de enero de 2023, el portal Tendido 7 publicó una fotografía en que se ve a la Representante Ana Rogelia Monsalve asistiendo a una corrida de toros en la plaza de Manizales, acompañada de Diana Andrade, reconocida lobista del gremio taurino, (quien ingresa de manera constante y permanente al Congreso de la República a

hacer gestiones y acuerdos en el marco del sector taurino) haciendo clara la relación de la representante con el gremio taurino<sup>6</sup>:



A la izquierda de la representante Ana Rogelia Monsalve, en las dos fotos, Diana Andrade, lobista taurina.



<sup>6</sup><https://tendido7.co/ana-rogelia-monsalve-la-congresista-que-defiende-la-diversidad-y-las-expresiones-culturales-contra-el-prohibicionismo/>

7. El 10 de octubre de 2023, la Representante Ana Rogelia Monsalve publicó un video en sus redes sociales, en el que felicita a los galleros de Colombia, reiterando su relación familiar y económica con las peleas de gallos. En el video expresa que siempre defenderá a las familias dedicadas a estas actividades:

*“Un saludo para todas las familias gallísticas de Colombia. Estamos aquí en el Congreso de la República y desde este salón, Ana Rogelia Monsalve defiende la tradición y la cultura gallística. Les quiero desear un feliz día a todos los galleros de Colombia, que Dios los guarde. Aquí estamos para defender ante la ley nuestras tradiciones y nuestras costumbres arraigadas en los territorios. Feliz día para todos”<sup>6</sup>*

8. La mesa directiva de la comisión quinta de la Cámara de Representantes ha designado a la Congresista Ana Rogelia Monsalve como ponente del proyecto de ley 122 de 2023 Cámara, “por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional”, proyecto que contiene en su articulado una serie de acciones encaminadas a reconocer, proteger y fortalecer las actividades con animales reconocidas como “tradición cultural” entre las que se incluyen de manera explícita las peleas de gallos y las corridas de toros, entre otras.

**II. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

De acuerdo con el Régimen de Conflicto de Interés de los Congresistas, dispuesto en el Capítulo XI-Sección IV de la Ley V de 1992, “se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista”, lo cual es claro que se da en el caso de la Representante Ana Rogelia Monsalve quien ha reconocido que su familia se ha dedicado, generación tras generación, a las peleas de gallos y el cuidado de los animales usados en este tipo de eventos.

Sobre el particular, es preciso advertir que, si bien la congresista actualmente no se dedica de tiempo completo a tal actividad económica en razón de su desempeño como Representante a la Cámara, en múltiples oportunidades ha expresado que su familia sí lo hace. Esto es, ha reconocido que su papá se dedicó a tal actividad hasta su último día de vida y que sus hermanos también lo hacen. Del mismo modo, son múltiples las ocasiones en que se ha auto reconocido como parte de una familia gallística, señalando que es algo

que la llena de orgullo y por lo cual siempre defenderá los intereses de quienes se dedican a estas actividades.

En relación con ello, es preciso recordar que el artículo 286 de la Ley V de 1992 establece que se estará frente a un conflicto de intereses, cuando el congresista se vea beneficiado de manera directa y actual con la votación y discusión de un proyecto de ley. De este modo, define el beneficio actual como “aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión”, situación que se cumple en tanto el desempeño de ella y su familia a tales actividades es actual.

Asimismo, define el beneficio directo como “aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil”, situación que también se presenta en consideración de lo expresado por la representante misma al reconocerse como parte de una familia gallística, es decir, una familia dedicada y beneficiada económicamente con el desarrollo de las peleas de gallos.

Del mismo modo, amparado en lo dispuesto en el artículo 294 de Ley V de 1992 y el artículo 64 de la Ley 1828 de 2017, de acuerdo con los cuales “quien tenga conocimiento de una causal de impedimento de algún Congresista, que no se haya comunicado oportunamente a las Cámaras Legislativas, podrá recusarlo ante ellas, procediendo únicamente si se configura los eventos establecidos en el artículo 286 de la presente ley. En este evento se dará traslado inmediato del informe a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la respectiva Corporación (...)” y “Toda recusación que se presente en las Comisiones o en las Cámaras, deberá remitirse de inmediato a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista respectiva”, pongo de presente a la Comisión V de la Cámara de Representantes la presente recusación contra la Representante a la Cámara Ana Rogelia Monsalve Álvarez y solicito su traslado oportuno a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la misma corporación, con el propósito de que la misma sea estudiada y se decida conforme lo dispuesto por la ley.

Según el Consejo de Estado, en Sentencia del 23 de noviembre de 2021, con radicado No. 11001-03-15-000-2020-04535-01 (Pl), el conflicto de intereses se puede presentar cuando se contraponen los intereses de índole personal del congresista con el interés general, siendo un deber apartarse de la discusión y decisión de un proyecto de ley o acto legislativo, so pena de violar el régimen de conflicto de intereses y a su vez incurrir en una causal de posible pérdida de investidura:

*“12. El artículo 182 CP establece que los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhabilitan de participar en el trámite de los asuntos sometidos a su*

<sup>6</sup> <https://www.facebook.com/watch/?v=3591340454446770>

consideración. Dicha norma confió al legislador la reglamentación del conflicto de intereses y las recusaciones (...)

En un principio, los artículos 286 a 294 de la Ley 5ª desarrollaron los impedimentos y recusaciones de los congresistas, respecto de los asuntos en los que se advierta interés directo en el resultado de la decisión (...)

14. Como se trata de un típico concepto jurídico indeterminado, la jurisprudencia de esta Corporación se ha encargado de delimitar el alcance de la causal de pérdida de investidura, por conflicto de intereses, a partir de la interpretación de las normas originales de la Ley 5ª de 1992 y del estudio de casos concretos. Así, la Sala Plena identificó las siguientes características del conflicto de intereses<sup>16</sup>:

a) El artículo 133 de la Constitución prevé que los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo y que, por ende, deberán actuar consultando la justicia y el bien común. De modo que, si colisionan los intereses privados del congresista con el interés público propio del ejercicio de la función legislativa, en la decisión o en el voto, habrá un caso de conflicto de intereses. Como resulta contrario a los paradigmas que gobiernan la función pública legislativa, la Constitución castiga el hecho de que el congresista omita denunciar la existencia del conflicto de intereses y, en su lugar, participe en el asunto sometido a su consideración, en perjuicio del interés público.

b) El conflicto de intereses que originaría un impedimento se puede presentar por razones de índole moral o económico, conforme lo establecen los artículos 182 CP; 268, numeral 6, y 286 de la Ley 5ª de 1992. El conflicto de intereses de índole económico permite un entendimiento más simple, ya que los artículos 287 y 288 de la Ley 5ª prescriben el deber del congresista de registrar los intereses privados y la participación accionaria. (...)

c) El impedimento puede darse por la participación o votación en una decisión o asunto que conozca el Congreso de la República: funciones de control político, administrativas, judiciales y electorales.

d) El congresista está en la obligación de manifestar el impedimento cuando advierta la existencia del eventual conflicto de intereses. No es una decisión discrecional, sino un deber del congresista, cuando advierta un interés directo, particular, actual y real en la decisión o asunto sometido al conocimiento del Congreso. (...)<sup>7</sup>

Teniendo en cuenta que la representante ha manifestado un beneficio económico de su familia con respecto a la práctica de las peleas de gallos y que se desconoce si ella en la actualidad realiza esa práctica, posiblemente estemos frente a un interés económico

particular y actual de la mencionada congresista, que le impida participar de manera transparente y objetiva en la discusión y aprobación del proyecto de ley No. 122 de 2023-Cámara, por lo cual es urgente y procedente dar trámite a la presente recusación.

III. PETICIONES

**PRIMERA.** Se corra traslado de la presente recusación a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la Cámara de Representantes para su estudio y decisión

**SEGUNDA.** Se estudie, por parte de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la Cámara de Representantes si la Representante Ana Rogelia Monsalve incurrió en una causal de las dispuestas por el régimen de conflicto de interés establecido en la Ley V de 1992 y la Ley 1828 de 2017

**TERCERA.** Se estudie por parte de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la Cámara de Representantes la inhabilitación de la Representante Ana Rogelia Monsalve para participar en la discusión y aprobación del proyecto de ley 122 de 2023 Cámara.

IV. PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:

1. Nota de prensa del portal *Tendido 7*: <https://tendido7.co/brillante-y-argumentada-defensa-de-las-libertades-de-las-culturas-y-tradiciones-de-carreras-combate-de-gallos-coleo-y-correrías-de-la-representante-ana-rogelia-monsalve-la-votación-se-puede-dar-e/>
2. Video grabado en una intervención pública en la plaza de Bolívar el 10 de octubre de 2022.
3. Nota de prensa del portal *Tendido 7*: <https://tendido7.co/ana-rogelia-monsalve-la-congresista-que-defiende-la-diversidad-y-las-expresiones-culturales-contra-el-prohibicionismo/>
4. Transmisión de sesión de comisión, por parte de Canal Congreso: <https://www.youtube.com/watch?v=0mblz4yQM9Y>
5. Transmisión de sesión de Comisión, por parte de Canal Congreso: <https://www.youtube.com/watch?v=K0XMS9AHJE&t=11775s>
6. Publicación de Facebook de video de la representante Ana Rogelia: <https://www.facebook.com/watch/?v=3591340454446770>

Adicionalmente solicito se decrete de manera oficiosa la práctica de las siguientes pruebas:

- **Prueba Testimonial:** Sírvase ordenar la práctica de prueba testimonial a la Representante a la Cámara ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ, para que bajo la gravedad del juramento, deponga sobre si ella y su familia se dedican a la práctica de las peleas de gallos, los réditos que obtienen de la realización de estas actividades, la tenencia, posesión, compraventa de gallos de pelea, la recepción de aportes a su campaña por parte de personas que se dedican a la práctica de peleas de gallo, las demás que su despacho considere pertinentes y certifique por qué ha afirmado en repetidas ocasiones de manera pública y oficial que su familia es gallera y ha subsistido con los recursos provenientes de las actividades que derivan en las peleas de gallos.
- **Prueba Testimonial:** Sírvase ordenar la práctica de prueba testimonial para que bajo la gravedad de juramento, los parientes de la representante Ana Rogelia Monsalve en los grados de afinidad y consanguinidad que establece la ley declaren si la totalidad o parte de sus ingresos provienen de la actividad gallera.
- **Prueba documental:** Sírvase ordenar la práctica de prueba documental de las declaraciones de renta y certificados de ingresos y retenciones de los últimos cinco años de los parientes de la representante Ana Rogelia Monsalve en los grados de afinidad y consanguinidad que establece la ley, así como de los mismos documentos de la Representante para esclarecer cuáles son los miembros de su familia que ejercen la actividad gallera.
- **Prueba documental:** Sírvase ordenar la práctica de prueba documental del informe de cuentas de campaña de la Representante Ana Rogelia Monsalve para esclarecer si fue financiada en algún grado con recursos provenientes de su familia gallera o de algún miembro activo del gremio gallero.

El objeto de la prueba es acreditar el interés y beneficio directo y actual que la citada representante y su familia, tienen con la práctica de las peleas de gallos, de acuerdo a las declaraciones que ella misma ha dado, por lo cual la misma resulta pertinente y conducente.

La procedencia de la anterior petición probatoria se ampara en lo consagrado en el artículo 53<sup>7</sup> de la Ley 1828 de 2017.

<sup>7</sup> Artículo 53, Ley 1828 de 2017: "Vencido el término para contestar los cargos, el Instructor Ponente decretará las pruebas aportadas y solicitadas, teniendo en cuenta la conducencia y pertinencia, que sean necesarias y no superfluas de las mismas. Igualmente ordenará las que de oficio considere necesarias para aclarar los hechos investigados. Estas se practicarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del auto que las decreta."

V. NOTIFICACIONES

**Al accionante:** Juliana Carrero Betancur

Correo electrónico: julianacarrero1297@gmail.com

Teléfono: 3113543497

Dirección: Carrera 35 Bis No 1c -36

**A la recusada:**

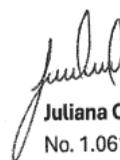
Correo electrónico: ana.monsalve@camara.gov.co

Teléfono: +(57) (601) 8770720 Ext: 4304 - 4305

Dirección oficina: 345B - Edificio Nuevo del Congreso

Agradezco su atención

Atentamente



**Juliana Carrero Betancur**

No. 1.061.048.179

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
**COMISIÓN LEGAL DE ÉTICA Y ESTATUTO DEL CONGRESISTA**

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**Referencia:** Trámite Recusación presentada por la señora JULIANA CARRERO BETANCUR, contra la Honorable Representante a la Cámara ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ, por presunto conflicto de interés, respecto del proyecto de ley No 122 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional"

Visto el informe Secretarial que antecede, relacionado con el escrito de recusación presentado por la ciudadana Juliana Carrero Betancur y remitido a esta célula congresual por la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, a través del correo institucional, el día tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 3:02 p.m, con el cual presenta recusación en contra de la Honorable Representante a la Cámara ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ, por presunto conflicto de intereses respecto de la designación como ponente del proyecto No 122 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" según su escrito.

Una vez analizado el escrito de recusación, se evidencia que el mismo se dirigió a los Representantes de la Comisión Quinta y a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la Cámara de Representantes, y que el mismo se refiere a la designación de la Honorable Representante ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ, como ponente del proyecto No 122 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional"; para lo cual Procede la Mesa Directiva de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista de la Cámara de Representantes a **RECHAZAR DE PLANO** la recusación presentada, una vez analizado lo referente al conflicto de intereses de los congresistas, a saber:

**1. DE LA PRESENTACIÓN DE IMPEDIMENTOS**

El artículo 286 de la ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º de la ley 2003 de 2019, consagra que todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que puedan surgir en el ejercicio de sus funciones, señalando que un conflicto de interés es una situación donde **la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo** pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista.<sup>1</sup> Así mismo, define taxativamente, el régimen de conflicto de intereses de los Congresistas.

**2. DE LA RECUSACIÓN**

En lo referente a la procedencia de la recusación, el artículo 294 de la ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 5º de la ley 2003 de 2019, dispuso que: "quien tenga conocimiento de un causal de impedimento de algún congresista, **que no haya**

<sup>1</sup> Ley 5ª de 1992, artículo 286, modificado por el artículo 1º de la ley 2003 de 2019

**Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista**  
Cámara de Representantes - Edificio Nuevo del Congreso - 5º Piso  
Tels: 601 8770720 - extensión 3604 - email: comisionlegal.etica@camara.gov.co  
Bogotá D.C. Colombia

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
**COMISIÓN LEGAL DE ÉTICA Y ESTATUTO DEL CONGRESISTA**

**comunicado oportunamente a las Cámaras Legislativas, podrá recusarlo ante ellas, procediendo únicamente si se configura los eventos establecidos en la presente ley**<sup>2</sup>

A su vez, el artículo 64 de la ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario de los Congresistas, establece: "**Toda recusación que se presente en las Comisiones o en las Cámaras, deberá remitirse de inmediato a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista respectiva**"<sup>3</sup>.

Y el parágrafo 3º, señala que "**la recusación presentada fuera de los términos del procedimiento legislativo, se rechazará de plano**"<sup>4</sup>

**3. DEL CASO CONCRETO**

La recusación que se analiza, está encaminada a recusar a la Honorable Representante ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ, como ponente del proyecto de ley No 122 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional".

Así, y de conformidad con las normas anteriormente citadas, se desprende que el conflicto de intereses se ciñe a la "**discusión y votación**", de aquellos asuntos que son sometidos a consideración de los Congresistas, como lo es el trámite de proyectos de ley o actos legislativos y cuyos impedimentos, en caso que un congresista considere que puede estar incurso en un posible conflicto de interés, deberá darlo a conocer oportunamente; oportunidad que se circunscribe hasta tanto se dé inicio de la discusión y votación del proyecto.

Con el fin de determinar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 286 de la ley 5ª de 1992, se solicitó a la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, certificación sobre el inicio de las discusiones y votación del proyecto de ley referido.

El Secretario de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, mediante oficio CQP 3.5 / 285 / 2023-2024, de fecha abril 4 de 2024, certifica "**Que la discusión y votación del proyecto de Ley No 122 de 2023 Cámara se aplazó por la cual NO se dio inicio a su discusión y votación**".

Así las cosas, teniendo en cuenta la certificación allegada, se puede establecer con certeza que las discusiones y votaciones en la respectiva Comisión en la que cursa la iniciativa, no se han iniciado; luego entonces, es CLARO que la Representante a la Cámara Ana Rogelia Monsalve Álvarez, no han tenido la oportunidad y el derecho de manifestar o no, ante la respectiva Comisión, las posibles situaciones de conflicto de interés, que le impida participar en el debate del proyecto de ley en referencia

<sup>2</sup> Ley 5ª de 1992, artículo 294, modificado por el artículo 5º de la ley 2003 de 2019.  
<sup>3</sup> Ley 1828 de 2017, artículo 64  
<sup>4</sup> Ley 1828 de 2017, parágrafo 3º del artículo 64

**Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista**  
Cámara de Representantes - Edificio Nuevo del Congreso - 5º Piso  
Tels: 601 8770720 - extensión 3604 - email: comisionlegal.etica@camara.gov.co  
Bogotá D.C. Colombia

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
**COMISIÓN LEGAL DE ÉTICA Y ESTATUTO DEL CONGRESISTA**

Al respecto, es importante mencionar el pronunciamiento del Juzgado Noveno del Civil del Circuito de Cali, al resolver la acción de tutela con radicado 76001-31-03-009-2023-00082-00, de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023), que declaró improcedente la tutela promovida por los señores Harold Viáfara González y Carlos Arturo González, en contra de esta célula congresual,

(...) pues recuérdese según el procedimiento legislativo, deben los congresistas encontrarse en debate de la reforma para presentar su eventual impedimento y de no ser u omitirlo un tercero, como en este caso los actores pueden elevar la solicitud de recusación. Para el caso en concreto la única reforma legislativa de la cual se ha dado apertura a debate es la reforma a la salud, ante la cual los accionantes deben estar pendientes de los congresistas que presenten sus impedimentos a escasos dos días de su apertura, so pena de poder ejercer su derecho a presentar recusaciones (...)"

Ahora bien, en cuanto a la procedencia de la recusación, de acuerdo con las normas en precedencia, está **procede siempre y cuando el congresista haya omitido** solicitar que se le acepte el impedimento por presunto conflicto de intereses; oportunidad que se da en las discusiones y votaciones de los proyectos de ley, de actos legislativos o artículos y para el caso que nos ocupa, se debe presentar ante la respectiva Comisión, antes o durante la sesión en la que se discuta el proyecto; momento u oportunidad que no ha tenido lugar, para que la Representante de a conocer los posibles conflictos de interés que puedan afectarle; por lo que no se dan los presupuestos para que proceda la recusación.

En virtud lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 64 de la ley 1828 de 2017, procede la Mesa Directiva de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista a **RECHAZAR DE PLANO** la recusación presentada por la señora JULIANA CARRERO BETANCUR, contra la H.R. ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ.

Por Secretaría de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista, comuníquese lo aquí resuelto a la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes y a la recusante Juliana Carrero Betancur.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO**  
Presidente

**GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA**  
Vicepresidente

**ORLANDO ANIBAL GUERRA DE LA ROSA**  
Secretario General

**Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista**  
Cámara de Representantes - Edificio Nuevo del Congreso - 5º Piso  
Tels: 601 8770720 - extensión 3604 - email: comisionlegal.etica@camara.gov.co  
Bogotá D.C. Colombia

Bogotá D.C. abril de 2024

Honorables Representantes:  
**COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL**  
Cámara de Representantes de Colombia

Honorables Representantes:  
**COMISIÓN DE ÉTICA Y ESTATUTO DEL CONGRESISTA**  
Cámara de Representantes de Colombia

**Asunto. Recusación contra la Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez, en su calidad de ponente del Proyecto de Ley No. 122 de 2023-Cámara**

Honorables Representantes,

**CARLOS ALBERTO CRESPO CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79524302 de Bogotá, en mi calidad de ciudadano e integrante de **Resistencia Natural REN – Por una Cultura de Liberación Animal**, la cual es parte de la **Coalición Colombia sin Toro**, plataforma animalista conformada por organizaciones e integrantes de los diferentes rincones de Colombia y con una trayectoria de casi 35 años de trabajo en la defensa de los intereses de los animales, acudo ante ustedes con el propósito de presentar **RECUSACIÓN** contra la Representante a la Cámara ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ quien, en su condición de integrante de la Comisión V Constitucional de la Cámara de Representantes, fue designada como ponente del Proyecto de Ley No 122 de 2023-Cámara. La presente recusación se fundamenta en los siguientes:

**I. HECHOS**

1. En pasada oportunidad la Representante Ana Rogelia Monsalve fue designada como ponente del Proyecto de Ley No. 122 de 2023-Cámara. En virtud de tal designación el 15 de marzo de 2024, dicha Representante presentó ponencia positiva frente al Proyecto de Ley antedicho. En esa oportunidad, en el apartado IX del documento, **la Representante no señaló encontrarse impedida para ser ponente del proyecto de la referencia**. Lo anterior, en el entendido de que en dicho acápite tan sólo referenció citas jurisprudenciales y legales de lo que constituye un conflicto de interés, así:

"(...) De conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, para que se configure el conflicto de intereses como causal de pérdida de investidura deben presentarse las siguientes condiciones o supuestos:

(i) Que exista un interés directo, particular y actual moral o económico.  
(ii) Que el Congresista no manifieste su impedimento a pesar de que exista un interés directo en la decisión que se ha de tomar.  
(iii) Que el Congresista no haya sido separado del asunto mediante recusación.  
(iv) Que el Congresista haya participado en los debates y/o haya votado.

(v) Que la participación del Congresista se haya producido en relación con el trámite de leyes o de cualquier otro asunto sometido a su conocimiento (...)

En el presente proyecto de ley se pueden llegar a presentar Conflictos de Interés cuando los Congresistas, su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, tenga relaciones, comerciales, accionarias o económicas, en general, con las actividades que se pretenden prohibir

Esto es, la Representante omitió su deber de indicar en dicha oportunidad si se encuentra incurso en un conflicto de interés derivado de su pertenencia a una familia que se beneficia económicamente del desarrollo de corridas de toros, tal y como se demostrará mas adelante.

2. El día 27 de septiembre de 2022, durante el debate en la Comisión V Constitucional del Senado de la República, del Proyecto de Ley No. 132 de 2022-Senado "Por el cual se prohíben las riñas de gallos y se dictan otras disposiciones", la Representante Ana Rogelia Monsalve expresó que se oponía a dicho proyecto, debido a su pertenencia a una familia dedicada a las peleas de gallos:

"(...) miremos que todo lo que está detrás de toda la gallística colombiana son familias y hoy pedí la palabra porque yo hice parte de esa familia, criada por un gallero de Colombia, alimentada gracias a esa actividad. No sólo yo, sino todos mis hermanos vivimos sin pagar arriendo y eso es uno de los puntos que ustedes tuvieran en cuenta en el momento en que hablan de esa actividad; que los cuidadores de gallos viven sin pagar arriendo en las casas de los dueños de los animales, cuidando y protegiendo estas especies (...) Mi papá, que en paz descanse, murió siendo gallero y lo heredó de su papá, y su papá de su papá (...) Yo lei parte del proyecto de ley y dice que a un gallo se le descresta antes de una pelea. Eso no se puede. Todos los que sabemos de gallos sabemos que eso no se puede (...)"

3. El pasado 10 de octubre de 2022 en una intervención pública en la plaza de Bolívar de Bogotá D.C., durante una manifestación pública de personas que se dedican a la actividad de peleas de gallos, de diferentes municipios, la representante manifestó lo siguiente: "... Yo fui criada en una Galería, crecí con una galería (...) Y eso es lo que hoy todos ustedes están diciendo, no nos podemos quedar sin el sustento de nuestra familia (...) Hay que diferenciar el aficionado del gallero, hay que diferenciar el aficionado del cuidador de gallos, la mayoría mayores, y no nos pueden mentir y decir que vamos a salir a buscar otra actividad económica, cuando la gran mayoría sobrepasa los cuarenta años (...) Esta manifestación pacífica dice lo que somos (...)"

1 https://www.youtube.com/watch?v=0mbz4yQM9Y
2 Video grabado en una intervención pública en la plaza de Bolívar el 10 de octubre de 2022

De lo anterior se puede inferir que la representante defiende a las peleas de gallos como una manifestación cultural, pero a su vez las considera una actividad económica de la que derivan el sustento muchas familias, dentro de las cuales se encuentra la suya, dado que se considera parte de este grupo poblacional y familiar.

4. El 11 de abril de 2023, la Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez como ponente del proyecto de Ley No. 328 de 2022-Cámara "Por la cual se prohíbe progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones", sustentó la presentación de ponencia de archivo (radicada en la ponencia 191 de 2023-Cámara), reiterando su relación familiar y económica con las peleas de gallos:

"(...) yo vengo de una familia gallera. A mí no me avergüenza. Lo digo por doquier. Yo me siento orgullosa de que llega un plato de comida a mi casa, gracias a que mi papá iba a poner a pelear un gallo(...)"

5. El mismo día, 11 de abril de 2023, el portal Tendido 7 publicó una nota de prensa en la que exalta la "defensa de las culturas y tradiciones de corridas, combate de gallos, coleo y corralejas" por parte de la Representante Ana Rogelia Monsalve quien "confesó sentirse orgullosa de pertenecer a una familia de galleros de la Costa"

6. Como se puede observar, la representante a la Cámara ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ, es una defensora de prácticas con animales como las peleas o riñas de gallos, realizando intervenciones tanto en plazas públicas como en su actividad congresional. Esta cercanía con esta actividad ha sido publicada por ella misma en sus redes sociales como por ejemplo en su cuenta de Instagram @anamonsalvealvarez https://www.instagram.com/anamonsalvealvarez/?e=fcf47426-3102-46c5-be02-f0c4a48840ed&q=5, donde figura sosteniendo a un gallo de pelea:

3 https://www.youtube.com/watch?v=K0XMS9AHJE&t=11775s
4 https://tendido7.co/brillante-y-argumentada-defensa-de-las-libertades-de-las-culturas-y-tradiciones-de-corridas-combate-de-gallos-coleo-y-corralejas-de-la-representante-ana-rogelia-monsalve-la-vo-ja-cio-se-puede-dar-e/



Fuente: Red social Instagram. Enlace: https://www.instagram.com/p/CiYF-tQrFWE/?igsh=bXNqajh0ZXRhMzlw

Lo anterior constituye evidencia tanto de la afinidad de la congresista con estas prácticas y ratifica su conocimiento y cercanía al ser una actividad económica de la que se beneficiaría la Representante y su familia.

7. El 08 de enero de 2023, el portal Tendido 7 publicó una fotografía en que se ve a la Representante Ana Rogelia Monsalve asistiendo a una corrida de toros en la plaza de Manizales, acompañada de Diana Andrade, reconocida lobista del gremio taurino, (quien ingresa de manera constante y permanente al Congreso de la República a hacer gestiones y acuerdos en el marco del sector taurino) haciendo clara la relación de la representante con el gremio taurino:

5 https://tendido7.co/ana-rogelia-monsalve-la-congresista-que-defiende-la-diversidad-y-las-expresiones-culturales-contra-el-prohibicionismo/



A la izquierda de la representante Ana Rogelia Monsalve, en las dos fotos, Diana Andrade, lobista taurina.



Este vínculo de la Representante con la señora Andrade resulta relevante, en el entendido de que el 17 de abril de 2024 la página web conocida como "La Media Verónica", a través de la red social Facebook, transmitió en vivo una entrevista de la que la señora Diana Andrade, reconocida lobista taurina e integrante de la Corporación Libertad Cultural (empresa taurina), participó en una entrevista y en dicha entrevista, se indica por parte del

6 Disponible en: https://fb.watch/rx0LmhIEYd/

entrevistador que la organización es conformada por personas que se lucran de las actividades taurinas como lo son González Sáenz de Santamaría, Diego Caballero y María Carolina Andrade. Asimismo, se reconoce el aporte económico de estos empresarios a la organización y de cómo esta es usada para recoger fondos económicos para el desarrollo del lobby para el impulso de proyectos de ley taurinos como del que la Representante Monsalve es ponente:

"Oscar Torres (entrevistador): "Hablemos un poquito de la Corporación Libertad. Ya lleva un par de años, contando con el acompañamiento de González Sáenz de Santamaría, Diego Caballero, María Carolina Andrade...de tantas personas que están poniendo ese granito de arena. Se han realizado varios festivales en los que se han recogido unos fondos importantes allí en la sabana cundinamarquesa, ¿han pensado ustedes o ha buscado la forma de expandirse en otros departamentos, por lo menos en Caldas sabemos el arraigo de Manizales y de los caldenses con la fiesta brava, y por supuesto aquí en el Valle del Cauca y en otros departamentos? ¿han pensado poder realizar algunas actividades o algunos festejos en los que se pueda recoger fondos para poder ir haciendo este lobby que ustedes vienen haciendo día a día en el Congreso?"

Diana Andrade (lobista e integrante de la Corporación Libertad Cultural): "Sí, sí. La intención es poder hacer algo similar, de golpe a lo que hace el topito. En la Corporación Libertad Cultural están, crearía yo todos los ganaderos de campo bravo, sino su mayoría. Queremos empezar a invitar a la afición haciendo unas capeas, unas tientas, como turismo (...) pero también con otras actividades como festivales (...) queremos que la afición se sienta parte de la corporación. La corporación realmente se hizo para la defensa de las tradiciones, pero también para la afición (...)"

8. El 10 de octubre de 2023, la Representante Ana Rogelia Monsalve publicó un video en sus redes sociales, en el que felicita a los galleros de Colombia, reiterando su relación familiar y económica con las peleas de gallos. En el video expresa que siempre defenderá a las familias dedicadas a estas actividades:

"Un saludo para todas las familias gallísticas de Colombia. Estamos aquí en el Congreso de la República y desde este salón, Ana Rogelia Monsalve defiende la tradición y la cultura gallística. Les quiero desear un feliz día a todos los galleros de Colombia, que Dios los guarde. Aquí estamos para defender ante la ley nuestras tradiciones y nuestras costumbres arraigadas en los territorios. Feliz día para todos" 7

9. La mesa directiva de la comisión quinta de la Cámara de Representantes ha designado a la Congresista Ana Rogelia Monsalve como ponente del proyecto de ley 122 de 2023 Cámara, "por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional", proyecto que contiene en su articulado una serie de acciones

7 <https://www.facebook.com/watch/?v=3591340454446770>

encaminadas a reconocer, proteger y fortalecer las actividades con animales reconocidas como "tradición cultural" entre las que se incluyen de manera explícita las peleas de gallos y las corridas de toros, entre otras.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley V de 1992, la Representante omitió su deber de señalar en el acápite de conflicto de interés, su impedimento frente al proyecto. Al respecto, es preciso recordar que el artículo dispone que "El autor del proyecto y el ponente presentarán en el cuerpo de la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, de acuerdo al artículo 286 (...) cuando el congresista asignado como ponente considera que se encuentra impedido, podrá renunciar a la respectiva ponencia antes del vencimiento del término para rendirla"

Del mismo modo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1828 de 2017, "resuelta la recusación interpuesta ante alguna de las Comisiones de la respectiva Cámara, no es procedente con la misma argumentación fáctica y de derecho su presentación nuevamente ante la Plenaria, salvo que surjan hechos sobrevinientes y prueba suficiente que la amerite".

Así pues, siendo sobreviniente el hecho referido a la no declaración de su presunto conflicto de interés en la ponencia radicada, ni su renuncia como ponente previo al vencimiento del término para la presentación de la misma, procede el estudio de la presente recusación por parte de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la Cámara de Representantes. Lo mismo ocurre, en el entendido del anexo de la Gaceta No 271 de 2024 como prueba suficiente que amerita el estudio del presente documento, por parte de este estamento.

Asimismo, de acuerdo con el Régimen de Conflicto de Interés de los Congresistas, dispuesto en el Capítulo XI-Sección IV de la Ley V de 1992, "se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista", lo cual es claro que se da en el caso de la Representante Ana Rogelia Monsalve quien ha reconocido que su familia se ha dedicado, generación tras generación, a las peleas de gallos y el cuidado de los animales usados en este tipo de eventos.

Sobre el particular, es preciso advertir que, si bien la congresista actualmente no se dedica de tiempo completo a tal actividad económica en razón de su desempeño como Representante a la Cámara, en múltiples oportunidades ha expresado que su familia sí lo hace. Esto es, ha reconocido que su papá se dedicó a tal actividad hasta su último día de vida y que sus hermanos también lo hacen. Del mismo modo, son múltiples las ocasiones en que se ha auto reconocido como parte de una familia gallística, señalando que es algo que la llena de orgullo y por lo cual siempre defenderá los intereses de quienes se dedican a estas actividades.

En relación con ello, es preciso recordar que el artículo 286 de la Ley V de 1992 establece que se estará frente a un conflicto de intereses, cuando el congresista se vea beneficiado de manera directa y actual con la votación y discusión de un proyecto de ley. De este modo,

define el beneficio actual como "aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión", situación que se cumple en tanto el desempeño de ella y su familia a tales actividades es actual.

Asimismo, define el beneficio directo como "aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil", situación que también se presenta en consideración de lo expresado por la representante misma al reconocerse como parte de una familia gallística, es decir, una familia dedicada y beneficiada económicamente con el desarrollo de las peleas de gallos.

Del mismo modo, amparado en lo dispuesto en el artículo 294 de Ley V de 1992 y el artículo 64 de la Ley 1828 de 2017, de acuerdo con los cuales "quien tenga conocimiento de una causal de impedimento de algún Congresista, que no se haya comunicado oportunamente a las Cámaras Legislativas, podrá recusarlo ante ellas, procediendo únicamente si se configura los eventos establecidos en el artículo 286 de la presente ley. En este evento se dará traslado inmediato del informe a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la respectiva Corporación (...)" y "Toda recusación que se presente en las Comisiones o en las Cámaras, deberá remitirse de inmediato a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista respectiva", pongo de presente a la Comisión V de la Cámara de Representantes la presente recusación contra la Representante a la Cámara Ana Rogelia Monsalve Álvarez y solicito su traslado oportuno a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la misma corporación, con el propósito de que la misma sea estudiada y se decida conforme lo dispuesto por la ley.

Según el Consejo de Estado, en Sentencia del 23 de noviembre de 2021, con radicado No. 11001-03-15-000-2020-04535-01(P1), el conflicto de intereses se puede presentar cuando se contraponen los intereses de índole personal del congresista con el interés general, siendo un deber apartarse de la discusión y decisión de un proyecto de ley o acto legislativo, so pena de violar el régimen de conflicto de intereses y a su vez incurrir en una causal de posible pérdida de investidura:

"12. El artículo 182 CP establece que los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhabilitan de participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. Dicha norma confió al legislador la reglamentación del conflicto de intereses y las recusaciones (...)

En un principio, los artículos 286 a 294 de la Ley 5ª desarrollaron los impedimentos y recusaciones de los congresistas, respecto de los asuntos en los que se advierta interés directo en el resultado de la decisión (...)

14. Como se trata de un típico concepto jurídico indeterminado, la jurisprudencia de esta Corporación se ha encargado de delimitar el alcance de la causal de pérdida de investidura, por conflicto de intereses, a partir de la interpretación de las normas originales de la Ley 5ª de 1992 y del estudio de casos concretos. Así, la Sala Plena identificó las siguientes características del conflicto de intereses16:

a) El artículo 133 de la Constitución prevé que los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo y que, por ende, deberán actuar consultando la justicia y el bien común. De modo que, si colisionan los intereses privados del congresista con el interés público propio del ejercicio de la función legislativa, en la decisión o en el voto, habrá un caso de conflicto de intereses. Como resulta contrario a los paradigmas que gobiernan la función pública legislativa, la Constitución castiga el hecho de que el congresista omita denunciar la existencia del conflicto de intereses y, en su lugar, participe en el asunto sometido a su consideración, en perjuicio del interés público.

b) El conflicto de intereses que originaría un impedimento se puede presentar por razones de índole moral o económico, conforme lo establecen los artículos 182 CP; 268, numeral 6, y 286 de la Ley 5ª de 1992. El conflicto de intereses de índole económico permite un entendimiento más simple, ya que los artículos 287 y 288 de la Ley 5ª prescriben el deber del congresista de registrar los intereses privados y la participación accionaria. (...)

c) El impedimento puede darse por la participación o votación en una decisión o asunto que conozca el Congreso de la República: funciones de control político, administrativas, judiciales y electorales.

d) El congresista está en la obligación de manifestar el impedimento cuando advierta la existencia del eventual conflicto de intereses. No es una decisión discrecional, sino un deber del congresista, cuando advierta un interés directo, particular, actual y real en la decisión o asunto sometido al conocimiento del Congreso. (...)

Teniendo en cuenta que la representante ha manifestado un beneficio económico de su familia con respecto a la práctica de las peleas de gallos y que se desconoce si ella en la actualidad realiza esa práctica, posiblemente estemos frente a un interés económico particular y actual de la mencionada congresista, que le impida participar de manera transparente y objetiva en la discusión y aprobación del proyecto de ley No. 122 de 2023-Cámara, por lo cual es urgente y procedente dar trámite a la presente recusación.

III. PETICIONES

PRIMERA. Se corra traslado de la presente recusación a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la Cámara de Representantes para su estudio y decisión

SEGUNDA. Se estudie, por parte de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la Cámara de Representantes si la Representante Ana Rogelia Monsalve incurrió en una causal de las dispuestas por el régimen de conflicto de interés establecido en la Ley V de 1992 y la Ley 1828 de 2017

TERCERA. Se estudie por parte de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la Cámara de Representantes la inhabilitación de la Representante Ana Rogelia Monsalve para participar en la discusión y aprobación del proyecto de ley 122 de 2023 Cámara.

IV. PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:

1. Gaceta No. 271 de 2024 Cámara de Representantes
2. Entrevista realizada en el Portal La Media Verónica: <https://fb.watch/rx0LmhIEYd/>
3. Nota de prensa del portal *Tendido 7*: <https://tendido7.co/brillante-y-argumentada-defensa-de-las-libertades-de-las-culturas-y-tradiciones-de-corridos-combate-de-gallos-coleo-y-corrales-de-la-representante-ana-rogelia-monsalve-la-votacio-se-puede-dar-el/>
4. Video grabado en una intervención pública en la plaza de Bolívar el 10 de octubre de 2022.
5. Nota de prensa del portal *Tendido 7*: <https://tendido7.co/ana-rogelia-monsalve-la-congresista-que-defiende-la-diversidad-y-las-expresiones-culturales-contra-el-prohibicionismo/>
6. Transmisión de sesión de comisión, por parte de Canal Congreso: <https://www.youtube.com/watch?v=0mbz4yQM9Y>
7. Trasmisión de sesión de Comisión, por parte de Canal Congreso: <https://www.youtube.com/watch?v=K0XMSI9AHJE&t=11775s>
8. Publicación de Facebook de video de la representante Ana Rogelia: <https://www.facebook.com/watch/?v=359134045446770>

Adicionalmente solicito se decrete de manera oficiosa la práctica de las siguientes pruebas:

- **Prueba Testimonial:** Sírvase ordenar la práctica de prueba testimonial a la Representante a la Cámara ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ, para que bajo la gravedad del juramento, deponga si ella es parte, miembro, integrante, financiadora de la entidad denominada Corporación Libertad Cultural, sobre si ella y su familia se dedican a la práctica de las peleas de gallos, los réditos que obtienen de la realización de estas actividades, la tenencia, posesión, compraventa de gallos de pelea, la recepción de aportes a su campaña por parte de personas que se dediquen a la práctica de peleas de gallo, las demás que su despacho considere pertinentes y certifique por qué ha afirmado en repetidas ocasiones de manera pública y oficial que su familia es gallera y ha subsistido con los recursos provenientes de las actividades que derivan en las peleas de gallos.
- **Prueba Testimonial:** Sírvase ordenar la práctica de prueba testimonial para que bajo la gravedad de juramento, los parientes de la representante Ana Rogelia Monsalve en los grados de afinidad y consanguinidad que establece la ley declaren si la totalidad o parte de sus ingresos provienen de la actividad gallera.
- **Prueba documental:** Sírvase ordenar la práctica de prueba documental de las declaraciones de renta y certificados de ingresos y retenciones de los últimos cinco años de los parientes de la representante Ana Rogelia Monsalve en los grados de afinidad y consanguinidad que establece la ley, así como de los mismos documentos de la Representante para esclarecer cuáles son los miembros de su familia que ejercen la actividad gallera.

- **Prueba documental:** Sírvase ordenar la práctica de prueba documental del informe de cuentas de campaña de la Representante Ana Rogelia Monsalve para esclarecer si fue financiada en algún grado con recursos provenientes de su familia gallera o de algún miembro activo del gremio gallero.

El objeto de la prueba es acreditar el interés y beneficio directo y actual que la citada representante y su familia, tienen con la práctica de las peleas de gallos, de acuerdo a las declaraciones que ella misma ha dado, por lo cual la misma resulta pertinente y conducente.

La procedencia de la anterior petición probatoria se ampara en lo consagrado en el artículo 53º de la Ley 1828 de 2017.

V. NOTIFICACIONES

Al accionante:

Correo electrónico: [resistencia.natural@gmail.com](mailto:resistencia.natural@gmail.com)  
Teléfono: 3005516264  
Dirección: KR 14 B 161 54

A la recusada:

Correo electrónico: [ana.monsalve@camara.gov.co](mailto:ana.monsalve@camara.gov.co)  
Teléfono: +(57) (601) 8770720 Ext: 4304 - 4305  
Dirección oficina: 345B - Edificio Nuevo del Congreso

Agradezco su atención

Atentamente

Carlos Alberto Crespo Carrillo

\* Artículo 53, Ley 1828 de 2017: "Vencido el término para contestar los cargos, el Instructor Ponente decretará las pruebas aportadas y solicitadas, teniendo en cuenta la conducencia y pertinencia, que sean necesarias y no superfluas de las mismas. Igualmente ordenará las que de oficio considere necesarias para aclarar los hechos investigados. Estas se practicarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del auto que las decreta."



COMISIÓN LEGAL DE ÉTICA Y ESTATUTO DEL CONGRESISTA

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de 2024  
C.E.E.C. 3.10 -839-2024

Doctor  
**CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN**  
Secretario  
Comisión Quinta Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
[comision.quinta@camara.gov.co](mailto:comision.quinta@camara.gov.co)

Referencia: Decisión sobre el trámite de Recusación presentada por el ciudadano CARLOS ALBERTO CRESPO CARRILLO, en contra de la Honorable Representante a la Cámara ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ, remitido a esta célula congresal por la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

Respetado Doctor:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista de la Cámara de Representantes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la ley 1828 de 2017, para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta me permito comunicarle que en Sesión Reservada de esta célula congresal realizada el día ocho (8) de mayo de la presente anualidad, se **RECHAZÓ** la recusación presentada por el ciudadano **CARLOS ALBERTO CRESPO CARRILLO**, en contra de la **H.R. ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ**, por presunto conflicto de interés respecto de la designación como ponente del proyecto de ley No 122 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, mitigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional"; decisión adoptada por la Mesa Directiva de la Comisión, mediante resolución No. 006 del ocho (08) de mayo del dos mil veinticuatro (2024); para lo cual se transcribe lo pertinente:

"(...) RESUELVE:

**PRIMERO. RECHAZAR** la recusación presentada por el ciudadano **CARLOS ALBERTO CRESPO CARRILLO**, contra la Honorable Representante a la Cámara **ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ**, por presunto conflicto de interés respecto de la designación como ponente del proyecto de ley No 122 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, mitigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional"; de acuerdo con la motivación que sustenta el informe y proposición aprobada en sesión ordinaria presencial de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista, llevada a cabo el miércoles ocho (8) de mayo de 2024.

B.M.H

Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista  
Cámara de Representantes - Edificio Nuevo del Congreso - 5º Piso  
Tels: 601 877 0720 - extensión 3604 - email: [comisionlegal.etica@camara.gov.co](mailto:comisionlegal.etica@camara.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia



COMISIÓN LEGAL DE ÉTICA Y ESTATUTO DEL CONGRESISTA

**SEGUNDO.** Comuníquese la decisión adoptada por la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista, a la COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE de la Cámara de Representantes; con copia a la H.R. ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ-recusada, así como al ciudadano CARLOS ALBERTO CRESPO CARRILLO - recusante.

**TERCERO.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno y es de obligatorio cumplimiento" (...)

Cordialmente,

**ORLANDO ANIBAL GUERRA DE LA ROSA**  
Secretario General  
Comisión de Ética y Estatuto del Congresista

Bogotá D.C. Abril de 2024

Señores:  
**COMISIÓN DE ÉTICA Y ESTATUTO DEL CONGRESISTA**  
Cámara de Representantes  
[comisionlegal.etica@camara.gov.co](mailto:comisionlegal.etica@camara.gov.co)

**Asunto.** Recusación contra los Representantes a la Cámara Luis Ramiro Ricardo Buelvas y Héctor Mauricio Cuellar, respecto del Proyecto de Ley 122 de 2023-Cámara.

Carlos Alberto Rosero Torres identificado con cédula de ciudadanía No.1085250052 de Pasto, en mi condición de ciudadano, presento ante ustedes **RECUSACIÓN** contra los Representantes a la Cámara **LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS** y **HECTOR MAURICIO CUELLAR** quienes, en su condición de Representantes a la Cámara a la Cámara, posiblemente han incurrido en actos contrarios al régimen de conflictos de interés previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 5ta de 1992 y el Código de Ética y Estatuto del Congresista. La presente recusación se fundamenta en los siguientes:

**I. HECHOS**

- Una investigación de Cambio reveló que el Representante Ricardo Buelvas no cuenta con una trayectoria amplia como líder social y que en esas elecciones legislativas fue el candidato del exgobernador de Sucre, Héctor Olimpo Espinosa<sup>1</sup>.
- En el 2021, en Sucre se generó polémica porque en el municipio de Sincé, la tierra del gobernador Héctor Olimpo Espinosa, **hubo cabalgatas, esto permite evidenciar que a pesar de las limitaciones impuestas por el COVID -10 en esta ciudad por posible participación del gobernador Héctor Olimpo Espinosa se realizó estas cabalgadas**<sup>2</sup>.
- En noticias de La Razón, el Exgobernador de Sucre Héctor Olimpo Espinosa participó y posiblemente promovió cabalgata en el sucre, tal y como se puede apreciar a continuación<sup>3</sup>:

<sup>1</sup> <https://www.lasillavacia.com/quien-es-quien/quien-es-luis-ramiro-ricardo-buelvas/>  
<sup>2</sup> [https://caracol.com.co/emisora/2021/05/31/sincelejo/1622485703\\_971132.html](https://caracol.com.co/emisora/2021/05/31/sincelejo/1622485703_971132.html)

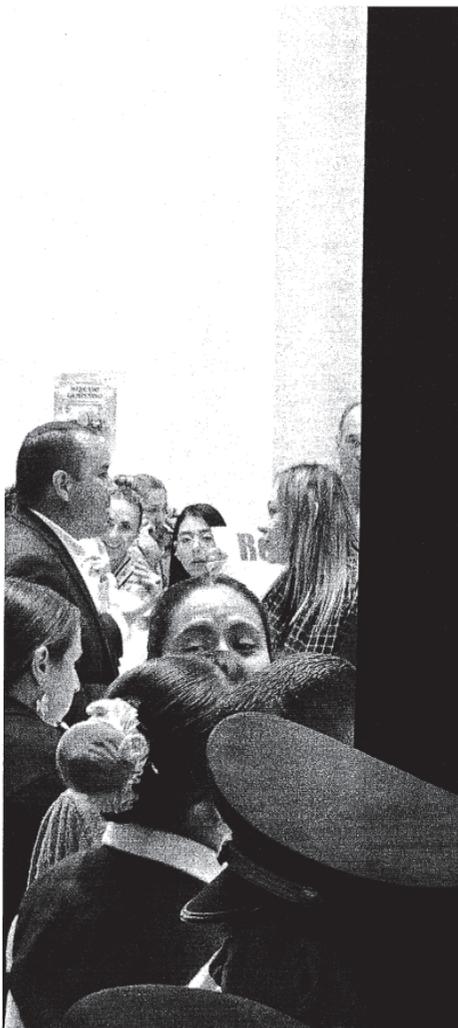
**En imágenes los mejores momentos de la cabalgata de las Fiestas del 20 de enero**

Unos 5 mil cabalgatas transitaron por las principales vías de Sincelejo.

Ver video



- En este sentido, se puede apreciar el posible interés del señor vicepresidente Ricardo Buelvas para beneficiar de manera directa al exgobernador Héctor Olimpo
- Finalmente, es importante informar a la Comisión de ética de la Cámara de Representantes que la señora Diana Andrade, lobista del sector taurino ha recorrido el Congreso de la República en búsqueda de unir fuerzas y votos para la defensa de este proyecto de Ley. De este modo, es importante que la Comisión indague si la mesa directiva de la Comisión V de la Cámara de Representantes ha sostenido alguna conversación con esta señora, con el fin de allegar a acuerdos de los cuales los Representantes se benefician a cambio de agendar el proyecto de Ley en el orden del día de la comisión quinta de la cámara.



El Representante a la Cámara Héctor Mauricio Cuellar comparte intereses con los gremios ganadero, lechero y caballista del departamento de Caquetá. Son repetidas las oportunidades en que el representante ha expresado a través de sus redes sociales su apoyo a estos sectores económicos, por lo que es importante que la Comisión de ética de la Cámara de Representantes investigue si el congresista tiene un interés económico o si se beneficia con la aprobación del proyecto de ley que regula las corridas de toros, las cabalgatas, el coleo, las corralejas y las peleas de gallos, al ser estas actividades de total interés de estos gremios.



Asimismo, el Congresista ha expresado su apoyo público al proyecto de ley, no habiéndose dado aún el espacio previsto por la ley para que él, como representante a la Cámara, manifieste su apoyo o no a un proyecto de ley: esto es, durante el debate del proyecto.



Por otro lado, es importante que la Comisión indague si es representante es consumidor y financiador de actividades taurinas, corralejas, peleas de gallos y cabalgatas. Esto, teniendo en cuenta su frecuente participación en este tipo de actividades:



II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según lo establecido en el Régimen de Conflicto de Interés de los Congresistas de la Ley V de 1992, "se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista".

Asimismo, el artículo 286 de la Ley 5ta de 1992 expresa que se entiende como conflicto de interés "aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión".

De la misma manera, el Consejo de Estado, en Sentencia del 23 de noviembre de 2021, con radicado No. 11001-03-15-000-2020-04535-01(PI), señaló sobre el conflicto de intereses que este se puede presentar cuando se contraponen los intereses personales del congresista con el interés general y que, cuando esto se da, es deber del congresista, apartarse de la discusión y decisión de un proyecto de ley o acto legislativo. De no cumplir con ello, estará frente a la violación de este régimen y expuesto a una posible pérdida de investidura:

"12. El artículo 182 CP establece que los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhabilitan de participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. Dicha norma confió al legislador la reglamentación del conflicto de intereses y las recusaciones (...)

En un principio, los artículos 286 a 294 de la Ley 5ª desarrollaron los impedimentos y recusaciones de los congresistas, respecto de los asuntos en los que se advierta interés directo en el resultado de la decisión (...)

14. Como se trata de un típico concepto jurídico indeterminado, la jurisprudencia de esta Corporación se ha encargado de delimitar el alcance de la causal de pérdida de investidura, por conflicto de intereses, a partir de la interpretación de las normas originales de la Ley 5ª de 1992 y del estudio de casos concretos. Así, la Sala Plena identificó las siguientes características del conflicto de intereses<sup>16</sup>:

a) El artículo 133 de la Constitución prevé que los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo y que, por ende, deberán actuar consultando la justicia y el bien común. De modo que, si colisionan los intereses privados del congresista con el interés público propio del ejercicio de la función legislativa, en la decisión o en el voto, habrá un caso de conflicto de

intereses. Como resulta contrario a los paradigmas que gobiernan la función pública legislativa, la Constitución castiga el hecho de que el congresista omita denunciar la existencia del conflicto de intereses y, en su lugar, participe en el asunto sometido a su consideración, en perjuicio del interés público.

b) El conflicto de intereses que originaría un impedimento se puede presentar por razones de índole moral o económico, conforme lo establecen los artículos 182 CP; 268, numeral 6, y 286 de la Ley 5ª de 1992. El conflicto de intereses de índole económico permite un entendimiento más simple, ya que los artículos 287 y 288 de la Ley 5ª prescriben el deber del congresista de registrar los intereses privados y la participación accionaria. (...)

c) El impedimento puede darse por la participación o votación en una decisión o asunto que conozca el Congreso de la República: funciones de control político, administrativas, judiciales y electorales.

d) El congresista está en la obligación de manifestar el impedimento cuando advierta la existencia del eventual conflicto de intereses. No es una decisión discrecional, sino un deber del congresista, cuando advierta un interés directo, particular, actual y real en la decisión o asunto sometido al conocimiento del Congreso. (...)

Así pues, según lo establecido en el artículo 294 de Ley V de 1992 y el artículo 64 de la Ley 1828 de 2017, de acuerdo con los cuales "quien tenga conocimiento de una causal de impedimento de algún Congresista, que no se haya comunicado oportunamente a las Cámaras Legislativas, podrá recusarlo ante ellas, procediendo únicamente si se configura los eventos establecidos en el artículo 286 de la presente ley. En este evento se dará traslado inmediato del informe a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la respectiva Corporación (...)"

Finalmente, este mismo artículo establece que "Toda recusación que se presente en las Comisiones o en las Cámaras, deberá remitirse de inmediato a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista respectiva".

Por ello, radico ante Comisión Quinta Constitucional de la Cámara de Representantes la presente recusación contra el Representante y solicito que esta sea trasladada a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la misma Corporación para su estudio y decisión.

**III. PETICIONES**

**PRIMERA.** Se corra traslado de la presente recusación a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la Cámara de Representantes para su estudio y decisión

**SEGUNDA.** Se estudie, por parte de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la Cámara de Representantes si los Representantes Luis Ramiro Ricardo y

Héctor Mauricio Cuellar incurrieron en una causal de las dispuestas por el régimen de conflicto de interés establecido en la Ley V de 1992 y la Ley 1828 de 2017

**TERCERA.** Se estudie por parte de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la Cámara de Representantes la inhabilitación de los Representantes Luis Ramiro Ricardo y Héctor Mauricio Cuellar para participar en la discusión y aprobación del proyecto de Ley 122 de 2023 Cámara.

**IV. PRUEBAS**

Solicito se tengan como pruebas las capturas de pantalla, fotografías y notas de prensa compartidas en el texto de la presente recusación. Asimismo, solicito la práctica de las siguientes pruebas:

**Prueba testimonial:** Ordénese la práctica de prueba testimonial en la cual los Representantes declaren bajo gravedad de juramento si reciben beneficio alguno mediante la aprobación del presente proyecto de ley. Asimismo, para que expliquen su relación con el gremio ganadero, lechero, caballista y gallero de sus departamentos.

**Prueba documental:** Sírvase ordenar la práctica de prueba documental de las declaraciones de renta y certificados de ingresos y retenciones de los últimos cinco años de los Representantes

**Prueba documental:** Sírvase ordenar la práctica de prueba documental del informe de cuentas de campaña de los Representantes, para esclarecer si las mismas fueron o no financiadas por estos gremios.

**V. NOTIFICACIONES**

**A los Representantes Recusados**

Correo: luis.ricardo@camara.gov.co  
Teléfono +(57) (601) 8770720 Ext: 3461 - 3462  
Dirección oficina- 421B - 422B - Edificio Nuevo del Congreso

Correo: hector.cuellar@camara.gov.co  
Teléfono: +(57) (601) 8770720 Ext: 3639 - 3638  
Dirección oficina: 528 - 530 - Edificio Nuevo del Congreso

**A quien recusa:**

Atentamente,

  
Carlos Alberto Rosero Torres  
C.C. 1085250052

Favor notificar al correo electrónico:  
carlosa\_rosero@hotmail.com

Señores  
**H.R. Luis Ramiro Ricardo Buelvas**  
Presidente  
**Camilo Ernesto Romero Galván**  
Secretario  
Comisión Quinta Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
E. S. D.

**REF.** Excusa inasistencia sesión Comisión V 24 de abril

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito remitir certificado de incapacidad del suscrito, con el objetivo de justificar mi ausencia de las sesión de la Comisión V de la Cámara de Representantes celebrada el miércoles 24 de abril de 2024.

Lo anterior para que conste en el acta de las mencionadas sesiones como causa justificada de conformidad a los artículos 89 y 90 de la Ley 5 de 1992.

\*Anexo certificado de incapacidad.

De antemano muchas gracias por su colaboración.

Atentamente,

  
**CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO**  
Representante a la Cámara



**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

Fecha de Exp: 2024 4 23  
 Año Mes Día

Apellido y Nombre: **AVILA FINO CRISTIAN DAVID**

140 APELLIDOS 260 APELLIDOS NOMBRES IDENTIFICACION: 1020736402

DIAGNOSTICO: **Caricopatología U.M. x (nervios)**

CONTINGENCIA EG  M  AT  EP  PR

FECHA DE INICIO: Año 2024 Mes 4 Día 23

DÍAS DE INCAPACIDAD: 120 DÍAS (en letras) (21) (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

**No. 054** <sup>Proposición</sup>

Solicitó que se cite al ministro del Interior y al Director Unidad Gestora del Riesgo para temas relacionados con la ejecución presupuestal y el tema de desastres del país y Emergencias

**HAF**  
 Heptor Octavio Cardona León  
 Su vez aprobada por la comisión

Aprobada Acta No. 034/24  
 Abril 24/24

*(Firma)*  
 Abril 24/24

**CUESTIONARIO MINISTERIO DEL INTERIOR**

- 1- ¿Cuántos cuerpos Oficiales de Bomberos hay en Colombia y en que municipios?
- 2- ¿Cuántos cuerpos Voluntarios de Bomberos hay en Colombia y en que municipios?
- 3- ¿Cuántos Municipios de Colombia no tienen cuerpo de Bomberos, ni oficial ni voluntarios?
- 4- Sirvase informarnos que vehículos, de qué modelo, en qué estado, tiene cada cuerpo oficial o voluntario de bomberos en Colombia.
- 5- Sirvase informarnos el número del seguro obligatorio de accidentes de tránsito de cada vehículo de los cuerpos de bomberos de Colombia y el número de la póliza RCE (Responsabilidad Civil Extracontractual).
- 6- Sirvase informarnos el apoyo brindado por su ministerio a cada cuerpo de bomberos oficiales o voluntarios de Colombia en lo corrido del gobierno Petro, estableciendo equipos entregados, vehículos entregados, sedes entregadas, asignación presupuestal brindada.
- 7- Sirvase informarnos los recursos entregados al sistema de defensa civil colombiana, estableciendo la asignación por cada una de las ciudades del país.
- 8- Sirvase informarnos la capacidad y la preparación que tienen los cuerpos de bomberos de Colombia para enfrentar las crisis:
  - a- Por incendio
  - b- Por inundaciones
  - c- Por accidentes
- 9- Sirvase informarnos según el conocimiento del ministerio cuantos y cuales cuerpos de bomberos voluntarios en Colombia, hoy tienen convenios suscritos con las municipalidades, estableciendo el valor de cada convenio y el número de unidades de cada cuerpo de bomberos voluntarios.
- 10- Sirvase informarnos el presupuesto destinado para los cuerpos de bomberos del país en los años 2022, 2023 y 2024.

*Proposición No. 054/24*  
*(Firma)*  
*Aprobada Acta No. 034/24*

**PREGUNTAS – DEBATE DE CONTROL POLITICO UNGRD**

1. Sirvase informar a esta comisión 5 cual es el presupuesto de la entidad UNGRD año 2023.
2. Sirvase informar a esta comisión 5 cual es el presupuesto de la entidad UNGRD año 2024.
3. Sirvase informar a esta comisión 5 a cuanto ascendió la ejecución presupuestal de la entidad UNGRD año 2023, en millones y en porcentaje presupuestal asignado.
4. Sirvase informar a esta comisión 5 a cuánto asciende la ejecución presupuestal de la entidad UNGRD año 2024, en millones y en porcentaje presupuestal asignado.
5. Sirvase informar cuantas acciones populares fueron falladas en contra de la entidad en el año 2023.
6. Sirvase informar cuantas acciones populares han sido falladas en contra de la entidad en el año 2024
7. Sirvase informar cual es el objeto de cada una de las acciones populares y que se ordena en cada caso.
8. Sirvase informar si el objeto de cada acción popular tenía derecho de petición dirigido a la entidad con solicitud previa de intervención, estableciendo si la intervención era preventiva o correctiva.
9. Sirvase informar que porcentaje de ejecución obedeció a licitación o convocatoria en año 2023, y que porcentaje correspondió a contratación directa.
10. Sirvase informar que porcentaje de ejecución obedeció a licitación o convocatoria en lo corrido del año 2024, y que porcentaje corresponde a contratación directa.
11. Sirvase informar cual es el porcentaje dedicado al funcionamiento y que porcentaje se dedica a inversión.
12. Sirvase informar que avance tiene la recuperación de Mocoa por eventos de avalanchas ocurridas hace 6 años, determinando cuanto se ha invertido y cuanta falta.
13. Sirvase informar la inversión realizada en entidades adscritas como defensa civil, bomberos, unidades de rescate, determinando la inversión por departamento o regional.
14. Que pasó, en que va, la intervención en Supia - caldas, que llevan 1 año y medio pidiendo apoyo por las avalanchas de las quebradas Rapao y Supia.

*Prop No. 054/24*  
*(Firma)*

- 22. En reciente ola de calor, el país tuvo un número bastante alto de incendios. Sírvase informar los lugares con afectaciones y las acciones de apoyo brindadas. Determinando acciones, inversiones y equipos entregados.
- 23. A su llegada a la entidad usted dijo que la entidad tenía unas obligaciones por pagar del orden de 400.000 millones de pesos, de difícil justificación. Sírvase informar si es cierto, a quienes se debe, porque razón u objeto y cuanto se ha pagado de esas obligaciones.
- 24. En que va el plan de acción y recuperación de la vía al llano, que fuera solicitado por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior por los desastres naturales que allí han venido ocurriendo de manera recurrente.
- 25. Sírvase indicarle a esta Comisión cuales han sido los planes, programas y estrategias que ha desarrollado esta entidad como respuesta a la emergencia nacional generada por el fenómeno del niño.
- 26. Sírvase indicarle a esta comisión cuantc del presupuesto de esta entidad se ha destinado para darle respuesta la emergencia nacional generada por el fenómeno del niño.
- 27. En igual sentido, indíqueme a esta comisión en cuantos y en cuales municipios se han implementado los planes, programas y estrategias desarrollados por esta entidad para afrontar la emergencia generada pro por el fenómeno del niño.
- 28. Sírvase indicarle a esta plenaria cuantos miembros del personal de esta entidad discriminados entre contratistas y funcionarios son destinados para la atención de la emergencia nacional generada por el fenómeno del niño.
- 29. Sírvase remitir a esta plenaria copia de los contratos celebrados por esta entidad que estén relacionados con los planes, programas y estrategias desarrollados por esta entidad para afrontar la emergencia generada pro por el fenómeno del niño.
- 30. De la misma manera, sírvase remitir a esta plenaria la lista de contratista que se ejecutando contratos con esta entidad relacionados con los planes, programas y estrategias desarrollados por esta entidad para afrontar la emergencia generada pro por el fenómeno del niño.

*Proposición No 054/24  
Aprobada  
Aprobado Acta No 034/24*



Bogotá D.C., 24 de abril de 2024

**IMPEDIMENTO**

De conformidad con el artículo 286 de la ley 5ta de 1992, Régimen de conflicto de interés de los congresistas, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003, en virtud del Régimen de Interés de los Congresistas, solicito a la Honorable Cámara se me declare impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley N°. 122 de 2023 cámara, "por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional"

Lo anterior, teniendo en cuenta que mi organización campesina de base realiza eventos con actividades que se pretender morigerar como lo son las corralejas y peleas de gallos en este proyecto, por ejemplo, este próximo sábado 27 de abril realizarán una corraleja en la vereda Playa Rica del municipio de Suarez, Cauca.

Adjunto imagen de las manillas del evento:



Cordialmente,

Juan Pablo Salazar  
JUAN PABLO SALAZAR RIVERA  
Representante a la Cámara  
Bancada de Paz  
Congreso de la República

*Manillar  
Abril 24/24*

*Acta No 034/24*

Cámara.juan.salazar@gmail.com  
312 262 3865  
Cra. 7 #8-68 Edificio nuevo Congreso de la República

*Aprobado  
Impedimento HR Juan Pablo Salazar*

CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN QUINTA				
<i>Acta No. 034/24 VOTACION Abril 24/24</i>				
REPRESENTANTE	BANCADA	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE			
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	POC	✓		
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO		✓	
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	✓		
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	POC			
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U	✓		
ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	CENTRO DEMOCRÁTICO	✓		
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC			
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUOVO LIBERALISMO	✓		
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PRENSAS DE LA VEREDA LAS SIEN DE GALAPA	✓		
PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	ASOC AGROPECUARIA MUJERES VICTIMAS DE ERGO, ASOMAJU	✓		
PAIRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO	✓		
PATÑO AMARILES DIEGO	PLC			
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC		✓	
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTÓRICO			
RAMIREZ CAVEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL	✓		
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACION NAERAN PARA VIVIR	✓		
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO	✓		
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL	✓		
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	POC	✓		
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASINTEC			
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO	✓		
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRÁTICO	✓		
TOTAL				

POC: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO  
ASOMAJU: ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VICTIMAS DE ERGO - CITREP 13 CORDOBA  
CD: CENTRO DEMOCRÁTICO  
PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
LAU: PARTIDO DE LA UNION POR LA GENTE

*15 2*



Bogotá, 24 de abril de 2024.

Nº 1017.

Presidente  
H.R. ANDRÉS CALLE AGUAS  
Mesa Directiva  
Cámara de Representantes  
Bogotá

CC: Presidente  
H.R. LUIS RAMIRO RICARDO  
Comisión Quinta Constitucional Permanente  
Bogotá

**Asunto:** Solicitud aplazamiento primer debate del Proyecto de Ley 122 de 2023C: "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional."

Cordial saludo,

En mi calidad de representante a la Cámara por el departamento de Putumayo e integrante de la Comisión Quinta Constitucional Permanente, en virtud de la ley 5 de 1992, respetuosamente solicito el aplazamiento del debate del Proyecto de Ley 122 de 2023C "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional", en tanto la Presidencia de la Cámara resuelva mi petición de apelación a la asignación del Proyecto de Ley, ya que por las materias que aborda (cultura) debería tramitarse en la Comisión Sexta Constitucional, y no de la Comisión Quinta, según el artículo 2 de la ley de la Ley 3 de 1992.

Atentamente,

ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ  
Representante a la Cámara - Putumayo  
Pacto Histórico

*Manillar  
Abril 24/24*

*Acta No. 034/24  
Abril 24/24.*

**CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN QUINTA**

Aplazare PL 122/23(c) NEGADO.

Abril 24/24 VOTACION Acta No. 034/24

REPRESENTANTE	BANCA	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE			
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCG		✓	
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO	✓		
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC		✓	
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCG		✓	
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U		✓	
ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	CENTRO DEMOCRÁTICO		✓	
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC			
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUOVO LIBERALISMO	✓		
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALENSUE DE LA VEREDA LAS 305 DE GALAPA		✓	
PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	ASOC. AGRICULTORA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - ASOMUVA		✓	
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO	✓		
PATIÑO AMARILES DIEGO	PLC			
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC		✓	
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTÓRICO			
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL		✓	
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACIÓN NARRAR PARA VIVIR		✓	
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO	✓		
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL		✓	
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCG		✓	
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASOINTEC			
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO	✓		
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRÁTICO		✓	
<b>TOTAL</b>				

PCG: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO  
 ASOMUVA: ASOC. AGRICULTORA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - CITREP 13 CORDOBA  
 CD: CENTRO DEMOCRÁTICO  
 PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
 LAU: PARTIDO DE LA UNION POR LA GENTE

6 72

**PROPOSICIÓN**

De conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, demás disposiciones concordantes, me permito presentar la siguiente proposición:

Solicito a la H. Comisión Quinta de la Cámara de Representantes que se archive el Proyecto de Ley 122 de 2023 - Cámara "Por medio del cual se reconoce, mientra y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales del territorio nacional"

Presentada por,

*Cristian Danilo Avendaño Fino*  
 Representante a la Cámara por Santander

*Andrés Cancianer Lopez*  
 Pacto Histórico

Acta No. 034/24

24-ABR-2024  
9:25 AM

**CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN QUINTA**

Proposición de Archivo PL 122/23(c) NEGADO.

Acta No. 034/24 VOTACION Abril 24/24

REPRESENTANTE	BANCA	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE			
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCG		✓	
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO	✓		
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC		✓	
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCG		✓	
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U		✓	
ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	CENTRO DEMOCRÁTICO		✓	
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC			
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUOVO LIBERALISMO	✓		
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALENSUE DE LA VEREDA LAS 305 DE GALAPA		✓	
PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	ASOC. AGRICULTORA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - ASOMUVA		✓	
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO	✓		
PATIÑO AMARILES DIEGO	PLC			
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC		✓	
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTÓRICO	✓		
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL		✓	
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACIÓN NARRAR PARA VIVIR		✓	
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO	✓		
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL		✓	
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCG		✓	
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASOINTEC			
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO	✓		
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRÁTICO		✓	
<b>TOTAL</b>				

PCG: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO  
 ASOMUVA: ASOC. AGRICULTORA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - CITREP 13 CORDOBA  
 CD: CENTRO DEMOCRÁTICO  
 PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
 LAU: PARTIDO DE LA UNION POR LA GENTE

6 77

**CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN QUINTA**

Aprobado  
Proposición de Informe de Ponencia PL 122/23(c)

Abril 24/24 VOTACION Acta No. 034/24

REPRESENTANTE	BANCA	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE			
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCG	✓		
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO	✓	✓	
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	✓		
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCG	✓		
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U	✓		
ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	CENTRO DEMOCRÁTICO	✓		
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC			
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUOVO LIBERALISMO			
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALENSUE DE LA VEREDA LAS 305 DE GALAPA	✓		
PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	ASOC. AGRICULTORA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - ASOMUVA	✓		
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO			
PATIÑO AMARILES DIEGO	PLC			
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC	✓		
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTÓRICO			
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL	✓		
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACIÓN NARRAR PARA VIVIR	✓		
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO			
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL	✓		
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCG	✓		
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASOINTEC			
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO		✓	
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRÁTICO		✓	
<b>TOTAL</b>				

PCG: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO  
 ASOMUVA: ASOC. AGRICULTORA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - CITREP 13 CORDOBA  
 CD: CENTRO DEMOCRÁTICO  
 PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
 LAU: PARTIDO DE LA UNION POR LA GENTE

H212 H203

Aprobados  
 Artículos de Proposición p/L 122/23 (C)

**CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN QUINTA**

Acta No. 034/24 VOTACION Abril 24/24

8, 12, 13, 14, 15, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36,

REPRESENTANTE	PARTE POLÍTICA	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE			
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	POC	✓		
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	FACTO HISTÓRICO		✓	
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	✓		
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	POC	✓		
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U	✓		
ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	CENTRO DEMOCRÁTICO	✓		
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC		✓	
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUOVO LIBERALISMO			
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALENCIA DE LA MERCEDE LAS SOS DE GALAPA	✓		
PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	ASOC. AGRICULTORA MUJERES VICTIMAS DE JERICÓ - ASOMAMU	✓		
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	FACTO HISTÓRICO			
PATINO AMARILES DIEGO	PLC			
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC	✓		
PETE VIVAS ERMES EVELIO	FACTO HISTÓRICO			
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL	✓		
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CONFERENCIA NARRAR PARA VIVIR	✓		
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	FACTO HISTÓRICO			
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL	✓		
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	POC			
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASOMTEC			
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	FACTO HISTÓRICO			
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRÁTICO	✓		
<b>TOTAL</b>				

12 2

POC: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO  
 ASOMAMU: ASOC. AGRICULTORA MUJERES VICTIMAS DE JERICÓ - CITREF 13 CORDOBA  
 CD: CENTRO DEMOCRÁTICO  
 PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
 LAU: PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE

Act 1  
 Avalada

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

Proyecto de Ley 122 de 2023 Cámara

**"Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional"**

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Ley No. 122 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional", el cual quedará así:

**Artículo 1.- Objeto.** La presente Ley tiene como objeto **reconocer** y regular las actividades **que se realizan durante las** de fiestas populares que se celebran **en el territorio nacional, como lo son las** en corralejas, riñas de gallos, coleo, cabalgatas, exposiciones con animales, e introducir modificaciones al reglamento nacional taurino.

**HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento del Caquetá

Aprobada

Montoya  
 abril 03/24

**Óscar Villamizar M.**  
 Representante a la Cámara por Santander

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** La presente ley se aplicará en los municipios o distritos del territorio nacional en los que sea una manifestación de tradición regular y periódica ininterrumpida.

De los honorables Congresistas,

**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
 Representante a la Cámara por Santander

Act 2  
 Avalada

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

Proyecto de Ley 122 de 2023 Cámara

**"Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional"**

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley No. 122 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional", el cual quedará así:

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** La presente Ley se aplicará en **todos** los municipios o distritos del territorio nacional en los que **las actividades descritas en el artículo 1° de la misma sean consideradas como** sea una manifestación de tradición regular y periódica.

**HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento del Caquetá

Aprobada

Aprobada

Montoya  
 abril 23/24




*Art 3 Avalada*

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 3.- Actividades de cultura rural y urbana popular con Animales.** Para el efecto de la presente ley se denominan actividades de cultura rural y urbana popular a aquellas que se realizan con animales y se reconocen como parte de las tradiciones culturales del pueblo colombiano, legada por la herencia cultural europea, africana e indígena. Estas actividades hacen parte de la identidad **cultural de los territorios donde son tradicionalmente practicadas nacional y constituyen patrimonio cultural de la Nación.** El Estado garantizará su protección de conformidad con los artículos 7, 8, 70 y 71 de la Constitución Política. Durante el desarrollo de las actividades aquí reglamentadas deberá observarse el deber de protección animal en ponderación con los derechos y garantías constitucionales establecidos en los artículos 7, 8, 13, 16, 18, 25, 26, 70, 71 y 333 de la Constitución. En caso de conflicto, se privilegiarán los derechos y garantías fundamentales

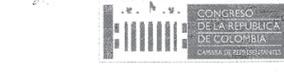
De los honorables Congressistas,



**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

*Aprobada*  
*Mónica*  
*abril 24/24*

www.oscarvillamizar.com @oscarvillamizar Oscar Villamizar Meneses @oscarvillamizar CENTRO ORGANIZADO DE CONGRESISTAS



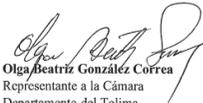

*Art 5 Avalada*

**PROPOSICIÓN**

Proyecto de ley número 122 de 2023 Cámara ~~246 de 2023 Cámara~~ "Por medio de la cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones". Conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, pongo en consideración la siguiente proposición:

Artículo Original	Artículo Propuesto
<b>ARTÍCULO 5. Deber de protección animal.</b> Los animales que interactúan con el hombre en las actividades de la cultura rural y urbana popular deben recibir protección especial contra el sufrimiento y el dolor durante el transcurso de estas actividades.	<b>ARTÍCULO 5. Deber de protección animal.</b> Los animales que interactúan con el hombre en las actividades de la cultura rural y urbana popular deben recibir protección especial contra el sufrimiento y el dolor durante el transcurso de estas actividades, <b>de acuerdo con las disposiciones establecidas en la presente ley y las normativas específicas de protección animal vigentes en el país.</b>

Cordialmente,



**Olga Beatriz González Coñra**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Tolima

*Aprobada*

**JUSTIFICACIÓN:** La modificación propuesta busca reforzar y clarificar que la protección especial de los animales en las actividades de la cultura rural y urbana popular debe estar en consonancia con las disposiciones establecidas en la ley y otras normativas específicas de protección animal vigentes en el país. Esto garantiza una mayor coherencia y consistencia en la regulación, asegurando que se respeten adecuadamente los derechos de los animales y se evite cualquier ambigüedad en su interpretación y aplicación. Además, al hacer referencia a normativas específicas de protección animal, se reconoce la importancia de

*El 19*  
*3-App-2024*  
*xl 10/05/24*

X f @ eOlgaBgGonzalezC Olga B. González



tener en cuenta otras leyes y regulaciones que puedan estar vigentes para abordar de manera integral el bienestar animal en estas actividades.

*Art 6 Eliminar*

**PROPOSICIÓN**

Elimínese el artículo 6 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 6.- Parámetros de bienestar animal.** Para la aplicación de esta ley se establecen los parámetros de bienestar animal como referencia para determinar el tratamiento adecuado de los animales en las actividades de la cultura rural y urbana popular. Los parámetros de bienestar animal se definirán en función de las condiciones naturales de cada especie y se considerará cualquier sufrimiento que sobrepase los límites tolerables respecto a su estado natural. Específicamente, se tendrá en cuenta cualquier comportamiento que cause sufrimiento entre los individuos de la misma especie, como luchas por ceos, disputas territoriales o dominación entre ellos. En la tauromaquia este parámetro se determinará tomando como referencia las actividades del toro, siempre y cuando se respeten las morigeraciones establecidas en esta ley y se garanticen las condiciones de bienestar animal. En las exposiciones de animales, encuentros ecuestres o fiestas de coleos se requerirá la supervisión de un médico veterinario quien determinará previamente la viabilidad de las condiciones para realizar cada evento y su duración, y velará por la salud y el bienestar de los animales participantes.

De los honorables Congressistas,



**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

**Justificación.** No se hace necesario este artículo debido a que la modificación propuesta en el artículo 5 contempla que no se pueden maltratar animales con excepción de las riñas de gallos por su incidencia en la economía popular en los municipios más pobres

*Art 6 Eliminar*  
*Mónica*  
*abril 24/24*  
*2-App-2024*  
*xl 10/05/24*

X f @ eOlgaBgGonzalezC Olga B. González

www.oscarvillamizar.com @oscarvillamizar Oscar Villamizar Meneses @oscarvillamizar CENTRO ORGANIZADO DE CONGRESISTAS




*Art 6 Eliminar*

**PROPOSICIÓN**

Elimínese el artículo 6 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 6.- Parámetros de bienestar animal.** Para la aplicación de esta ley se establecen los parámetros de bienestar animal como referencia para determinar el tratamiento adecuado de los animales en las actividades de la cultura rural y urbana popular. Los parámetros de bienestar animal se definirán en función de las condiciones naturales de cada especie y se considerará cualquier sufrimiento que sobrepase los límites tolerables respecto a su estado natural. Específicamente, se tendrá en cuenta cualquier comportamiento que cause sufrimiento entre los individuos de la misma especie, como luchas por ceos, disputas territoriales o dominación entre ellos. En la tauromaquia este parámetro se determinará tomando como referencia las actividades del toro, siempre y cuando se respeten las morigeraciones establecidas en esta ley y se garanticen las condiciones de bienestar animal. En las exposiciones de animales, encuentros ecuestres o fiestas de coleos se requerirá la supervisión de un médico veterinario quien determinará previamente la viabilidad de las condiciones para realizar cada evento y su duración, y velará por la salud y el bienestar de los animales participantes.

De los honorables Congressistas,



**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

**Justificación.** No se hace necesario este artículo debido a que la modificación propuesta en el artículo 5 contempla que no se pueden maltratar animales con excepción de las riñas de gallos por su incidencia en la economía popular en los municipios más pobres

*Art 6 Eliminar*  
*Mónica*  
*abril 24/24*  
*2-App-2024*  
*xl 10/05/24*

X f @ eOlgaBgGonzalezC Olga B. González

www.oscarvillamizar.com @oscarvillamizar Oscar Villamizar Meneses @oscarvillamizar CENTRO ORGANIZADO DE CONGRESISTAS



*Olga B. Art 10 Avalada*

PROPOSICIÓN

Proyecto de ley número 122 de 2023 Cámara ~~24 de 2023 Cámara~~ "Por medio de la cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones". Conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, pongo en consideración la siguiente proposición:

Artículo Original	Artículo Propuesto
ARTÍCULO 10. Protección y garantía de su desarrollo. Las autoridades territoriales velarán por la protección de la práctica de las actividades de la cultura rural y urbana popular, <u>garantizando su desarrollo ante cualquier oposición motivada por razones de carácter político, ideológico u otras.</u>	ARTÍCULO 10. Protección y garantía de su desarrollo. Las autoridades territoriales velarán por la protección de las prácticas de las actividades de la cultura rural y urbana popular, <u>siempre y cuando estas se realicen de conformidad con las disposiciones legales que garanticen el bienestar animal y los derechos fundamentales. Se asegurará su desarrollo sin menoscabo del respeto a la vida y el sufrimiento de los animales involucrados, previa evaluación de su impacto sobre estos últimos.</u>

Cordialmente,

*Olga Beatriz González Correa*  
Olga Beatriz González Correa  
Representante a la Cámara  
Departamento del Tolima

*Aprobada*

**JUSTIFICACIÓN:** La justificación de esta modificación radica en la necesidad de armonizar el respeto a las prácticas culturales con el deber ético y legal de proteger el bienestar de los animales. Si bien es importante preservar las tradiciones culturales, también es fundamental garantizar que estas actividades no causen sufrimiento innecesario o maltrato a los animales involucrados.



*Olga B. Art 10  
31 de Mayo 2024*



*Olga B.*

Al incluir disposiciones que aseguren que las actividades se realicen de manera compatible con el respeto a los derechos de los animales y el cumplimiento de normativas de bienestar animal, se promueve un equilibrio entre la preservación cultural y la protección de la vida y el sufrimiento de los seres vivos. Esto refleja un compromiso con los valores éticos y el avance hacia una sociedad más compasiva y consciente del respeto hacia todas las formas de vida.

*A*



PROPOSICIÓN

*Art 17 Avalada*

Modifíquese el artículo 17 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 17.- Cuidado del toro después de lidiado.** Los amarradores tendrán la responsabilidad de conducir los toros ya lidiados a los carriles de jugados, asegurando que, en dicha conducción, las personas que penetren en el redondel no le causen heridas, golpes o maltratos de ninguna clase.

**Parágrafo:** Las personas que organicen corrales tendrán a su cargo directamente o por intermedio de los amarradores, la responsabilidad de cuidar al toro cuando acuse cansancio o se eche al suelo. En estos casos, lo conducirán a los carriles de jugados donde se le prestará la asistencia médico-veterinaria necesaria para su recuperación y retiro del evento.

De los honorables Congresistas,

*Óscar Villamizar Menezes*

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES  
Representante a la Cámara por Santander

*Aprobada*  
*Quintero*  
*abril 24/24*



PROPOSICIÓN

*Art 20 Avalada*

Sustitúyase el artículo 20 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 20.- Prohibiciones.** Se prohíbe expresamente el ingreso a las corrales de elementos tales como <sup>alos asistentes</sup> palos, navajas, piedras, tanques, mesas, carretillas, taburetes, motos, y demás objetos que puedan afectar la integridad del toro bravo y de los espectadores

**Parágrafo.** El organizador de la corrala que permita el ingreso de cualquiera de estos elementos será sujeto a las sanciones correspondientes.

**Parágrafo 2. El ingreso de algún elemento prohibido dará por terminada la corrala de forma inmediata y se evacuará la totalidad de las personas presentes así como los animales.**

De los honorables Congresistas,

*Óscar Villamizar Menezes*  
ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES  
Representante a la Cámara por Santander

*Aprobada*  
*de Villamizar*  
*Quintero*  
*abril 24/24*

**Óscar Villamizar M.**  
Representante a la Cámara  
Circulo Santander

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

*Art 21 Avalada*

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 21 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

● **Artículo 21.- Garantía de Seguridad y Convivencia.** Con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia en las fiestas de corrales, se establecen las siguientes disposiciones a cargo del organizador del evento:

1. Se debe contar con personal de seguridad debidamente capacitado y autorizado para controlar el ingreso y salida de personas en el evento. Este personal se encargará de impedir el ingreso de personas que representen un riesgo para la seguridad del evento o que se encuentren en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas.
2. Se prohíbe el ingreso al ruedo menores de edad en las fiestas de corrales.
3. Se prohíbe la entrada y permanencia de personas bajo el influjo de bebidas alcohólicas en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas durante el evento. El personal de seguridad estará facultado para retirar del lugar a aquellas personas que se encuentren en estas condiciones. Antes de iniciar la corrala se deberán practicar pruebas de alcoholimetría y detección de sustancias para permitir el ingreso.
4. Se establecerán medidas de control y vigilancia para prevenir y responder a cualquier situación de riesgo o emergencia que pueda surgir durante el evento. Esto incluye la presencia de personal de seguridad capacitado en primeros auxilios y la coordinación con las autoridades competentes en caso de ser necesario.

**Parágrafo:** El organizador del evento será responsable de cumplir con estas disposiciones y de garantizar la seguridad y el orden público durante su realización. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo.

De los honorables Congresistas,

*Aprobada de Avalada*

**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

*Muñoz C Abril 24/24*

**Óscar Villamizar M.**  
Representante a la Cámara  
Circulo Santander

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

*Art 23 Avalada*

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 23 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 23.- Carnetización.** Cada uno de los lidiadores de toros, llámese capoteros, muleteros, garrocheros, banderilleros y amarradores, serán carnetizados por la asociación o gremio a la que pertenezcan. El portador del carné podrá participar en las faenas correspondientes. Los ganaderos y los dueños de caballos serán carnetizados por la asociación o gremio a los que se encuentren afiliados. En todo caso, tanto a unos como a otros se les impartirán cursos sobre el deber de protección animal y derechos y garantías constitucionales.

De los honorables Congresistas,

*Aprobada*

**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

*Muñoz C Abril 24/24*

**Óscar Villamizar M.**  
Representante a la Cámara  
Circulo Santander

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

*Aprobada*

**PROPOSICIÓN**

Elimínese el artículo 40 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 40.- De la protección al caballo.** Serán considerados actos de maltrato en el Coleo utilizar espuelas que le causen heridas al caballo, aplicarle descargas eléctricas o golpearle con objetos contundentes, cortantes o cortopunzantes o cabalgarlos enfermos, en estado de debilidad o bajo el influjo de sustancias prohibidas o seguir montándolos cuando acuse signos de agotamiento o heridas causadas durante el desarrollo del evento.

En relación con los vacunos serán actos de maltrato utilizarlos bajo el influjo de sustancias prohibidas o enfermos, golpearlos con objetos contundentes. Cortantes, cortopunzantes o aplicarle descargas eléctricas.

De igual forma está prohibido a los coleadores competir bajo el influjo de bebidas alcohólicas o psicoactivas o de cualquier producto estimulante que altere su capacidad sensorial.

De los honorables Congresistas,

*Aprobada de Eliminar Art 40*

**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

**Justificación.** El artículo sobra ya que en la modificación propuesta en el 39 se prohíbe el maltrato a los animales.

*Muñoz C Abril 24/24*

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**Olga B.**  
Representante a la Cámara

*Art 44 Avalada*

**PROPOSICIÓN**

Proyecto de ley número 122 de 2023 Cámara ~~202 de 2023~~ Cámara "Por medio de la cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones". Conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, pongo en consideración la siguiente proposición:

Artículo Original	Artículo Propuesto
<b>ARTÍCULO 44.</b> Espectáculos taurinos como tradición y expresión cultural y artística. Los espectáculos taurinos son una expresión cultural y artística del ser humano legada de España, que tiene como objeto la lidia del toro bravo por un torero y su cuadrilla; con el fin de resaltar de una parte, su belleza, bravura, fuerza y poder, conforme a su naturaleza y de la otra, las habilidades y la técnica del torero para lidiarlo, logrando a través de esta faena, una conjugación entre expresión artística y estética. Cualquiera de los espectáculos taurinos, incluidas las fiestas de vaquillas, podrán formar parte de las ferias agropecuarias y ganaderas.	<b>ARTÍCULO 44.</b> Espectáculos taurinos como tradición y expresión cultural y artística. <b>Reconociendo su origen español y su arraigo en ciertas comunidades, los espectáculos taurinos son considerados una expresión cultural y artística. Sin embargo, se establecerán medidas para garantizar el bienestar animal durante la realización de estos eventos, asegurando que no se infrinja sufrimiento innecesario a los toros. Se permitirá que cualquier espectáculo taurino, incluidas las fiestas de vaquillas, forme parte de las ferias agropecuarias y ganaderas, siempre y cuando se cumplan con las normativas de protección animal establecidas.</b>

Cordialmente,

*Aprobada*

**Olga Beatriz González Correa**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Tolima

**JUSTIFICACIÓN:** La modificación del artículo 44 busca equilibrar el reconocimiento de los espectáculos taurinos como expresión cultural y artística con la necesidad de garantizar el bienestar animal. Reconociendo su origen y arraigo cultural, se establecen medidas para asegurar que estos eventos se realicen de manera ética y respetuosa hacia los toros. Al incluir disposiciones que protejan a los animales involucrados, se promueve una visión más

*31-05-2024*

**Olga B. González**



**Olga B.**  
Representante a la Cámara por Santander

responsable y compasiva de estas prácticas, al tiempo que se preserva su carácter tradicional dentro de las ferias agropecuarias y ganaderas.



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 44 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 44.- Espectáculos taurinos como tradición y expresión cultural y artística.** Los espectáculos taurinos son una expresión cultural y artística del ser humano legada de España, que tiene como objeto la lidia del toro bravo por un torero y su cuadrilla, con el fin de resaltar de una parte, su belleza, bravura, fuerza y poder, conforme a su naturaleza y de la otra, las habilidades y la técnica del torero para lidiarlo, logrando a través de esta faena, una conjunción entre expresión artística y estética. ~~Cualquiera de los espectáculos taurinos, incluidas las tientas de vaquillas, podrán formar parte de las ferias agropecuarias y ganaderas.~~

De los honorables Congressistas,

**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

*Art 44  
Aprobada  
Matter  
Abril 24/24*

*Matter  
Abril 24/24*



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 50 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 50.- Dependencias para los animales en las plazas de toros.** Las plazas de toros permanentes, y no permanentes tendrán las instalaciones necesarias para asegurar las mejores condiciones de aislamiento, temperatura, sombra, movimiento, comida, agua, seguridad y tranquilidad de los animales a lidiar, considerando su naturaleza y temperamento.

De los honorables Congressistas,

**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

*Art 50  
Avalado  
Matter  
Abril 24/24*



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 57 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 57.-** Modifíquese el artículo 70 de la Ley 916 de 2004 "Por la cual se establece el Reglamento Nacional Taurino." El cual quedará así:

**Artículo 70.** Avisos. Los avisos al espada de turno se darán por toque de clarín así: el primero, un minuto después de colocado el primer toque al toro pitehazo o esteada. El segundo aviso, un minuto después del primero y el último minuto después del segundo, totalizando tres minutos contados desde el instante en el cual el toro haya recibido el primer toque pitehazo o esteada:

Al sonar el tercer aviso, el matador y demás lidiadores, se retirarán a la barrera, dejando a la res para ser conducida a los corrales por medio de los cabestros (cuadra de bueyes). ~~Si no fuese posible lograr la devolución de la res a los corrales. Serán sacrificados en el ruedo de la manera más eficaz posible con avances tecnológicos tendientes a la morigeración.~~

**Parágrafo.** La infracción a este precepto legal será sancionada con multa al espada que en ella incurra, equivalente al valor de ocho salarios mínimos vigentes mensuales. En iguales sanciones en cuanto a avisos y multa, incurrirá el diestro que se abstiene en dejar de ejecutar la esteada, contradiciendo la orden de la presidencia en ese sentido.

De los honorables Congressistas,

**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

*Art 57  
Aprobada  
Matter  
Abril 24/24*

*Matter  
Abril 24/24*

**Óscar Villamizar M.**  
Representante a la Cámara  
República del Cesar

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**PROPOSICIÓN** *Art 61 Avalada*

Modifíquese el artículo 61 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 61.- Medidas de protección animal.** Las autoridades policivas y sanitarias podrán retirar a los équidos que llegaren a presentar signos de deshidratación, ansancia y/o con herraje deficiente para recibir atención inmediata y será trasladado al lugar de origen establecido en la guía sanitaria de movilización interna. Para tal efecto, el organizador u operador, deberá disponer de puntos de control y decomiso. En caso de maltrato hacia el équido, el decomiso se registrá por lo atinente a la aprehensión material preventiva contenida en el artículo 46A de la Ley 84 de 1989 y será sancionado conforme a la misma. De los honorables Congressistas,

*[Signature]*  
**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

*Aprobada*  
*Mentel*  
*abril 24/24*

**ERMES PETE**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**ACTO HISTÓRICO**  
COLOMBIA PUEDE

**PROPOSICIÓN** *Art 61 Avalada*

Modifíquese el artículo 61 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 61.- Medidas de protección animal.** Las autoridades policivas y sanitarias podrán retirar a los équidos que llegaren a presentar signos de deshidratación y/o con herraje deficiente para recibir atención inmediata y será trasladado al lugar de origen establecido en la guía sanitaria de movilización interna. De igual forma, se decomisarán los ejemplares de los jinetes que se encuentren en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva. Para tal efecto, el organizador u operador, deberá disponer de puntos de control y decomiso. En caso de maltrato hacia el équido, el decomiso se registrá por lo atinente a la aprehensión material preventiva contenida en el artículo 46A de la Ley 84 de 1989 y será sancionado conforme a la misma.

Cordialmente,

*[Signature]*  
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

*[Signature]*  
**Andrés Cancinza López**  
Rep. Depto. Histórico Putumayo

*[Signature]*  
**Gabriel E. Barrado D.**  
Rep. Depto. - Meta.

*[Signature]*  
**ERICE VILLASCO**

*Aprobada*  
*Mentel*  
*abril 24/24*

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra 7 # 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 629b  
Tel: 3904050 ext. 3680  
ermes.pete@camara.gov.co

**ERMES PETE**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**ACTO HISTÓRICO**  
COLOMBIA PUEDE

**PROPOSICIÓN** *Art 63 Avalada*

Adiciónese un literal al artículo 63 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 63.- Reglamentación.** Para garantizar la realización de las cabalgatas oficiales y particulares, los concejos distritales y municipales reglamentarán las condiciones de su organización y desarrollo. Entre ellas, se deberán seguir como mínimo las siguientes condiciones:

[...]

Se prohíbe el tránsito y permanencia de personas en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas durante la cabalgata. Las autoridades competentes estarán facultadas para retirar del lugar a aquellas personas que se encuentren en estas condiciones, además de decomisar los équidos que estos posean.

Cordialmente,

*[Signature]*  
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

*[Signature]*  
**Andrés Cancinza López**  
Rep. Depto. Histórico Putumayo

*[Signature]*  
**Gabriel E. Barrado D.**  
Rep. Depto. - Meta.

*[Signature]*  
**ERICE VILLASCO**

*Aprobada*  
*Mentel*  
*abril 24/24*

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra 7 # 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 629b  
Tel: 3904050 ext. 3680  
ermes.pete@camara.gov.co

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**JUAN ESPINAL**  
Vicepresidente Segundo - Cámara de Representantes

**PROPOSICIÓN ARTÍCULO NUEVO** *Avalada Art Nuevo*

Inclúyase un nuevo artículo en el Título I del Proyecto de Ley N° 122 del 2023 "Por medio de la cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones"

**Artículo nuevo. Prohibiciones**

Se prohíbe el uso de cualquier sustancia que pueda afectar el desempeño, la salud o el bienestar de los animales involucrados en actividades como corrales, riñas de gallos y coleo.

Se impondrán sanciones severas a aquellos que infrinjan esta disposición, incluyendo la descalificación de los eventos, la suspensión de licencias y permisos, y multas económicas.

*[Signature]*  
**JUAN ESPINAL**  
Representante a la Cámara  
Centro Democrático

*Aprobada Acta No. 034/24*  
*Mentel*  
*abril 24/24*

**JUAN ESPINAL**  
Vicepresidente Segundo - Cámara de Representantes

**PROPOSICIÓN ARTÍCULO NUEVO**

Inclúyase un nuevo artículo en el Título I del Proyecto de Ley N° 122 del 2023 "Por medio de la cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones"

Artículo nuevo. Sanciones por Incumplimiento

El incumplimiento de las disposiciones de esta ley, incluyendo las regulaciones sobre bienestar animal, uso de sustancias prohibidas y participación en actividades ilegales, serán sancionados de acuerdo con la normatividad vigente Ley 1774 estipulada en 2016.

*Juan E*  
**JUAN ESPINAL**  
Representante a la Cámara  
Centro Democrático

*Art Nuevo  
Avalada*

*Aprobada Acta No. 034/24  
Munster  
Abril 23/24*

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Proyecto de Ley 122 de 2023 Cámara

"Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional"

*Art Nuevo  
Avalada*

Adiciónese un artículo nuevo al texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 122 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional", el cual quedará así:

**Artículo nuevo.** Los organizadores de las actividades taurinas enmarcadas en la Ley 916 de 2014, deberán contratar al menos el 50% del talento nacional para promover el fortalecimiento de la economía popular.

**Justificación.**

Actualmente la realización de corridas de toros es celebradas con toreros, novilleros, lidiadores, y otros con talento internacional, lo que ha llevado a crisis de toreros colombianos, quienes en algunas ocasiones han tenido que lidiar de forma gratuita, por ello a través de este artículo promovemos el fortalecimiento del talento y de la economía popular, lo que generará oportunidades de empleos; se promueve la identidad cultural y el omento de las tradiciones locales y asegura una distribución más equitativa de oportunidades para los artistas y profesionales locales.

Atentamente,

*Juan E*  
*Aprobada Acta 034/24  
Munster  
Abril 24/24*

**Oscar Villamizar M.**  
Representante a la Cámara  
Partido Conservador

**PROPOSICIÓN**

Elimínese el artículo 52 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 52.** Modifíquese el artículo 50 de la Ley 916 de 2004 "Por la cual se establece el Reglamento Nacional Taurino." El cual quedará así:

**Artículo 50.** Banderillas. Las banderillas serán rectas y de madera resistente, de una longitud de palo no superior a setenta centímetros y de un grosor de dieciocho milímetros de diámetro; introducido en un extremo estará el punzón de acero de forma circular que en su parte visible será de una longitud de máximo cincuenta (50) milímetros de largo, de los que cuarenta (40) serán destinados al punzón que tendrá una anchura máxima de seis (6) milímetros.

Las banderillas utilizadas a caballo en el toro de rejonos tendrán las características señaladas en el inciso uno del presente artículo, pudiendo el palo tener una longitud máxima de ochenta centímetros.

De los honorables Congresistas,

*OSCAR*  
**OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

*Munster  
Abril 24/24*

**Oscar Villamizar M.**  
Representante a la Cámara  
Partido Conservador

**PROPOSICIÓN**

Elimínese el artículo 53 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 53.** Modifíquese el artículo 51 de la Ley 916 de 2004 "Por la cual se establece el Reglamento Nacional Taurino." El cual quedará así:

**Artículo 51.** La vara en la que se monta la puya será de madera dura, ligeramente albardada, debiendo quedar una de las tres caras que forman la puya hacia arriba, coincidiendo con la parte convexa de la vara y la cruzeta en posición horizontal y paralela a la base de la cara indicada.

El largo total de la garrocha, esto es, la vara con la puya ya colocada en ella, será de dos metros cincuenta y cinco centímetros o dos metros setenta centímetros.

En las corridas de toros las puyas que hayan de utilizarse en la lidia serán de las llamadas de cruzeta en número de dos (2) por cada toro anunciado, las puyas tendrán forma piramidal de cuatro caras y será de máximo sesenta y siete (67) milímetros de largo y máximo diecinueve (19) milímetros de ancho.

En las novilladas picadas se utilizarán puyas de las mismas características, pero se rebaja en tres (3) milímetros de su largo.

De los honorables Congresistas,

*OSCAR*  
**OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

*Munster  
Abril 24/24*

*Art 52  
Eliminar*

*Art 53  
Eliminar*

**Óscar Villamizar M.**  
Representante a la Cámara  
#IniciativaParalela

**PROPOSICIÓN**

*Art 54 Eliminar*

Elimínese el artículo 54 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 54.** Modifíquese el artículo 53 de la Ley 916 de 2004 "Por la cual se establece el Reglamento Nacional Taurino." El cual quedará así:

**Artículo 53.** Estoques. Los estoques tendrán una longitud máxima de acero de setenta y ocho (78) centímetros desde la empuñadura a la punta y se adaptará en su forma según los avances científicos y tecnológicos para mayor eficacia en el procedimiento.

El estoque de descabelear irá provisto de un tope fijo en forma de cruz, de 78 milímetros de largo, compuesto de tres cuerpos, uno central o de sujeción, de 22 milímetros de largo por 15 de alto y 10 de grueso; biseladas sus aristas y dos laterales de forma ovalada de 28 milímetros de largo por 8 de alto y 5 de grueso. El tope ha de estar situado a 10 centímetros de la punta del estoque.

De los honorables Congresistas,

*NEGADA*

**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

*Proyecto Cabal 24/24*

**Óscar Villamizar M.**  
Representante a la Cámara  
#IniciativaParalela

**PROPOSICIÓN**

*Art 55 Eliminar*

Elimínese el artículo 55 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 55.** Modifíquese el artículo 54 de la Ley 916 de 2004 "Por la cual se establece el Reglamento Nacional Taurino." El cual quedará así:

**Artículo 54.** Rejones. Los rejones de castigo serán de un largo total de 1,60 metros y la lanza estará compuesta por un cubillo de seis (6) centímetros de largo y doce (12) de cuchilla de doble filo para novillos y quince (15) centímetros para los toros, con un ancho de hoja en ambos casos de 25 milímetros. En la parte superior del cubillo llevará una cruzeta de seis centímetros de largo y 7 milímetros de diámetro en sentido contrario a la cuchilla del rejón.

Las farpas tendrán la misma longitud que los rejones, con un punzón de 7 centímetros de largo por 16 milímetros de ancho.

Los rejones de muerte tendrán las siguientes medidas máximas:

- 1,60 metros de largo.
- Cubillo de 6 centímetros.
- Hojas de doble filo 60 centímetros para los novillos y 65 para los toros, con 25 milímetros de ancho.

En las corridas de rejones las banderillas cortas tendrán unas dimensiones de palo de 18 milímetros de diámetro y entre 20 y 35 centímetros de largo, con el mismo punzón de las banderillas largas. Las banderillas rosa usarán el mismo punzón de las banderillas.

De los honorables Congresistas,

*NEGADA*

**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

*Proyecto Cabal 24/24*

**Óscar Villamizar M.**  
Representante a la Cámara  
#IniciativaParalela

**PROPOSICIÓN**

*Art 56 Eliminar*

Elimínese el artículo 56 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 56.** Modifíquese el artículo 65 de la Ley 916 de 2004 "Por la cual se establece el Reglamento Nacional Taurino." El cual quedará así:

**Artículo 65.** Ordenado por el presidente el cambio de tercio se procederá a banderillar a la res colocándole no menos de un par de banderillas. El segundo par y el tercero se otorgará, en caso de que el diestro de turno así lo desee, y lo autorice el presidente de la plaza.

Los banderilleros actuarán de dos en dos, según orden de antigüedad, pero el que realizase dos salidas en falso, perderá el turno y será sustituido por el tercer compañero.

Los espadas si lo desean podrán banderillar a su res pudiendo compartir la suerte con otros espadas actuantes. En estos casos no será de aplicación lo dispuesto en el inciso siguiente.

Durante el tercio en los medios, a espaldas del banderillero actuante se colocará el espada a quien corresponda el turno siguiente y el otro detrás de la res. Así mismo, se permitirá la actuación de dos peones que auxiliarán a los banderilleros.

De los honorables Congresistas,

*NEGADA*

**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

*Proyecto Cabal 24/24*

*NEGADAS*

*Proposiciones Art 52, 53, 54, 55, 56.*

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
**COMISIÓN QUINTA**

*Art 122/23 (e)*

**VOTACION**

*Acta No. 034/24*      *Abril 24/24*

REPRESENTANTE	BANCA	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE			
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC		✓	
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO			
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC		✓	
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCC		✓	
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U		✓	
ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	CENTRO DEMOCRÁTICO		✓	
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC	✓		
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUUEVO LIBERALISMO			
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALENQUE DE LA VEREDA LAS 3000 DE GALAPA		✓	
PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - ASOMAVU		✓	
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO			
PATIÑO AMARILES DIEGO	PLC			
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC		✓	
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTÓRICO			
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL		✓	
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACIÓN NARRIAR PARA VIVIR		✓	
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO			
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL		✓	
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC			
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASOINTEC			
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO			
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRÁTICO	✓		
<b>TOTAL</b>				
		2	22	

PCC: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO  
 ASOMENU: ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - OTREP 13 CORDOBA  
 CD: CENTRO DEMOCRÁTICO  
 PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
 LAU: PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE



Olga B. Art 3. NEGADA

PROPOSICIÓN

Proyecto de ley número 122 de 2023 Cámara... Por medio de la cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones...

Table with 2 columns: Artículo Original and Artículo Propuesto. Article 3. Actividades de cultura rural y urbana popular con Animales. The proposed article adds 'Se priorizará el bienestar animal y se evitará cualquier práctica que cause sufrimiento innecesario o maltrato.'



Olga B.

principio de no causar daño injustificado.

Cordialmente,

Olga Beatriz González Correa Representante a la Cámara Departamento del Tolima

JUSTIFICACIÓN: Con la modificación propuesta se busca asegurar que las actividades de cultura rural y urbana popular con animales se desarrollen de manera compatible con los principios constitucionales de protección animal y respeto a los derechos fundamentales.

Al incluir explícitamente la priorización del bienestar animal y la evitación de prácticas que causen sufrimiento, se fortalece el marco legal para garantizar un equilibrio adecuado entre las tradiciones culturales y el respeto a los seres sintientes.



Olga B. Art 4

PROPOSICIÓN

Proyecto de ley número 122 de 2023 Cámara... Por medio de la cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones...

Table with 2 columns: Artículo Original and Artículo Propuesto. Article 4. Realización y regulación. The proposed article adds 'siempre y cuando dichas regulaciones estén en concordancia con los principios y disposiciones de la presente ley y respeten los derechos constitucionales de los ciudadanos y el bienestar animal.'

Cordialmente,

Olga Beatriz González Correa Representante a la Cámara Departamento del Tolima

NEGADA

Justificación: las funciones policivas son una parte importante de las responsabilidades de las autoridades municipales o distritales en Colombia. Estas funciones les permiten mantener el orden público, garantizar el cumplimiento de las normativas locales y proteger los derechos y seguridad de los ciudadanos dentro de su jurisdicción.

La justificación para modificar el artículo 4 de la ley es garantizar un equilibrio adecuado entre la protección de las tradiciones culturales y el bienestar animal, así como permitir que



Olga B.

las autoridades municipales o distritales ejerzan su función policiva de manera efectiva para mantener el orden público y proteger los derechos de los ciudadanos dentro de su jurisdicción.

Al permitir que estas autoridades regulen o restrinjan las actividades de la cultura rural y urbana popular, se les otorga la capacidad de intervenir cuando sea necesario para prevenir posibles abusos o situaciones que pongan en riesgo la integridad de los animales o la seguridad de la comunidad.

Además, al requerir que cualquier regulación municipal esté en concordancia con los principios y disposiciones de la ley, se garantiza que las acciones de las autoridades locales sean coherentes con los objetivos generales de protección animal y respeto a las tradiciones culturales.






*Art 4*

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

**Proyecto de Ley 122 de 2023 Cámara**  
**"Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional"**

Modifíquese el artículo 4° del Proyecto de Ley No. 122 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional", el cual quedará así:

**Artículo 4.- Realización y regulación.** Las actividades de la cultura rural y urbana popular se deberán realizar con sujeción a la presente ley.

Las autoridades municipales o distritales, en el marco de su función policiva no podrán **modificar lo regulado en la presente Ley** regular, restringir, limitar, modificar o prohibir la realización de estas actividades en el territorio de su jurisdicción.

*[Signature]*  
**HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento del Caquetá

*NEGADA*  
*Maitte C*  
*Abril 23/24*




*Art 5*

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

**Proyecto de Ley 122 de 2023 Cámara**  
**"Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional"**

Modifíquese el artículo 5° del Proyecto de Ley No. 122 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional", el cual quedará así:

**Artículo 5.- Deber de protección animal.** Los animales que interactúan con el hombre en las actividades de la cultura rural y urbana popular deben recibir protección especial contra el sufrimiento y el dolor durante el transcurso de estas actividades **conforme a lo descrito en el artículo 6 de la presente Ley y a los decretos reglamentarios de la misma.**

*[Signature]*  
**HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento del Caquetá

*NEGADA*  
*Maitte C*  
*Abril 23/24*




*Art 5*

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 5.- Deber de protección animal.** Los animales que interactúan con el hombre en las actividades de la cultura rural y urbana popular **deben ser protegidos contra el maltrato de cualquier tipo y evitar actos que les causen sufrimiento o dolor.**

De los honorables Congresistas,

*[Signature]*  
**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
 Representante a la Cámara por Santander

*NEGADA*



*Olga B. Art 7*

**PROPOSICIÓN**

Proyecto de ley número 122 de 2023 Cámara ~~2023~~ **2024** "Por medio de la cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones". Conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, pongo en consideración la siguiente proposición:

Artículo Original	Artículo Propuesto
<b>ARTÍCULO 7. Arraigo y tradición.</b> Las actividades de la cultura rural y urbana popular que sean resultado de una tradición regular, periódica e ininterrumpida, podrán adelantarse en los municipios y distritos del país. El arraigo y permanencia de esta tradición se presumirá cuando se hayan realizado eventos en sedes temporales o permanentes, dentro de los veinte años anteriores a la entrada en vigencia de esta Ley.	<b>ARTÍCULO 7. Arraigo y tradición.</b> Las actividades de la cultura rural y urbana popular que sean resultado de una tradición regular, periódica e ininterrumpida, podrán adelantarse en los municipios y distritos del país. El arraigo y permanencia de esta tradición se presumirá cuando se hayan realizado eventos en sedes temporales o permanentes, dentro de los veinte años anteriores a la entrada en vigencia de esta Ley.
	<p><b>Sin embargo, se establecerá un periodo de transición de cinco años a partir de la entrada en vigencia de esta ley, durante el cual se evaluará la idoneidad de estas prácticas en términos de bienestar animal y cumplimiento de otras normativas vigentes.</b></p>

Cordialmente,

*[Signature]*  
**Olga Beatriz González Correa**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento del Tolima

*NEGADA*




*Olga B*  
*#122*



**Olga B.**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**JUSTIFICACIÓN:** La justificación del artículo 7 radica en la necesidad de establecer criterios claros para la realización de actividades de la cultura rural y urbana popular, tomando en consideración su arraigo y tradición en la sociedad colombiana. La inclusión de un período de transición de cinco años busca evaluar de manera adecuada el impacto de estas prácticas en términos de bienestar animal y su cumplimiento con otras normativas legales vigentes.

Esta medida se adopta con el propósito de garantizar un equilibrio entre la preservación de las tradiciones culturales arraigadas en la sociedad colombiana y el respeto por los derechos y el bienestar de los animales. Asimismo, permite que las autoridades tengan un margen para implementar medidas adicionales de protección animal y seguridad pública durante el desarrollo de estas actividades, lo cual contribuye a asegurar un ambiente adecuado para su realización.

*[Handwritten mark]*



**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

*Art 9*

Proyecto de Ley 122 de 2023 Cámara  
"Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional"

Modifíquese el artículo 9° del Proyecto de Ley No. 122 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional", el cual quedará así:

**Artículo 9.- Escenarios.** Las autoridades municipales y distritales tienen la obligación de:

- a) **M**antener en buen estado de uso los escenarios de propiedad de las respectivas entidades territoriales, que tradicionalmente se han destinado a actividades de la cultura rural y urbana popular de conformidad con los artículos 38 numeral 22; 57 numeral 13; 62 numeral 1 de la Ley 1952 de 2019 y artículo 107 de la ley 42 de 1993.
- b) **I**nspccionar y vigilar los escenarios de propiedad privada que tradicionalmente se han destinado a actividades de la cultura rural y urbana popular se encuentren en buen estado de uso previo a la realización de estas.

**Parágrafo 1.** Los escenarios públicos donde se lleven a cabo las actividades de la cultura rural y urbana popular podrán ser remodelados, reemplazados o cambiados de lugar por razones comerciales, e urbanísticas o desarrollo de infraestructura municipal o distrital dentro del respectivo municipio o distrito donde se encuentren ubicados.

**Parágrafo 2.** Los escenarios privados que posterior a la inspección y vigilancia realizada por la administración municipal o distrital, no cumplan con las condiciones mínimas para el óptimo uso o disposición de sus instalaciones, podrán negar el permiso para la realización de las actividades contenidas en el artículo 1° de la presente Ley.

**HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Caquetá

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 No 8 - 68 Of. 530  
Edificio Nuevo del Congreso de la República  
hector.cuellar@camara.gov.co

*NEGADA*  
*Muñoz*  
*Abril 23/24*



**PROPOSICIÓN**

*Art 10*

Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 10.- Protección y garantía de su desarrollo.** Las autoridades territoriales velarán por la protección de la práctica de las actividades de la cultura rural y urbana popular, garantizando su desarrollo ante cualquier oposición motivada por razones de carácter político, ideológico u otras.

**Sin que lo anterior implique las manifestaciones de oposición que se hagan de forma pacífica.**

De los honorables Congressistas,

*[Handwritten signature]*

*NEGADA*

**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

*Muñoz*  
*Abril 24/24*



**Olga B.**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**PROPOSICIÓN**

Proyecto de ley número 122 de 2023 Cámara ~~2024~~ Cámara "Por medio de la cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones". Conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, pongo en consideración la siguiente proposición:

Artículo Original	Artículo Propuesto
<b>ARTÍCULO 11.</b> Preservación de las actividades de la cultura rural y urbana popular. Con la finalidad de preservar las actividades de la cultura rural y urbana popular en las generaciones de familias dedicadas a la práctica de estas actividades se permitirá el ingreso de jóvenes menores de edad a los sitios y escenarios donde se lleven a las mismas, siempre que se encuentren a cargo de un adulto responsable.	<b>ARTÍCULO 11.</b> Preservación y educación en las actividades de la cultura rural y urbana popular. Con el objetivo de preservar y educar en las actividades de la cultura rural y urbana popular, se promoverá el acceso de jóvenes a partir de los 14 años a los sitios y escenarios donde se realicen estas actividades, siempre bajo la supervisión y orientación de adultos responsables y en un ambiente que garantice el respeto hacia los animales y el cumplimiento de las normativas de bienestar animal.

Cordialmente,

*[Handwritten signature]*  
**Olga Beatriz González Correa**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Tolima

*NEGADA*

**JUSTIFICACIÓN:** La restricción mínima de edad de 14 años busca proteger a los niños más pequeños de posibles situaciones que puedan resultarles traumáticas o inapropiadas. A esta edad, los jóvenes suelen tener una mejor comprensión de las actividades que presencian y pueden ser más capaces de respetar y comprender las normas de bienestar animal. Además, esta medida garantiza que los adultos responsables puedan supervisar de manera efectiva la participación de los jóvenes en estas actividades, asegurando un ambiente seguro y educativo para todos los involucrados.

@OlgaBgGonzalezC

**Olga B. González**

*Muñoz*  
*ABA-2023*  
*17.1.2024*



Olga B. Act 16

PROPOSICIÓN

Proyecto de ley número 122 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones". Conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, pongo en consideración la siguiente proposición:

Artículo Original	Artículo Propuesto
ARTÍCULO 16. Lidia del toro. Los toros serán protegidos de la utilización de instrumentos distintos a los usados para desarrollar la lidia tales como capotes, muletas, garrochas, banderillas y amarres.	ARTÍCULO 16. Lidia del toro. Los toros serán protegidos de la utilización de instrumentos distintos a los usados para desarrollar la lidia tales como capotes, muletas, garrochas, banderillas y amarres. <b>Se prohíbe el uso de la garrocha durante la lidia.</b>
Sólo podrán ser lidiados por dos garrocheros a caballo; de los que participen en la faena. No se podrá en ningún caso, utilizar la garrocha por tercera vez en el mismo toro.	

Cordialmente,

Olga Beatriz González Correa  
Representante a la Cámara  
Departamento del Tolima

NEGADA

**JUSTIFICACIÓN:** La modificación consiste en eliminar la posibilidad de utilizar la garrocha durante la lidia, lo que reducirá significativamente el sufrimiento y el estrés del toro durante el espectáculo. El uso de la garrocha puede causar lesiones graves y prolongar el sufrimiento del animal, por lo que eliminar esta práctica es coherente con el objetivo de proteger el bienestar de los toros en las corridas.



@OlgaBgGonzalezC



Olga B.  
3.05.2024  
11:10 AM



PROPOSICIÓN

Act 16

Modifíquese el artículo 16 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

Artículo 16.- Lidia del toro. Los toros serán protegidos de la utilización de instrumentos distintos a los usados para desarrollar la lidia tales como capotes, muletas, garrochas, banderillas y amarres **que les puedan causar algún tipo de daño.**

Sólo podrán ser lidiados por dos garrocheros a caballo, de los que participen en la faena. **No se podrá en ningún caso, utilizar la garrocha por tercera vez en el mismo toro.**

De los honorables Congresistas,

Oscar Villamizar Menezes

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES  
Representante a la Cámara por Santander

NEGADA

Quitter  
Abril 24/24

PROPOSICIÓN

Act 17

Modifíquese el artículo 17 del Proyecto de Ley No. 122 de 2023-Cámara "por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional", así:

Artículo 17. Cuidado del toro y después de lidiado. Los amarradores tendrán la responsabilidad de conducir los toros ya lidiados a los carriles de jugados, asegurando que, en dicha conducción, las personas que penetren en el redondeo no le causen heridas, golpes o maltratos de ninguna clase.

Parágrafo: Las autoridades municipales y distritales, así como las personas que organicen corralejas tendrán a su cargo directamente o por intermedio de los amarradores, la responsabilidad de cuidar al toro antes, durante y después del desarrollo del evento, dando especial atención a situaciones en que el animal cuando se muestre cansancio, estrés, malestares de salud o se caiga al suelo. En estos casos, lo conducirán a los carriles de jugados donde se le prestará la asistencia médico-veterinaria necesaria para su recuperación o retiro inmediato del evento.

Atentamente,

Olga Beatriz González Correa

NEGADA

Quitter  
Abril 24/24

PROPOSICIÓN

Act 18

Modifíquese el artículo 18 del Proyecto de Ley No. 122 de 2023-Cámara "por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional", así:

Artículo 18. Cuidado de las cabalgaduras. Dos días antes de cada fiesta en corraleja, las alcaldías distritales y municipales sus organizadores deberán verificar que los dueños de caballos garrocheros dispongan de la debida protección de los caballos, y que goeen de buena salud, certificada por un médico veterinario. Se requerirá un examen médico veterinario especializado en toro de lidia, el cual garantice el bienestar comportamental y físico del animal. Dicha certificación será de máximo cinco días anteriores al desarrollo de la primera jornada de corralejas.

Atentamente,

Olga Beatriz González Correa

NEGADA

Quitter  
Abril 24/24



Olga B. Art 18

PROPOSICIÓN

Proyecto de ley número 122 de 2023 Cámara ~~262 de 2023 Cámara~~ "Por medio de la cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones". Conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, pongo en consideración la siguiente proposición:

Artículo Original	Artículo Propuesto
<b>ARTÍCULO 18. Cuidado de las cabalgaduras.</b> Dos días antes de cada fiesta en corraleja, sus organizadores deberán verificar que los dueños de caballos y garrocheros dispongan de la debida protección de los caballos y que gocen de buena salud, certificada por un médico veterinario.	<b>ARTÍCULO 18. Cuidado de las cabalgaduras.</b> Dos días antes de cada fiesta en corraleja, sus organizadores deberán verificar que los dueños de caballos y garrocheros dispongan de la debida protección de los caballos y que gocen de buena salud, certificada por un médico veterinario. <u>Se elimina la disposición que permitía el uso de garrochas durante la celebración de las fiestas en corraleja.</u>

Cordialmente,

Olga Beatriz González Corrae  
Representante a la Cámara  
Departamento del Tolima

NEGADA

**JUSTIFICACIÓN:** La eliminación del uso de garrochas durante las fiestas en corraleja se fundamenta en la protección del bienestar animal. El uso de garrochas puede causar daño y sufrimiento innecesario a los caballos, lo cual va en contra de los principios de protección animal y de evitar el maltrato durante estos eventos. Eliminar esta práctica contribuye a promover un trato más ético hacia los animales involucrados en las actividades de la cultura rural y urbana popular.



DP  
3-ADP-2024  
11-10-24

Art 19

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 19 del Proyecto de Ley No. 122 de 2023-Cámara "por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional", así:

~~Artículo 19. Medidas de los instrumentos de faena. La medida de las banderillas y las garrochas usadas en la corraleja será de 5.08 centímetros. A cada ejemplar se le pondrá máximo dos (2) pares de banderillas, ya sea a caballo o a pie. La suerte de la garrocha será ejecutada por no más de dos (2) garrocheros.~~

~~Prohibase el uso de cualquier instrumento o herramienta que hieran, lacere, mutilen o ponga en riesgo la vida y la integridad de los animales involucrados en el desarrollo de estas actividades.~~

Atentamente,

Olga Beatriz González

NEGADA

Morillas  
Abril 24/24



Olga B. Art 19

PROPOSICIÓN

Proyecto de ley número 122 de 2023 Cámara ~~262 de 2023 Cámara~~ "Por medio de la cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones". Conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, pongo en consideración la siguiente proposición:

Artículo Original	Artículo Propuesto
<b>ARTÍCULO 19. Medidas de los instrumentos de faena.</b> La medida de las banderillas y las garrochas usado en las corralejas será de 2,5 centímetros. A cada ejemplar se le pondrá máximo un (1) par de banderillas, ya sea a caballo o a pie. La suerte de la garrocha será ejecutada por no más de dos (2) garrocheros.	<b>ARTÍCULO 19. Medidas de los instrumentos de faena.</b> <u>Durante las corralejas, se prohíbe el uso de cualquier instrumento que pueda causar daño o maltrato al toro. No se permitirá el empleo de banderillas ni garrochas, independientemente de su medida. El bienestar y la integridad del toro serán prioritarios en todas las actividades relacionadas con las corralejas.</u>  <u>En su remplazo se podrán utilizar capotes y muletas, con el fin de realizar el espectáculo, sin generar maltrato y violencia al toro.</u>

Cordialmente,

Olga Beatriz González Corrae  
Representante a la Cámara  
Departamento del Tolima

NEGADA

**JUSTIFICACIÓN:** La modificación propuesta busca garantizar el bienestar y la integridad del toro durante las corralejas, eliminando cualquier posibilidad de maltrato o daño físico. Esto se alinea con los principios de protección animal y promueve prácticas más éticas y responsables en el tratamiento de los animales en eventos culturales y tradicionales. Además, refleja una mayor sensibilidad hacia el sufrimiento animal y promueve un enfoque más humano en la organización de estas actividades.



DP  
3-ADP-2024  
11-10-24



PROPOSICIÓN

Sustitúyase el artículo 19 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 19.- Faena de los toros. Para marcar la lidia del toro se podrá realizar con pintura u otros implementos que permitan ver la marcación sin causar daño o lesión en el toro. El implemento incruento tendrá la misma medida de la garrocha. La suerte de la garrocha será ejecutada por no más de dos (2) garrochero.**

De los honorables Congressistas,

Oscar Villamizar Menezes

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES  
Representante a la Cámara por Santander

NEGADA

Morillas  
Abril 24/24

Art 20

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 20 del Proyecto de Ley No. 122 de 2023-Cámara "por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional", así:

Artículo 20. Prohibiciones. Se prohíbe expresamente el ingreso a las corralejas palos, navajas, piedras, tanques, mesas, carretillas, taburetes y motos, y demás objetos que puedan afectar la integridad y vida del toro bravo y de los espectadores al igual que consumir sustancias ilícitas y bebidas alcohólicas. Asimismo, se prohíbe el ingreso de menores de edad a estos eventos.

Parágrafo. El organizador de la corraleja que permita el ingreso de cualquiera de estos elementos será sujeto a las sanciones penales y pecuniarias correspondientes.

Atentamente,

Olga Beatriz Sandoval  
21920114

NEGADO

Comité  
Abril 24/24

Art 21

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 21 del Proyecto de Ley No. 122 de 2023-Cámara "por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional", así:

Artículo 21. Garantía de Seguridad y Convivencia. Con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia en las fiestas de corralejas, se establecen las siguientes disposiciones a cargo del organizador del evento:

1. Se debe contar con personal de seguridad debidamente capacitado y autorizado para controlar el ingreso y salida de personas en el evento. Este personal se encargará de impedir el ingreso de personas que representen un riesgo para la seguridad de los asistentes al evento y de los animales usados para el desarrollo del mismo. Asimismo, se prohíbe el ingreso de personas que se encuentren en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas.
2. Se prohíbe el ingreso al ruedo de menores de edad en las fiestas de corralejas. Tampoco se permite la presencia de menores en ninguna de las zonas de la estructura de la corraleja.
3. Se prohíbe la entrada y permanencia de personas en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas durante el evento. El personal de seguridad, La policía nacional estará facultada para retirar del lugar a aquellas personas que se encuentren en estas condiciones.
4. Se establecerán medidas de control y vigilancia para prevenir y responder a cualquier situación de riesgo o emergencia que pueda surgir durante el evento. Esto incluye la presencia de personal de seguridad médico capacitado en primeros auxilios y la coordinación con las autoridades competentes en caso de ser necesario.

Parágrafo. El organizador del evento será responsable de cumplir con estas disposiciones y de garantizar la seguridad y el orden público durante su realización, como parte de los requisitos para la autorización del evento por parte de los entes territoriales. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo

Olga Beatriz Sandoval

NEGADA

Comité  
Abril 24/24

Art 39

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 39 del Proyecto de Ley No. 122 de 2023-Cámara "por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional", así:

Artículo 39. Protección y bienestar de la morigeración. El Coleo en todas sus modalidades se practicará sin cometer actos de crueldad contra los caballos y los vacunos que interactúan en el evento, para lo cual, el gobierno nacional en cabeza de la entidad que designe formulará criterios de bienestar y protección animal de cada uno de los animales participantes en la actividad de coleo, estos criterios serán formulados en 4 meses contados a partir de la expedición de la presente ley, y serán verificados antes, durante y después de los eventos de Coleo.

Parágrafo. Los criterios señalados en el presente artículo deberán ser formulados y verificados por profesionales especializados en materia de bienestar animal para cada una de las especies participantes.

Olga Beatriz Sandoval

NEGADA

Comité  
Abril 24/24



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 39 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

Artículo 39.- De la morigeración. El Coleo en todas sus modalidades se practicará sin cometer actos que lastimen o lesionen a los caballos y los vacunos de cualquier forma que interactúan en el evento.

Las espuelas redondeadas que se usan para cabalgar y que no causan daño al caballo siempre que se usen de forma adecuada no se entienden como una forma de maltrato.

De los honorables Congresistas,

[Signature]

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES  
Representante a la Cámara por Santander

NEGADA

Comité  
Abril 24/24



*Art 44*

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 44 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 44.- Espectáculos taurinos como tradición y expresión cultural y artística.** Los espectáculos taurinos son una expresión cultural y artística del ser humano legada de España, que tiene como objeto la lidia del toro bravo por un torero y su cuadrilla, con el fin de resaltar de una parte, su belleza, bravura, fuerza y poder, conforme a su naturaleza y de la otra, las habilidades y la técnica del torero para lidiarlo, logrando a través de esta faena, una conjunción entre expresión artística y estética. ~~Cualquiera de los espectáculos taurinos, incluidas las tientas de vaquillas, podrán formar parte de las ferias agropecuarias y ganaderas.~~

De los honorables Congresistas,

*NEGADA*

**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

*Mueller C  
Abril 24/24*



*Art 45*

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 45 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 45.- Instrumentos de lidia.** Únicamente podrán utilizarse los instrumentos históricamente propios de la lidia siempre que estos no causen daño o lesión alguna sobre el toro.

Los instrumentos como puyas, banderillas, estoque u otros que históricamente causaren daño al toro podrán ser reemplazados por otros que cumplan el mismo objeto estético sin que tenga capacidad de daño o maltrato.

Los nombres que tradicionalmente han tenido los intervinientes de conservarán.

De los honorables Congresistas,

*NEGADA*

**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

*Mueller C  
Abril 24/24*



*Art 45*

**PROPOSICIÓN**

Proyecto de ley número 122 de 2023 Cámara ~~2023~~ Cámara "Por medio de la cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones". Conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, pongo en consideración la siguiente proposición:

Artículo Original	Artículo Propuesto
<b>ARTÍCULO 45. Instrumentos de lidia.</b> Únicamente podrán utilizarse los instrumentos históricamente propios de la lidia de toros, tales como capotes, muletas, puyas, banderillas, estoque, descabello y rejones. Los cuales podrán ser mejorados en su eficacia gracias a avances tecnológicos tendientes a la morigeración.	<b>ARTÍCULO 45. Instrumentos de lidia.</b> Únicamente podrán utilizarse <u>algunos</u> de los instrumentos históricamente propios de la lidia de toros, tales como capotes, muletas, <u>Sin embargo, se prohíbe el uso de elementos que puedan causar un sufrimiento innecesario o excesivo al toro, como puntas afiladas o cualquier artefacto que pueda infligir heridas graves. Estos instrumentos podrán ser mejorados en su eficacia gracias a avances tecnológicos tendientes a la morigeración, siempre y cuando no comprometan el bienestar del animal</u>

Cordialmente,

*NEGADA*

*Olga Beatriz González Correa*  
**Olga Beatriz González Correa**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Tolima

**JUSTIFICACIÓN:** Esta modificación busca garantizar el respeto hacia el toro durante la lidia, prohibiendo el uso de instrumentos que puedan causarle un sufrimiento innecesario o excesivo. Al tiempo que se reconoce la posibilidad de mejorar la eficacia de los instrumentos a través de avances tecnológicos, se establece como condición fundamental que dichas mejoras no comprometan el bienestar del animal. De esta manera, se promueve una práctica más ética y humanitaria en los espectáculos taurinos.

*Mueller C  
Abril 24/24*






*Art 46*

**PROPOSICIÓN**

Proyecto de ley número 122 de 2023 Cámara ~~2023~~ Cámara "Por medio de la cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones". Conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, pongo en consideración la siguiente proposición:

Artículo Original	Artículo Propuesto
<b>ARTÍCULO 46. Contenido del espectáculo.</b> De acuerdo con la tradición cultural colombiana los espectáculos taurinos se componen de un proceso integrado de etapas sucesivas o tercios a saber: varas, banderillas y muerte. <del>La muerte es el acto con el que finaliza el espectáculo taurino y forma parte integral de la tauromaquia.</del>	<b>ARTÍCULO 46. Contenido del espectáculo:</b> De acuerdo con la tradición cultural colombiana, los espectáculos taurinos se componen de un proceso integrado de etapas sucesivas o tercios, a saber: varas, banderillas y <u>etapa final de conclusión. Durante esta última etapa, en lugar de buscar la muerte del toro, se realizará una liberación ceremonial del toro, donde el animal será conducido a un área segura y adecuada para su bienestar, preservando así su vida. Esta práctica respetuosa con el animal se considerará parte integral de la tauromaquia y reflejará los valores de compasión y respeto hacia los seres vivos.</u>

Cordialmente,

*NEGADA*

*Olga Beatriz González Correa*  
**Olga Beatriz González Correa**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Tolima

**JUSTIFICACIÓN:** Esta modificación propone reemplazar el acto de la muerte del toro con una liberación ceremonial que preserve la vida del animal, mientras aún se mantiene la estructura tradicional del espectáculo taurino.

*Mueller C  
Abril 24/24*




*Mueller C  
Abril 24/24*




Art 46

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 46 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 46.- Contenido del espectáculo.** De acuerdo con la tradición cultural colombiana los espectáculos taurinos se componen de un proceso integrado de etapas sucesivas o tercios a saber: varas, banderillas y muerte. La muerte es el acto con el que finaliza el espectáculo taurino y forma parte integral de la tauromaquia:

Queda prohibida el tercio o etapa de muerte.

De los honorables Congresistas,



**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

NEBADA

Muerte  
abril 24/24




Art 47

**PROPOSICIÓN**

Sustitúyase el artículo 47 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 47.- Dimensiones de los instrumentos de lidia.** En adelante los instrumentos utilizados en la lidia **no podrán ser elementos punzantes, cortantes, o cortopunzantes. Se podrán reemplazar por instrumentos que no generen lesiones o daños en el toro de lidia.**

Podrán modificar el espectáculo siempre que no se maltrate de forma alguna al toro o los caballos que participen en el espectáculo.

De los honorables Congresistas,



**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

NEBADA

Muerte  
abril 24/24




Art 48

**PROPOSICIÓN**

Sustitúyase el artículo 48 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 48.- Tercio de estoque o muerte. Prohibase el tercio de estoque o muerte. No se permitirá matar al toro, una vez concluidos los tercios volverá a los toriles para revisión veterinaria. No se podrá lidiar un toro más de una vez en su vida.**

De los honorables Congresistas,



**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

NEBADA

Muerte  
abril 24/24




Art 58

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 58 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional" el cual quedará así:

**Artículo 58.-** Modifíquese el artículo 77 de la Ley 916 de 2004 "Por la cual se establece el Reglamento Nacional Taurino." El cual quedará así:

**Artículo 77.** En el cartel anunciador del festejo en el que actúen rejoneadores, se consignará si las reses que lidiarán tienen o no sus defensas íntegras.

Si se anuncia que las reses tienen las defensas íntegras, los reconocimientos previos y posmortem de estas se ajustarán a lo establecido en el presente reglamento.

Los rejoneadores estarán obligados a presentar tantos caballos más uno como reses tengan por rejonear. Cuando hubieren de rejonear reses con las defensas íntegras, deberán presentar un caballo más.

El orden de actuación de los rejoneadores que alternen con matadores de a pie deberá ser el que determinen las partes o en su caso lo que decida el presidente de la corrida, según el estado del ruedo.

Con el rejoneador saldrán al ruedo dos peones o subalternos que lo auxiliarán en su intervención en la forma que aquel determine, absteniéndose estos de recortar, quebrantar o marear la res.

Los rejoneadores no podrán colocar rejones de castigo y de tres farpas (abanicos, banderitas, rosetas, etc.) o pares de banderillas. Ordenado el cambio de tercio por el presidente de la corrida el rejoneador **no podrá** emplear los rejones de muerte, de los cuales no podrá clavar más de dos.

De los honorables Congresistas,



**ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara por Santander

NEBADA

Muerte  
abril 24/24

NEGADOS

Proposiciones sin Aval PL 122/23(e)

Abrial 24/24 VOTACION Acta No. 034/24

Articulos 3, 4, 4, 5, 5, 7, 9, 10, 11, 16, 16, 17, 18, 18, 19, 19, 19, 20, 21, 39, 39, 44, 45, 45, 46, 46, 47, 48, 58.

REPRESENTANTE	INICIATIVA	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANLO	ALIANZA VERDE			
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC		✓	
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTORICO			
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC		✓	
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCC		✓	
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U		✓	
ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	CENTRO DEMOCRATICO		✓	
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC			
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUOVO LIBERALISMO			
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALENQUE DE LA VEREDA LAS ROSAS GRUPO	✓		
PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	ASOC. AGRICULTORA MUJERES VICTIMAS DE JESUS VICENTIA	✓		
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTORICO			
PATINO AMARILES DIEGO	PLC			
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC		✓	
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTORICO			
RAMIREZ CAVEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL		✓	
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACION NARRAR PARA VIVIR		✓	
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTORICO			
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL		✓	
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC			
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASOINTEC	-	-	
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTORICO			
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRATICO	✓		
TOTAL				

PCC: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO  
 ASOMAVU: ASOC. AGRICULTORA MUJERES VICTIMAS DE JERICO - OTREP 13 CORDOBA  
 CD: CENTRO DEMOCRATICO  
 PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
 LAU: PARTIDO DE LA UNION POR LA GENTE

2 11

Const



Art 1

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio de la cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene como objeto regular las actividades de fiestas en corralajes, riñas de gallos, cocho, cabalgatas y exposiciones con animales, —introducir modificaciones al reglamento nacional-taurino

Cordialmente,

*[Signature]*  
 ERMES EVELIO PETE VIVAS  
 Representante a la Cámara  
 Departamento del Cauca

*[Signature]*  
 Andrés Cancimance López  
 Pcto Histórico Putumayo

*[Signature]*  
 \* Gabriel E. Parrado J.  
 Rep. Dpto. Meta.

*[Signature]*  
 ERICK VELASCO

Constancia

*[Signature]*  
 Abril 24/24

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7 # 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 629b  
 Tel: 3904050 ext. 3680  
 Ermes.pete@camara.gov.co

Const

Art 2

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 122 de 2023-Cámara "por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional", así:

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente ley se aplicará en los municipios o distritos del territorio nacional en los que sean una manifestación de tradición regular, y periódica e ininterrumpida y que por tanto su realización responda a cierta periodicidad, pudiendo desarrollarse únicamente en aquellas ocasiones en las que usualmente se han realizado en los respectivos municipios en que estén autorizadas.

Atentamente,

*[Signature]*  
 Andrés Cancimance López

Constancia

*[Signature]*  
 Abril 24/24

Const



Art 3 Eliminado

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, demás disposiciones concordantes, me permito presentar la siguiente proposición:

Elimínese el artículo 3 del texto de la ponencia del Proyecto de Ley 122 de 2023 - Cámara "Por medio del cual se reconoce, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales del territorio nacional"

Presentada por:

*[Signature]*  
 Cristian Danilo Avendaño Fino  
 Representante a la Cámara por Santander

*[Signature]*  
 Andrés Cancimance López  
 Pcto Histórico

Constancia

*[Signature]*

*[Signature]*  
 24-05-2024

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

*Const*



PROPOSICIÓN *Art 5*

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio de la cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 5.- Deber de protección animal. Los animales que interactúan con el hombre en las actividades de la cultura rural y urbana popular deben recibir protección especial contra el sufrimiento, y el dolor y evitar su mortalidad, durante el transcurso de estas actividades.

Cordialmente,

*ERMES EVELIO PETE VIVAS*  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

*Andrés Cancinace López*  
Rep. Pacto Histórico Putumayo

*Gabriel E. Parrado D.*  
Rep. Dpto. del Meta

*Yicel Velásquez*  
ERICE VELASQUEZ

*Constancia*

*Monther abril 24/24*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra 7 # 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 629b  
Tel: 3904050 ext. 3680

*Const*



PROPOSICIÓN *Art 6*

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio de la cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 6.- Parámetros de bienestar animal. Para la aplicación de esta ley se establecen los parámetros de bienestar animal como referencia para determinar el tratamiento adecuado de los animales en las actividades de la cultura rural y urbana popular.

Los parámetros de bienestar animal se definirán en función de las condiciones naturales de cada especie y se considerará cualquier sufrimiento que sobrepase los límites tolerables respecto a su estado natural. Específicamente, se tendrá en cuenta cualquier comportamiento que cause sufrimiento entre los individuos de la misma especie, como luchas por celos, disputas territoriales o dominación entre ellos.

En la tauromaquia este parámetro se determinará tomando como referencia las actividades del toro, siempre y cuando se respeten las morigeraciones establecidas en esta ley y se garanticen las condiciones de bienestar animal.

En las exposiciones de animales, encuentros ecuestres o fiestas de colesos se requerirá la supervisión de un médico veterinario quien determinará previamente la viabilidad de las condiciones para realizar cada evento y su duración, y velará por la salud y el bienestar de los animales participantes.

Cordialmente,

*ERMES EVELIO PETE VIVAS*  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

*Andrés Cancinace López*  
Rep. Pacto Histórico - Putumayo

*Gabriel E. Parrado D.*  
Rep. Dpto. Meta

*Yicel Velásquez*  
ERICE VELASQUEZ

*Mon Pablo Salazar*

*Constancia*

*Monther abril 24/24*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra 7 # 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 629b  
Tel: 3904050 ext. 3680  
ermes.pete@camara.gov.co

*Const*



PROPOSICIÓN *Art 11*

De conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, demás disposiciones concordantes, me permito presentar la siguiente proposición:

Sustituyase el artículo 11 del texto de la ponencia del Proyecto de Ley 122 de 2023 – Cámara "Por medio de la cual se reconoce, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales del territorio nacional"

**Artículo 11.- Preservación de las actividades de la cultura rural y urbana popular.** Con la finalidad de preservar las actividades de la cultura rural y urbana popular en las generaciones de familias dedicadas a la práctica de estas actividades, se permitirá el ingreso de jóvenes menores de edad a los sitios y escenarios donde se lleven a las mismas, siempre que se encuentren a cargo de un adulto responsable.

El cual quedará así:

**Artículo 11. Prohibase el ingreso de menores de edad.** Prohibase el ingreso de menores de edad a los sitios y escenarios donde se lleven a cabo actividades de toro, corralejas, riñas de gallos y coleso.

Presentada por,

*Cristian Danilo Avendaño Fino*  
Representante a la Cámara por Santander

*Andrés Cancinace López*  
Rep. Pacto Histórico

*Constancia*

*Monther abril 24/24*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra 7 # 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 629b  
Tel: 3904050 ext. 3680

*Const*



PROPOSICIÓN *Art 44-58*

Elimínese todo el TÍTULO QUINTO, sobre la Modificación del Reglamento Nacional Taurino, del Proyecto de ley No. 122 DE 2023 Cámara "Por medio de la cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

*44-58*

Cordialmente,

*ERMES EVELIO PETE VIVAS*  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

*Andrés Cancinace López*  
Rep. Pacto Histórico Putumayo

*Gabriel E. Parrado D.*  
Rep. Dpto. Meta

*Yicel Velásquez*  
ERICE VELASQUEZ

*Constancia*

*Monther abril 24/24*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra 7 # 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 629b  
Tel: 3904050 ext. 3680  
ermes.pete@camara.gov.co

